



### SUMARIO

## 1. Disposiciones generales

PAGINA

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 17 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales andaluzas, que dispongan de Oficina de Información al Consumidor, solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

6

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 10 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la ampliación de plazo de resolución y notificación correspondiente a la convocatoria de ayudas para la organización de actividades deportivas y participación en competiciones oficiales, según la Orden que se cita.

7

Resolución de 13 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda ampliar el plazo de resolución de la concesión de subvenciones convocada por la Orden de 25 de enero de 2005, para la organización de actividades físico-deportivas y participación en competiciones oficiales, correspondientes a 2005.

7

### CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 8 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de innovación educativa en centros educativos públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios, y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

7

Jueves, 30 de junio de 2005

Año XXVII

Número 126

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 15 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por Resolución que se cita.

25

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 6 de junio de 2005, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción.

26

Orden de 6 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo I.

43

Orden de 17 de junio de 2005, por la que se convoca nuevo concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 1996 y 1999.

67

Resolución de 30 de mayo de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se modifica la de 24 de enero de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías por la que se otorgaban destinos a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno promoción interna y libre), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de JUS/1424/2003, de 27 de mayo en el ámbito de Andalucía.

77

Resolución de 17 de junio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C2.1), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

77

Resolución de 17 de junio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

78

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

79

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 7 de junio de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se modifica la de 16 de mayo de 2005, por la que se aprueban y publican los listados definitivos de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

80

Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Modificación de los Estatutos de la Fundación para la Promoción, Desarrollo y Protección de las Personas Mayores (FUNDEMA).

80

Resolución de 19 de abril de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Audiovisual de Andalucía y de la composición de sus Organos Directivos.

81

Resolución de 3 de mayo de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación de Estudios y Servicios a la Sociedad.

82

Resolución de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondiente a las solicitudes presentadas hasta el 31 de diciembre de 2004.

83

Resolución de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que han sido presentadas en la segunda quincena de diciembre de 2004, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

84

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

85

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 19 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 57/2004, interpuesto por Academia SEA.

86

Resolución de 19 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 78/2004, interpuesto por Suroeste de Supermercados, S.L.

86

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública, en el tablón de anuncios de la Delegación, la relación de Entidades Locales solicitantes de participación en el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas, convocatoria para el año 2005, que han de subsanar faltas o acompañar documentos preceptivos, al amparo de la Orden que se cita.

86

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Orden de 23 de mayo de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «San Francisco de Asís» de Mijas (Málaga).

88

Orden de 23 de mayo de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Preescolar «La Casita Mágica» de Málaga.

89

Orden de 6 de junio de 2005, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros privados «San Isidoro», de Granada.

89

Orden de 6 de junio de 2005, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del Centro docente privado de Formación Profesional Específica «Centro de Formación de Peluquería y Estética Salas» de Rincón de la Victoria (Málaga).

91

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Orden de 2 de junio de 2005, por la que se acuerda la integración del Archivo Histórico Mineiro de la Fundación Río Tinto en el Sistema Andaluz de Archivos.

92

**4. Administración de Justicia****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 838/1989. (PD. 2362/2005).

93

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE HUELVA**

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 1216/2004. (PD. 2359/2005).

93

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 1013/2004. (PD. 2363/2005).

94

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia el acuerdo de declaración de concurso desierto de la contratación del arrendamiento de inmueble para sede de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba.

95

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 20 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica, por el procedimiento abierto, mediante al forma de subasta. (PD. 2392/2005).

95

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 20 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de realización de la Campaña Aprende a Crecer con Seguridad. (PD. 2384/2005).

96

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 16 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +8C8VX+). (PD. 2352/2005).

96

Resolución de 16 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6Q4-RW). (PD. 2346/2005).

97

Resolución de 16 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++VTEFA). (PD. 2342/2005).

98

Resolución de 16 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +33T6N). (PD. 2343/2005).	98	Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 2377/2005).	106
Resolución de 17 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +1QTVHU). (PD. 2345/2005).	99	Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 2375/2005).	107
Resolución de 17 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +L88RA). (PD. 2349/2005).	99	Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 2374/2005).	107
		Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 2373/2005).	108
		Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 2376/2005).	108
<b>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE</b>		Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 2371/2005).	109
Resolución de 17 de junio de 2005, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra de restauración de dos puentes romanos. (PD. 2360/2005).	100	Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 2372/2005).	109
		Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 2370/2005).	109
<b>UNIVERSIDADES</b>		Anuncio de licitación de concurso. (PD. 2380/2005).	110
Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.	100	Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 2381/2005).	110
Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.	101	Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 2378/2005).	111
Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.	101	Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 2382/2005).	111
Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.	101		
<b>EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES</b>		<b>5.2. Otros anuncios</b>	
Resolución de 28 de abril de 2005, por la que se acuerda la contratación del suministro redacción del proyecto museográfico y ejecución de montaje de equipamiento museístico en la Alcazaba de Almería. (PD. 2369/2005).	101	<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>	
		Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador en materia de Defensa del Consumidor núm. 39/2005 contra «P V C Cadivent, S.L.»	112
<b>EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA</b>		<b>CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA</b>	
Anuncio de la Gerencia Provincial de Córdoba, de licitación de concurso de obras de edificación de 29 VPO arrendamiento en Palma del Río (Córdoba). (PD. 2361/2005).	102	Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Minas.	112
<b>EMPRESA PUBLICA DE DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, S.A.</b>		<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>	
Anuncio de contratación, concurso público, procedimiento abierto, para la prestación de servicios de alquiler (Renting) de vehículo para la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A. (Expte. 33000/24). (PD. 2385/2005).	102	Resolución de 20 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra 1-SE-1655-1.0-0.0-PC. «Duplicación de calzada de la A-376. Tramo: Intersección SE-425 a Utrera».	112
<b>GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.</b>		<b>CONSEJERIA DE EMPLEO</b>	
Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 2383/2005).	103	Resolución de 15 de junio de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica acuerdo de inicio de reintegro.	114
Anuncio de licitación de concurso de ideas. (PD. 2379/2005).	103	Anuncio de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de trámite de audiencia a solicitantes del Programa de Empleo Estable.	114

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD  
Y BIENESTAR SOCIAL**

Acuerdo de 10 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don Juan Manuel Manoja Aguilar y doña Dolores López Jiménez. 114

Acuerdo de 10 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don Andrés Santiago Santiago y doña Concepción Ponce Moya. 115

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada por el que se notifica Resolución recaída en el expediente sancionador GR-47/04 y que no ha podido ser notificada al interesado. 115

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Acuerdo de 18 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público Monte de la Peza GR-30009-CAY (Expte. ocupación 75/04). (PP. 523/2004). 115

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Segregación de Convenio Forestal. 115

**EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS  
SANITARIAS**

Anuncio de la Resolución de 21 de junio de 2005, por la que se modifica el número de plazas convocadas de enfermeros por Resolución de 1 de marzo de 2005. 116

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales andaluzas, que dispongan de Oficina de Información al Consumidor, solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.*

Vista la Orden de la Consejería de Gobernación de 18 de marzo de 2005 (BOJA núm. 68, de 8 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales andaluzas que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor y se efectúa su convocatoria para el año 2005, y fundamentado en los siguientes

#### ANTEDECENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante en el Anexo a la presente Resolución no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

Segundo. El artículo 9 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 18 de marzo de 2005, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, en relación con el 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que si la solicitud no reúne los requisitos exigidos por las mismas, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe dichos documentos preceptivos; así como que los requerimientos de subsanación de errores que deban ser realizados se publicarán en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, publicándose, asimismo, un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando el tablón donde se encuentre expuesto el contenido íntegro.

Tercero. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo expuesto anteriormente,

#### RESUELVO

Primero. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, remitan a esta Delegación del Gobierno la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación de los expedientes, teniéndoles en caso contrario, por desistidos de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando que el contenido íntegro del mismo se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, sito en la Plaza de las Batallas, 1.

Jaén, 17 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

#### ANEXO

Expediente	Entidad Local	Documentación a aportar/subsanar (*)
OIC/01/05	Ayunt. Villanueva del Arzobispo	7.1.c.4/7.2.c.4
OIC/03/05	Ayunt. Linares	7.1.c.1/7.1.c.2/7.1.c.3/7.1.c.4/7.1.g(1)/7.2.g(1)
OIC/05/05	Ayunt. La Carolina	7.1.c.4
OIC/06/05	Ayunt. La Carolina	7.2.c.4
OIC/08/05	Ayunt. Andújar	7.1.c.1/7.1.c.2/7.1.c.3/7.1.c.4/7.2.c.1/7.2.c.2/7.2.c.3/7.2.c.4
OIC/09/05	Ayunt. Cazoria	7.1.g(1)
OIC/10/05	Ayunt. Alcalá la Real	7.1.g(1)
OIC/12/05	Ayunt. Úbeda	7.1.e
OIC/13/05	Ayunt. Santisteban del Puerto	7.1.c.1/7.1.c.4
OIC/14/05	Ayunt. Porcuna	7.1.c.1/7.1.c.4
OIC/16/05	Ayunt. Baeza	7.1.c.1/7.1.c.4

(\*) Documentos a aportar/subsanar:

Respecto a los Gastos de Inversión:

7.1.a) Proyecto descriptivo de las actividades a desarrollar por la O.I.C. durante 2005, rubricado por el Concejal competente en materia de Consumo.

7.1.b) Certificado del presupuesto de la Entidad Local en materia de Consumo en 2005.

7.1.c) Certificado del acuerdo del órgano competente de la Entidad Local por el que se apruebe:

7.1.c.1) Presupuesto desglosado de las inversiones a realizar.

7.1.c.2) Importe de la subvención que se solicita.

7.1.c.3) En caso de que la Entidad Local se comprometa a colaborar en la financiación de la inversión, cantidad que aportaría.

7.1.c.4) Declaración de conformidad con la minoración.

7.1.d) En caso de que la O.I.C. se haya creado en 2005 o en 2004, certificado en el que conste fecha de creación y nombre del responsable.

7.1.e) Copia autenticada del DNI del representante de la Entidad Local.

7.1.f) Copia autenticada de Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad Local.

7.1.g) Copia autenticada del documento que certifique los nombramientos del alcalde y concejal en materia de Consumo, o de personas delegadas.

7.1.h) En caso de firmar por delegación, copia auténtica del acto correspondiente.

Respecto a los Gastos Corrientes:

7.2.a) Proyecto descriptivo de las actividades a desarrollar por la O.I.C. durante 2005, rubricado por el Concejal competente en materia de Consumo.

7.2.b) Certificado del presupuesto de la Entidad Local en materia de Consumo en 2005.

7.2.c) Certificado del acuerdo del órgano competente de la Entidad Local por el que se apruebe:

7.2.c.1) Presupuesto desglosado de las inversiones a realizar.

7.2.c.2) Importe de la subvención que se solicita.

7.2.c.3) En caso de que la Entidad Local se comprometa a colaborar en la financiación de la inversión, cantidad que aportaría.

7.2.c.4) Declaración de conformidad con la minoración.

7.2.d) En caso de que la O.I.C. se haya creado en 2005 o en 2004, certificado en el que conste fecha de creación y nombre del responsable.

7.2.e) Copia autenticada del DNI del representante de la Entidad Local.

7.2.f) Copia autenticada de Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad Local.

7.2.g) Copia autenticada del documento que certifique los nombramientos del alcalde y concejal en materia de Consumo, o de personas delegadas.

7.2.h) En caso de firmar por delegación, copia auténtica del acto correspondiente.

(1) Certificado de nombramiento sólo del concejal en materia de Consumo.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 10 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la ampliación de plazo de resolución y notificación correspondiente a la convocatoria de ayudas para la organización de actividades deportivas y participación en competiciones oficiales, según la Orden que se cita.*

Al amparo de la Orden de 25 de enero de 2005 (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2005), se efectuó convocatoria para el ejercicio 2005.

El artículo 10.3 de la citada Orden, establece que el plazo de resolución y notificación es de tres meses, contados a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación.

Ante la imposibilidad de cumplir dicho plazo debido al elevado número de solicitudes presentadas y la escasez de medios personales, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Ampliar el plazo de resolución y notificación de las ayudas convocadas por la citada Orden en tres meses.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el citado art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, no cabe recurso alguno.

Cádiz, 10 de junio de 2005.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

*RESOLUCION de 13 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda ampliar el plazo de resolución de la concesión de subvenciones convocada por la Orden de 25 de enero de 2005, para la organización de actividades físico-deportivas y participación en competiciones oficiales, correspondientes a 2005.*

Al amparo de la Orden de 25 de enero de 2005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), fue convocada la concesión de subvenciones para la organización de actividades físico-deportivas y para la participación en competiciones oficiales, correspondientes al ejercicio 2005.

El artículo 10 de la Orden, recoge en su apartado tercero la delegación del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en favor de los Delegados Provinciales de esta Consejería para la resolución de las solicitudes acogidas a dicha Orden.

De otra parte dicho artículo señala que el plazo de resolución y notificaciones será de tres meses desde la fecha de entrada en registro de las solicitudes.

Concurriendo la circunstancia prevista en el apartado 6.º del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, consistentes en el excesivo número de las solicitudes formuladas y las personas afectadas que pudieran suponer un incumplimiento del plazo máximo de resolución y notificación por el órgano competente para resolver, procede razonablemente acordar la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de dichas solicitudes.

Por todo lo expuesto y de conformidad con el artículo 42 de la citada Ley 30/1992 LRJAP-PAC en relación con el artículo 10 de la Orden mencionada, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Ampliar el plazo de resolución y notificación de las subvenciones convocadas por la citada Orden, en tres meses.

Contra la presente Resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, no cabe recurso alguno.

Granada, 13 de junio de 2005.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 8 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de innovación educativa en centros educativos públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios, y se efectúa su convocatoria para el año 2005.*

La innovación, entendida como el conjunto de ideas, procesos y estrategias para la introducción y consolidación de cambios en las prácticas educativas, constituye un factor fundamental e indispensable para la mejora de la calidad de los centros educativos.

La práctica docente, como actividad que se basa en la reflexión y el análisis de una realidad escolar concreta y de

los procesos de enseñanza y aprendizaje que realizan en ella, implica que el desarrollo curricular y la innovación educativa sean aspectos relacionados y complementarios. Esa relación alcanza aún mayor importancia en un sistema educativo que, como el nuestro, propugna la autonomía de los centros como principio que permite, a través de la adaptación del currículo, dar respuestas singulares a la diversidad del alumnado y de los contextos escolares existentes.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su Título IV alusivo a la calidad de la enseñanza, establece en el artículo 59.1 que las Administraciones educativas fomentarán la investigación y favorecerán la elaboración de proyectos que incluyan innovaciones curriculares metodológicas, tecnológicas, didácticas y de organización de los centros docentes. Igualmente la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su artículo 1 reconoce, como uno de los principios de calidad del sistema educativo, el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.

De otro lado, los vigentes Decretos reguladores de los diferentes regímenes, etapas y modalidades de las enseñanzas que comprenden el sistema educativo en Andalucía establecen que la Consejería de Educación, para mejorar la implantación y la calidad de las actuales enseñanzas, favorecerá la investigación y la innovación educativa mediante la convocatoria de ayudas a proyectos específicos, incentivando la creación de equipos internivelares de profesores y profesoras y generando un marco de reflexión sobre el funcionamiento real del proceso educativo. Y, por último, el II Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, actualmente en vigor, propone entre las medidas dirigidas a la mejora de la práctica educativa el apoyo a los colectivos de profesoras y profesores implicados en proyectos de innovación educativa.

La experiencia obtenida de las convocatorias anteriores, efectuadas de forma ininterrumpida por la Consejería de Educación desde el año 1990, aconseja introducir ciertas modificaciones en la presente Orden. Estas se refieren tanto al perfil del profesorado destinatario, a la concreción de las características de los proyectos y de los criterios de selección, como a la descentralización de los procedimientos de gestión de la convocatoria, reforzando el papel de los Centros del Profesorado en la misma.

Así mismo la Orden introduce importantes modificaciones en el contenido y en la estructura de su articulado como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su adecuación al modelo de norma reguladora de concesión de subvenciones aprobado el 26 de octubre de 2004 por la Intervención General y la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios de la Junta de Andalucía, de aplicación con carácter orientativo en tanto se adapta la normativa autonómica a los preceptos de dicha Ley.

La presente convocatoria se realiza así mismo al amparo de lo establecido en materia de subvenciones en el Título VIII de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHP), del Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Quedan exonerados de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, los beneficiarios de estas ayudas en razón de la naturaleza de la subvención a conceder, destinada a sufragar gastos corrientes de actividades docentes de carácter innovador que se aplican y se integran en la organización y en el funcionamiento de

los propios centros educativos, y cuyo objetivo es mejorar la calidad de la educación del alumnado de los centros públicos de Andalucía. Por el mismo motivo, y considerando la supervisión y el seguimiento constante que los propios Centros Educativos, los Centros del Profesorado y la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado efectúan sobre la realización de los proyectos, los beneficiarios quedan exonerados de la obligación de acreditar el tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de innovación educativa en centros docentes públicos de Andalucía, con excepción de los universitarios, y efectuar su convocatoria para el ejercicio 2005.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.489.00.54C.3. La concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio 2005.

Artículo 2. Naturaleza de los proyectos, conceptos subvencionables y cuantía de las subvenciones.

1. Los proyectos, en su diseño, deberán reunir las siguientes características:

- Proponer la introducción de cambios innovadores en la práctica docente o en la vida del centro para la mejora de los resultados y de los procesos educativos del centro, ya sean de tipo académico, organizativo o funcional.

- Atender a problemas o cuestiones que sean relevantes para el centro o centros implicados.

- Promover la autoformación y el trabajo en equipo del profesorado, así como su implicación y participación activa en la búsqueda, adopción y consolidación en el tiempo de las prácticas innovadoras.

- Contemplar en su planificación objetivos y actuaciones ajustados a las necesidades y a la diversidad de situaciones de aprendizaje del alumnado y recursos acordes a las posibilidades reales del centro.

- Sustentarse en procesos de reflexión, indagación y/o investigación del profesorado sobre su propia práctica educativa.

- Incorporar procedimientos de evaluación del alcance y de la eficacia de los cambios y de las mejoras que se esperan conseguir.

2. Los proyectos podrán tener una duración de uno o dos cursos escolares y desarrollarse durante el curso 2005-2006 o los cursos 2005-2006 y 2006-2007, respectivamente. En el caso de que la persona solicitante coordinadora del proyecto tenga destino provisional en el centro donde se encuentra prestando servicios, en el momento de presentar la solicitud, el proyecto deberá desarrollarse únicamente en el curso 2005-2006.



3. Los conceptos que podrán ser objeto de subvención serán los que tengan la consideración de gastos corrientes derivados de la realización del proyecto, tales como:

- Adquisición de material fungible, incluido material bibliográfico y publicaciones en soporte magnético, para su uso y consumo durante la realización del proyecto.

- Desplazamiento, manutención y alojamiento de los miembros del grupo para la realización de reuniones y demás actividades contempladas en el proyecto.

- Contratación de servicios de asesoramiento o asistencia técnica externa, necesaria para la obtención de medios o recursos para el desarrollo del proyecto, siempre que ello no suponga la subcontratación mayoritaria a terceros de las actividades a realizar por los propios beneficiarios. El beneficiario, en este caso, sólo podrá subcontratar hasta un máximo del 50% del importe total de la actividad subvencionada. Y, en ningún caso, podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma ni tampoco realizar subcontrataciones con personas o entidades que se encuentren recogidas en el artículo 29.7 de la LGS.

4. No será subvencionable, en ningún caso, la adquisición de material que tenga la consideración de inventariable para los centros educativos.

5. La cuantía máxima de las subvenciones reguladas en la presente Orden será de 3.000 euros por cada proyecto, pudiendo abarcar hasta el 100% del coste total del mismo.

Artículo 3. Financiación de las actividades subvencionadas.

1. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada.

2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios, a los efectos de la presente Orden, las personas que, en el momento de presentar su solicitud y durante el tiempo de realización del proyecto para el que se solicita la ayuda, reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser profesorado perteneciente o asimilado a algún cuerpo docente.

b) Estar destinado en centros docentes públicos en los que se impartan enseñanzas de cualquier nivel educativo, a excepción de los universitarios.

c) Encontrarse en situación de servicio activo.

2. La participación del profesorado en un proyecto podrá ser individual o preferentemente en grupo, pudiendo proceder de un mismo centro o de distintos centros. En cualquier caso todos los miembros del grupo deberán reunir los requisitos anteriores. Uno de los componentes del grupo actuará como coordinador o coordinadora del proyecto y como beneficiario de la subvención, asumiendo la responsabilidad de la solicitud, percepción, administración y aplicación de la subvención y justificación de la ayuda, actuando como representante y enlace del grupo ante los órganos de la Administración respon-

sables del seguimiento, control, asesoramiento y evaluación del proyecto.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

c) Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos directivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la formativa autonómica que regule estas materias.

d) Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

g) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

4. No podrán acceder a la condición de beneficiarios aquellos grupos de profesores y de profesoras en los que concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros, según lo previsto en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

5. Un mismo profesor o profesora sólo podrá participar en un único proyecto de innovación durante un curso escolar y deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Sólo podrá solicitar su participación en un único proyecto en la presente convocatoria.

- El profesorado que se encuentre participando en algún proyecto de innovación o investigación educativa que haya sido subvencionado anteriormente por la Consejería de Educación, sólo podrá solicitar su participación en la presente convocatoria: Si el proyecto ha finalizado en el momento de presentación de la solicitud, o si ha causado baja en el mismo conforme a las condiciones y a los procedimientos previstos en las bases de su convocatoria.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden, dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I. Los modelos de solicitud se podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Educación, en la dirección [www.juntadeanlucia.es/educacion](http://www.juntadeanlucia.es/educacion). Igualmente estarán a disposición de las personas interesadas en la Consejería de Educación, en sus Delegaciones Provinciales y en los Centros del Profesorado.

2. La solicitud, que deberá ser suscrita por la persona coordinadora del proyecto y que recogerá así mismo las firmas de todo el profesorado participante en el mismo, irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Proyecto de Innovación Educativa.

b) Documento Nacional de Identidad en vigor de cada uno de los profesores y profesoras que participan en el proyecto.

c) Certificación del apoyo expreso del Claustro y del Consejo Escolar emitido por la dirección de cada uno de los centros donde se proponga aplicar y desarrollar el proyecto.

d) Breve resumen de las experiencias innovadoras realizadas por el profesorado y de sus actividades específicas de formación sobre el tema propuesto.

e) Declaración responsable del profesorado participante de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias impositivas recogidas en el apartado 3 del artículo 4 de la presente Orden.

f) Declaración responsable de la existencia o no de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe.

3. La documentación a la que se refiere el apartado anterior deberá presentarse en documento original, con las siguientes salvedades y especificaciones:

- El Proyecto de Innovación Educativa establecido en el punto a) en soporte papel y en soporte informático, conforme al guión establecido en el Anexo II de la presente Orden.

- Los Documentos Nacionales de Identidad a los que se refiere el punto b) en fotocopia.

- La Certificación de apoyo a la que alude el punto c) según el modelo recogido en el Anexo III de esta Orden.

- El resumen de las experiencias y las declaraciones responsables exigidas en los puntos d), e) y f) se encuentran recogidas en el mismo modelo de solicitud del Anexo I de la presente Orden.

4. Las solicitudes se podrán presentar:

a) Preferentemente en el registro del Centro del Profesorado al que esté adscrito el centro de destino de la persona que suscribe la solicitud.

b) O bien en los Registros administrativos de la Consejería de Educación y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 1 de septiembre de 2005 y finalizará el 30 de septiembre de 2005. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de este plazo resolviéndose la inadmisión de las mismas.

Artículo 7. Subsanación de solicitudes y propuesta de admisión a trámite.

1. Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos, el Centro del Profesorado requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos precisos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

2. La notificación a los interesados del requerimiento de subsanación la efectuará el Centro del Profesorado de forma simultánea y colectiva mediante la publicación en su tablón de información y página web del correspondiente anuncio, en el plazo de cinco días desde la finalización de presentación de solicitudes.

3. Los Centros del Profesorado realizarán una propuesta de admisión o no admisión a trámite de las solicitudes presentadas, que le competen por su ámbito de actuación, en función de los siguientes criterios:

- Que la fecha de presentación de la solicitud se encuentre dentro o fuera de plazo.

- Que la persona coordinadora del proyecto y todo el profesorado miembro del grupo reúnan o no reúnan los requisitos exigidos en el punto 1 del artículo 4 de la presente Orden.

- Por falta de documentación requerida y no subsanada por la persona interesada en tiempo y forma.

4. La propuesta de admisión contendrá la relación completa de solicitudes presentadas con indicación del nombre, apellidos y DNI de cada una de las personas solicitantes, su centro de destino y título del proyecto y se hará constar si se propone su admisión a trámite o no, y en este caso la causa o causas de su inadmisión.

5. El Centro del Profesorado, en el plazo de veinte días desde la finalización de la presentación de solicitudes, remitirá la propuesta de admisión a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, y simultáneamente la publicará a efectos informativos en su tablón de anuncios y página web.

6. Las incidencias producidas en el proceso de subsanación y admisión deberán ser recogidas y diligenciadas por el propio Centro del Profesorado en el impreso de solicitud en los espacios habilitados al efecto en el propio formulario.

Artículo 8. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación:

a) Carácter innovador del proyecto, por la originalidad de sus planteamientos o por la novedad que su aplicación supone para el centro o centros implicados.

b) Interés, oportunidad, relevancia y grado de incidencia que la innovación propuesta tiene para el centro y de sus posibilidades de extrapolación o adaptación a otros centros o ámbitos del sistema educativo andaluz.

c) Calidad técnica del proyecto por el rigor en su diseño, la coherencia y concreción de las actuaciones a realizar, la ordenación y distribución temporal de las fases, la organización de los medios y recursos que se emplearán y los mecanismos de evaluación de los procesos emprendidos y de los resultados esperados.

d) Idoneidad del grupo o la persona a la naturaleza y alcance del proyecto, formación específica acreditada y logros alcanzados en proyectos anteriores, organización del trabajo en equipo y distribución de tareas entre cada uno de sus miembros y grado de implicación directa del profesorado en las actividades programadas.

e) Aportación o disponibilidad de infraestructuras, recursos materiales inventariables y/o económicos por parte de los centros, o de otras entidades, que garanticen la viabilidad técnica del proyecto.

f) Ajuste y concreción del presupuesto a la naturaleza, características y alcance del proyecto y adecuación de la ayuda solicitada a los conceptos subvencionables establecidos en las presentes bases.

g) En el caso de que el proyecto tuviera impacto ambiental se valorará también el grado de compromiso medioambiental asumido por el solicitante y los participantes.

2. Los criterios de selección recogidos en el punto anterior se aplicarán con la siguiente ponderación:

- Los criterios a) y b) tendrán en conjunto un peso relativo del 50% en la valoración del proyecto.
- Los criterios c) y d) y, en su caso el g), supondrán en total el 30% de la valoración.
- Los criterios e) y f) tendrán en conjunto una ponderación del 20%.

#### Artículo 9. Tramitación y resolución.

1. Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación y selección por los Centros del Profesorado y por una Comisión de Valoración la cual elevará la propuesta a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, que resolverá por delegación de la persona titular de la Consejería de Educación.

2. Los proyectos serán valorados inicialmente por el Centro del Profesorado que emitirá un informe previo de evaluación. La evaluación la realizará mediante el formulario normalizado que al respecto le facilitará la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, diseñado en función de los criterios recogidos en el artículo 8 de la presente Orden.

3. Los Centros del Profesorado remitirán a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, en los veinte días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, todas las solicitudes presentadas junto con los informes previos de evaluación realizados, los proyectos y demás documentación original anexa, conservando una copia de cada uno de estos documentos en sus correspondientes expedientes.

4. Los proyectos serán evaluados y seleccionados a continuación, por una Comisión de Valoración, que podrá recabar de los interesados la información adicional que considere conveniente para la adecuada instrucción del procedimiento y formular la propuesta de resolución, y que estará constituida por los miembros que se indican a continuación:

a) Presidencia: La persona titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue.

b) Vocalías: Siete personas nombradas por la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado con los siguientes requisitos:

- Una Jefa o un Jefe de Servicio y una funcionaria o un funcionario de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.
- Una coordinadora o un coordinador provincial de formación.
- Una directora o un director de un Centro del Profesorado, que no participe en la convocatoria.
- Tres profesoras o profesores en activo destinados en centros públicos, con experiencia en proyectos de innovación e investigación educativa, que no participen en la convocatoria.

c) Secretaría: Una funcionaria o un funcionario de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, designado por su titular.

5. Con objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres en la Comisión de Valoración, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

6. La Comisión de Valoración elaborará una propuesta de resolución consistente en un listado único de todas las solicitudes presentadas con el siguiente contenido:

a) Relación de solicitudes admitidas a trámite con indicación del nombre, apellidos y DNI de la persona solicitante

coordinadora del proyecto, profesorado participante, centros de destino, título del proyecto, puntuación otorgada y su desglose por cada criterio de evaluación aplicado y, si procede, la propuesta de adjudicación de subvención y su cuantía, el plazo para la realización del proyecto y, en su caso, las condiciones que estos deberán cumplir y la necesidad de reformulación de solicitudes, conforme a lo establecido en el artículo 10 de las presentes bases.

b) Relación de solicitudes excluidas y motivo de exclusión.

7. La Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado publicará en los tablones de anuncios de los Centros del Profesorado y página web de la Consejería de Educación, en el plazo máximo de tres meses a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la propuesta provisional de resolución de la convocatoria, abriendo a partir de ese momento un plazo de diez días para la presentación de alegaciones por parte de las personas interesadas. Dichas alegaciones serán formuladas por escrito conforme al modelo que la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado facilitará y someterá a consideración por parte de la Comisión de Valoración, la cual decidirá al respecto.

8. La Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado notificará a cada una de las personas propuestas como beneficiarias por la Comisión de Valoración, la propuesta de adjudicación y de las condiciones expuestas para que, en el plazo de diez días, manifiesten la aceptación o renuncia expresa a la subvención y, en su caso, reformulen la solicitud. Si transcurrido dicho plazo la persona solicitante no lo hiciera, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado o interesada.

9. Transcurridos los plazos de alegaciones y de aceptación o renuncia expuestos en los apartados 7 y 8 anteriores, la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado dictará la resolución de la convocatoria, previa fiscalización del correspondiente expediente de gasto, que especificará las ayudas concedidas conforme al siguiente contenido, haciendo constar expresamente que la misma es contraria a la estimación del resto de solicitudes:

a) Identificación de las personas beneficiarias y de la responsable de la coordinación del grupo, del proyecto de innovación educativa a realizar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril; el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) Las condiciones que se imponen para la realización del proyecto.

d) La forma y secuencia de pago, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la presente Orden.

e) Plazo y forma de justificación de la realización del proyecto y de la aplicación de los fondos recibidos, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 15 de las presentes bases.

10. El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según disponen las normas de aplicación reguladoras del sentido del silencio administrativo.

11. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 10. Reformulación de solicitudes.

1. Cuando en la propuesta de resolución provisional el importe de la subvención a conceder sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario o beneficiaria la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Una vez que la solicitud merezca la conformidad de la Comisión de Valoración, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución definitiva.

2. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos con respecto de las solicitudes o peticiones.

#### Artículo 11. Obligaciones de las personas beneficiarias. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

a) Realizar el proyecto de innovación educativa respetando las condiciones y los plazos establecidos en la resolución de la convocatoria.

b) Comunicar de forma inmediata al Centro del Profesorado responsable de su seguimiento los cambios que pudieran producirse en el mismo, y en especial aquellos que deberán contar con la aceptación previa y expresa de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado tales como:

- Solicitudes de altas y bajas del profesorado participante en el proyecto, debidamente justificadas. Se tendrá en cuenta que el grupo de profesorado no podrá llegar a disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción establecido en los artículos 39 y 65 de la LGS.

- Cambios en la situación administrativa del profesorado o de sus centros de destino.

- Modificación de los objetivos, metodología, duración, fases de desarrollo o conceptos presupuestarios a los que se destina la ayuda, teniendo en cuenta que en ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención.

- Variaciones en los datos personales de contacto a efecto de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

c) Justificar ante la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización del proyecto para el que se ha concedido la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de seguimiento y comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

h) Ceder a la Consejería de Educación los derechos de publicación del trabajo realizado y/o de los materiales educativos producidos.

i) Colaborar en las actividades de formación permanente del profesorado, y participar en tareas de asesoramiento y tutela

del profesorado novel y en prácticas, que establezca y regule la Consejería de Educación.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 17 de la presente Orden, así como en el caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el proyecto de innovación, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 12. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de la subvención se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido, tras la firma de la Resolución de concesión.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada Resolución.

3. No podrá proponerse al pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

4. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud y de la que debe ser titular.

#### Artículo 13. Seguimiento y difusión de los proyectos.

1. El seguimiento de los proyectos de innovación educativa lo realizarán los Centros del Profesorado en cuya zona de actuación se encuentren los centros educativos en los que se desarrollan, mediante las siguientes líneas de actuación:

a) Efectuar el seguimiento directo de los proyectos de innovación integrándolo en el plan anual de actuación del CEP.

b) Facilitar apoyo para la formación del profesorado implicado en los proyectos y para el intercambio de experiencias con otros grupos.

c) Contribuir a su conocimiento y difusión mediante su colaboración o participación en las acciones formativas que diseñe el CEP, la creación de un espacio informativo específico en su página web, o por cualquier otro canal de difusión que el CEP considere oportuno. Así mismo el CEP contribuirá a la difusión de la convocatoria entre los centros de su ámbito territorial de actuación.

2. En el caso de proyectos con duración bienal, al finalizar el primer año, su coordinador o coordinadora presentará una memoria de progreso que incluya información completa sobre el estado de desarrollo, fases cubiertas, actividades realizadas, instrumentos o materiales elaborados y grado de ejecución del presupuesto. Dicha memoria se presentará tanto en soporte papel como en soporte informático.

3. Los Centros del Profesorado remitirán a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, tras la finalización de cada curso escolar, un informe del seguimiento efectuado a cada uno de los proyectos a su cargo, describiendo las acciones específicas desarrolladas por el CEP y valorando el funcionamiento del proyecto, sus logros y las dificultades encontradas. Dicho informe se acompañará de toda la documentación en soporte informático elaborada por el profesorado, para su difusión en Internet.

4. El seguimiento, la evaluación y la difusión general de la convocatoria y de los proyectos corresponden a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado quien determinará los procedimientos más adecuados para su realización. Además los contenidos de los proyectos, memorias y materiales elaborados como consecuencia de esta con-

vocatoria de subvenciones serán de acceso público a través de la página web de la Consejería de Educación.

5. La Consejería de Educación se reserva el derecho a publicar, parcial o totalmente, aquellos proyectos o materiales derivados de los mismos, que estime de interés, ya sea por su aportación innovadora al campo educativo, precisión y concreción de los resultados obtenidos o por su capacidad para desencadenar procesos de mejora de la calidad en igualdad de la educación en los centros. En caso de no publicarse en un período de 2 años contados a partir del día de su entrega a la Consejería de Educación, se transferirá a sus autores el derecho de publicación total o parcial, a petición de los mismos, y siempre que se mencione expresamente la financiación recibida.

Artículo 14. Justificación de la realización del proyecto.

1. Al término de los proyectos, sus coordinadoras o coordinadores remitirán al Centro del Profesorado los documentos que se indican a continuación, como justificación de la realización del proyecto:

a) Memoria final del proyecto, que deberá recoger las bases del estudio, la metodología, las actividades realizadas y los resultados y su valoración, e incluir, en forma de anexo, todo el material didáctico original elaborado (de tipo gráfico, audiovisual, informático, etc.) si lo hubiere. La memoria final se entregará en soporte papel y en soporte informático.

b) Un resumen del proceso y de los resultados obtenidos por el proyecto.

c) Una certificación, expedida por el coordinador o coordinadora del proyecto, de la relación de profesoras y de profesores que han participado en el trabajo, con indicación del papel desempeñado y el curso o cursos escolares en los que han desarrollado el proyecto.

2. Así mismo, al término del proyecto, los beneficiarios realizarán la justificación económica de la subvención recibida conforme a lo estipulado en el artículo 15 de la presente Orden, debiendo remitir la cuenta justificativa del gasto realizado a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, en la forma y plazo indicados en dicho artículo.

3. La Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado facilitará los modelos de memorias, certificaciones e informes a elaborar tanto por parte del profesorado coordinador de los proyectos como por los Centros del Profesorado.

Artículo 15. Justificación de la subvención.

1. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, expedidos a nombre de la persona coordinadora del proyecto receptora de la subvención.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

3. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación

de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. Se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones.

4. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

6. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 16. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión con las siguientes circunstancias:

- Las modificaciones o alteraciones de las condiciones iniciales, relativas a la ejecución del proyecto establecidas en la resolución de concesión y que se produzcan por circunstancias ajenas a la voluntad del grupo de profesorado participante podrán dar lugar, previa solicitud motivada del grupo a la correspondiente modificación del calendario previsto de entrega y, en su caso, de reembolso de las ayudas.

- En casos justificados de carácter singular, a petición motivada del interesado y previo informe del Centro del Profesorado responsable del seguimiento del proyecto, se podrán conceder prórrogas en los plazos máximos de realización del proyecto. Asimismo, se podrá autorizar, sin modificación de la resolución de concesión, variaciones de las partidas que constituyen el presupuesto financiable, siempre que no se disminuya la inversión total.

2. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptada por la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 17. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la LGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por los beneficiarios se aproxime de modo significativo a la finalización total de la actividad y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el grado de incumplimiento de las causas de reintegro establecidas en la presente Orden y por la aplicación de los siguientes criterios de graduación: Grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto y repercusión educativa de las actividades realizadas en el centro o centros implicados.

3. Igualmente en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

5. Serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegro el conjunto de los miembros del grupo en su caso.

#### Artículo 18. Devolución de documentación.

Una vez resuelta la convocatoria, las personas responsables de los proyectos no seleccionados que manifiesten no haber interpuesto recurso, podrán solicitar a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado la devolución de la documentación aportada, excepto la solicitud. Transcurrido el plazo de tres meses desde la publicación de la Resolución, se entenderá que, de no haber sido retirada esta documentación, la persona interesada renuncia a su recuperación, por lo que podrá ser destruida.

#### Disposición adicional primera. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente será de aplicación lo establecido en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Disposición adicional segunda. Certificación de la participación y permanencia del profesorado.

La Consejería de Educación, en relación con la participación del profesorado en proyectos de innovación educativa subvencionados en esta convocatoria se compromete a:

a) Certificar la participación en el proyecto del profesorado como mérito específico en las convocatorias y concursos dirigidos al personal docente, a los efectos legalmente establecidos o que se pudieran establecer.

b) En casos excepcionales, y cuando el interés y la viabilidad del proyecto así lo requieran, la Consejería de Educación podrá estudiar y facilitar la permanencia en el Centro de destino del profesorado participante, o de parte del mismo, hasta su finalización, previa petición de la persona interesada y justificación suficiente de la persona coordinadora del proyecto, del Centro del Profesorado responsable del seguimiento y de la Dirección del Centro.

#### Disposición final primera. Difusión de la convocatoria.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y los Centros del Profesorado darán traslado inmediato o informarán de la publicación de esta Orden a todos los centros docentes de su ámbito de gestión a los que resulte de aplicación.

2. El Director o Directora de cada centro arbitrará las medidas necesarias para que el contenido de esta Orden sea conocido por el profesorado, y entregará una copia de la misma al Consejo Escolar y al Claustro de Profesores.

#### Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final tercera. Delegación de competencias y entrada en vigor.

1. Se delega en la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado las competencias para resolver la convocatoria y para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

2. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

# ANEXO I

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DATOS DEL EXPEDIENTE	
OFICINA DE REGISTRO EN LA QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD	FECHA DE ENTRADA DE LA SOLICITUD
CENTRO DEL PROFESORADO QUE INICIA EL EXPEDIENTE	NÚMERO DE SOLICITUD ASIGNADO POR EL CEF

ESPACIO PARA EL SELLO DEL REGISTRO DE ENTRADA

### AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

Convocatoria regulada por Orden de la Consejería de Educación de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

### SOLICITUD

*Cumplimentar única y obligatoriamente las celdas en blanco.*

*Los espacios sombreados están reservados para uso exclusivo del Centro del Profesorado*

1 DATOS DEL PROYECTO	
Título	
Cursos en los que se realizará <input type="checkbox"/> Curso 2005-2006 <input type="checkbox"/> Cursos 2005-2006 y 2006-2007	Nº total de profesores/as participantes
Centros en los que se aplicará	
Código	Denominación del Centro
	Localidad
	Provincia
.....	.....
.....	.....
.....	.....
DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marcar con X):	
<input type="checkbox"/> Proyecto de Innovación educativa en soporte papel conforme al guión del Anexo II de la Orden de convocatoria	
<input type="checkbox"/> Proyecto de Innovación educativa en soporte informático (disquete o CD)	
<input type="checkbox"/> Certificados del apoyo expreso del Claustro y del Consejo Escolar emitidos por la dirección de cada uno de los centros donde se vaya a aplicar y desarrollar el proyecto, conforme al Anexo III de la convocatoria	
2 FIRMA DE LA SOLICITUD	
Lugar y fecha	Firma de la persona solicitante coordinadora del proyecto
_____, ____ de _____ de 2004	

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO**



<b>3 DATOS DEL PRESUPUESTO Y DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA</b>			
A.- Gastos para los que se solicita subvención a la Consejería de Educación (máximo 3.000 euros)			
	<i>Conceptos y descripción (1)</i>		<i>Cuantías (euros)</i>
Material fungible:			
•			
•			
Adquisición de bibliografía:			
•			
•			
Desplazamiento, manutención y alojamiento de miembros del grupo (2):			
•			
•			
Contratación de servicios de asesoramiento o asistencia técnica externa al proyecto:			
•			
•			
Total gastos a subvencionar por la Consejería de Educación (máx. 3.000 euros) (A):			
B.- Gastos del proyecto para los que se ha solicitado y/o concedido ayudas procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales			
	<i>Solicitada/ Concedida</i>	<i>Entidad</i>	<i>Cuantías (euros)</i>
<i>Conceptos y descripción</i>			
•			
•			
Total gastos a subvencionar por otras entidades (B):			
Coste total del proyecto (A+B):			
C.- Otras aportaciones no cuantificadas de infraestructuras, recursos materiales inventariables y/o económicos por parte de los centros, o de otras entidades, que garantizan la viabilidad técnica del proyecto			
	<i>Descripción</i>	<i>Entidad o procedencia</i>	
•			
•			

(1) Los conceptos deben desglosarse y describirse lo más detalladamente posible. Según las bases de la convocatoria los conceptos subvencionables serán: Adquisición de material fungible, incluido material bibliográfico y publicaciones en soporte magnético, para su uso y consumo durante la realización del proyecto; Desplazamiento, manutención y alojamiento de los miembros del grupo para la realización de reuniones y demás actividades contempladas en el proyecto; Contratación de servicios de asesoramiento o asistencia técnica externa, necesaria para la obtención de medios o recursos para el desarrollo del proyecto, siempre que ello no suponga la subcontratación mayoritaria a terceros de las actividades a realizar por los propios beneficiarios.

(2) Precios máximos de referencia: 0,17 euros por cada Km.; 19,09 euros por cada almuerzo; 24,94 euros por almuerzo más cena; 60,10 euros por alojamiento y día.

<b>4 DATOS DEL PROFESORADO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>
Los profesores y profesoras participantes abajo firmantes <b>DECLARAN</b> no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias impositivas recogidas en el artículo 4.3 de la Orden de convocatoria

<b>4.1 PERSONA SOLICITANTE CORDINADORA DEL PROYECTO</b>			
Apellidos y nombre		NIF	
Cuerpo Docente	NRP	En servicio activo <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Centro donde presta servicios en el curso actual	Código del centro	Situación en el centro <input type="checkbox"/> Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional	
Localidad		Provincia	
Cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 4.5 de la convocatoria: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No He participado anteriormente en un proyecto de innovación o investigación educativa subvencionado por la Consejería de Educación, que ya ha finalizado o del que he causado baja. Indicar su referencia: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Participo en la presente convocatoria en más de un proyecto.			
Domicilio particular	Código postal	Localidad	Provincia
Teléfono	Dirección de correo electrónico		
Breve resumen de las experiencias innovadoras realizadas y de las actividades específicas de formación sobre el tema de propuesto:			
Funciones y compromisos concretos que asume en la realización del proyecto			
Cuenta bancaria de la que es titular (20 dígitos)			
Entidad bancaria	Sucursal	D.C.	Número de cuenta
Firma			

<b>4.2 PROFESORADO MIEMBRO DEL PROYECTO</b>	<b>Nº total de miembros que se relacionan:</b>	
Apellidos y nombre		NIF
Cuerpo Docente	NRP	En servicio activo <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Centro donde presta servicios en el curso actual	Código del centro	Situación en el centro <input type="checkbox"/> Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional
Localidad		Provincia
Cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 4.5 de la convocatoria: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No He participado anteriormente en un proyecto de innovación o investigación educativa subvencionado por la Consejería de Educación, que ya ha finalizado o del que he causado baja. Indicar su referencia: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Participo en la presente convocatoria en más de un proyecto.		

Breve resumen de las experiencias innovadoras realizadas y de las actividades específicas de formación sobre el tema de propuesto:
Funciones y compromisos concretos que asume en la realización del proyecto
Firma

Apellidos y nombre		NIF
Cuerpo Docente	NRP	En servicio activo <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Centro donde presta servicios en el curso actual	Código del centro	Situación en el centro <input type="checkbox"/> Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional
Localidad		Provincia
Cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 4.5 de la convocatoria: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No He participado anteriormente en un proyecto de innovación o investigación educativa subvencionado por la Consejería de Educación, que ya ha finalizado o del que he causado baja. Indicar su referencia: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Participo en la presente convocatoria en más de un proyecto.		
Breve resumen de las experiencias innovadoras realizadas y de las actividades específicas de formación sobre el tema de propuesto:		
Funciones y compromisos concretos que asume en la realización del proyecto		
Firma		

Apellidos y nombre		NIF
Cuerpo Docente	NRP	En servicio activo <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Centro donde presta servicios en el curso actual	Código del centro	Situación en el centro <input type="checkbox"/> Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional
Localidad		Provincia
Cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 4.5 de la convocatoria: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No He participado anteriormente en un proyecto de innovación o investigación educativa subvencionado por la Consejería de Educación, que ya ha finalizado o del que he causado baja. Indicar su referencia: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Participo en la presente convocatoria en más de un proyecto.		

Breve resumen de las experiencias innovadoras realizadas y de las actividades específicas de formación sobre el tema de propuesto:
Funciones y compromisos concretos que asume en la realización del proyecto
Firma

PROTECCIÓN DE DATOS: DE CARÁCTER PERSONAL: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 se informa que los datos personales obligatorios obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud van a ser incorporados a un fichero automatizado, a efectos de permitir los procesos de gestión y de notificación por parte de los Centros del Profesorado y de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado. Asimismo se informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

(Anexar nuevos registros a la solicitud en caso necesario)

<b>5 DILIGENCIA DEL CENTRO DEL PROFESORADO</b>		
	<i>Comprobaciones efectuadas</i>	<i>Incidencias y actuaciones</i>
<b>Sobre el ámbito competencial y la entrada en plazo</b>		
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	La persona solicitante está destinada en un centro del ámbito territorial del CEP	Incidencia:  Derivar la solicitud al CEP correspondiente
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	La fecha de presentación en el registro es anterior o igual al 30 de septiembre de 2005	Incidencia:  No admitir a trámite
<b>Sobre los datos del proyecto</b>		
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Figuran todos los datos solicitados en este apartado	Incidencia:  Solicitar su subsanación Subsanación efectuada con fecha:
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Se acompaña toda la documentación requerida	Incidencia:  Solicitar su subsanación Subsanación efectuada con fecha:
<b>Sobre la firma de la solicitud</b>		
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	La solicitud está firmada por la persona solicitante	Incidencia:  Solicitar su subsanación Subsanación efectuada con fecha:
<b>Sobre el profesorado participante</b>		
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Figuran todos los datos solicitados y sus firmas	Incidencia:  Solicitar su subsanación Subsanación efectuada con fecha:

<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Todo el profesorado pertenece a algún cuerpo docente	Incidencia:
		Solicitar su subsanación
		Subsanación efectuada con fecha:
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Todo el profesorado se encuentra en situación de servicio activo	Incidencia:
		No admitir a trámite
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Todo el profesorado está destinado en algún centro docente público, en un Centro del Profesorado o en algún Servicio Educativo de Apoyo, de la Consejería de Educación	Incidencia:
		No admitir a trámite
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No es el caso	Si la persona solicitante coordinadora del proyecto tiene destino provisional en el centro, el proyecto se plantea únicamente para el curso 2005-2006	Incidencia:
		Solicitar su subsanación
		Subsanación efectuada con fecha:
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Algún profesor o profesora no cumple los requisitos de participación exigidos en el artículo 4.5 de la convocatoria	Incidencia:
		Solicitar su subsanación
		Subsanación efectuada con fecha:
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Todo el profesorado asume alguna función o compromiso concreto de ejecución en la realización del proyecto	Incidencia:
		Solicitar su subsanación
		Subsanación efectuada con fecha:
<b>Sobre el presupuesto y la subvención solicitada</b>		
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	La subvención solicitada a la Consejería de Educación es inferior a 3.000 euros	Incidencia:
		Solicitar su subsanación
		Subsanación efectuada con fecha:
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	El coste total del proyecto es igual a la suma de la subvención solicitada (A) más la de otras entidades (B)	Incidencia:
		Solicitar su subsanación
		Subsanación efectuada con fecha:
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Los gastos para los que solicita la subvención a la Consejería de Educación (Apartado A del Presupuesto) se corresponden con los conceptos permitidos en el artículo 2.3 de la convocatoria	Incidencia:
		Solicitar su subsanación
		Subsanación efectuada con fecha:
Para hacer constar que el Centro del Profesorado ha efectuado las anteriores comprobaciones de la solicitud y de la documentación presentadas, y que en su caso se ha requerido al interesado, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el tablón y página web, para que, en el plazo de 10 días, subsanara las faltas o deficiencias detectadas, obteniéndose los resultados indicados, con las siguientes observaciones:		
_____ _____		
Fecha del requerimiento de subsanación (sólo si procede)	El Director/La Directora del Centro del Profesorado Firma y sello	

<b>6</b>	<b>PROPUESTA DE ADMISIÓN A TRÁMITE</b>
<p>A la vista de las incidencias reflejadas en el expediente este Centro del Profesorado propone lo siguiente (marcar lo que corresponda):</p> <p><input type="checkbox"/> No admitir a trámite la solicitud por encontrarse fuera de plazo, por incumplir los requisitos exigidos a los destinatarios o por falta de documentación no subsanada por la persona interesada en tiempo y forma. Especificar la/s causa/s:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p><input type="checkbox"/> Admitir a trámite la solicitud y elaborar el correspondiente informe previo de valoración</p>	
Fecha de la Resolución	El Director/La Directora del Centro del Profesorado Firma y sello
<p>La presente propuesta ha sido publicada a efectos informativos en el tablón de anuncios y página web del CEP con fecha _____</p>	

**ANEXO II**  
**GUIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA**

1. Título y resumen del proyecto.
2. Naturaleza, justificación y fundamento de la innovación o de los cambios que se pretenden introducir.
3. Interés, oportunidad, relevancia y grado de incidencia que la innovación propuesta tiene para el centro o centros implicados y de sus posibilidades de extrapolación o adaptación a otros centros o ámbitos del sistema educativo andaluz
4. Objetivos específicos que se pretenden alcanzar con el proyecto.
5. Acciones a desarrollar, fases en la que se organizan, secuencia y distribución temporal.
6. Resultados y productos concretos esperados con el desarrollo del proyecto.
7. Metodología de trabajo, funcionamiento del equipo de profesores y de profesoras que participan en el proyecto y papel que cada uno desempeñará.
8. Interés, implicación y adecuación del equipo de profesorado propuesto para el desarrollo del proyecto. Formación y experiencia en el tema a tratar y logros obtenidos en proyectos anteriores. Avance que el proyecto representa para la autoformación del profesorado.
9. Recursos que se emplearán y su ajuste a las posibilidades y alcance real del proyecto, distinguiendo entre los que el centro o el propio profesorado aporta y los que se esperan conseguir con la subvención solicitada. Compromisos de colaboración o financiación alcanzados, en su caso, con otras entidades.
10. Criterios para evaluar el desarrollo del proyecto y el logro de los objetivos propuestos así como su incidencia en el centro. Previsiones de consolidación en el futuro de las mejoras introducidas, una vez finalizado el proyecto.

**ANEXO III  
CERTIFICACIÓN DEL APOYO EXPRESO DEL CLAUSTRO Y DEL CONSEJO ESCOLAR**

Don/Doña, \_\_\_\_\_  
 Director/a del Centro \_\_\_\_\_  
 de la localidad de \_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_  
 conforme a lo establecido en el artículo 6.2, apartado d) de la Orden de la Consejería de Educación \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA núm. \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_\_), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de innovación educativa en centros educativos públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios, y se efectúa su convocatoria para el año 2005,

**CERTIFICA:**

Que en las reuniones del Claustro y del Consejo Escolar celebradas en las fechas que a continuación se indican se aprobó el **APOYO** expreso al Proyecto de Innovación Educativa titulado

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

coordinado por el profesor/a \_\_\_\_\_  
 que se aplicaría en este centro durante el curso escolar o cursos escolares

- Curso 2005-2006       Cursos 2005-2006 y 2006-2007

haciéndose constar las siguientes observaciones:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

	Fecha de la reunión	Votos de apoyo al proyecto			Ausencias
		A favor	En contra	Abstenciones	
CLAUSTRO					
CONSEJO ESCOLAR					

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 El Director/La Directora del centro

Fdo.: \_\_\_\_\_



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 111, de 8 de junio), se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 21 de abril de 2005 (BOJA núm. 91, de 12.5.2005) y para el que se nombra a los funcionarios y funcionaria que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 15 de junio de 2005.- El Viceconsejero, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

#### A N E X O

DNI: 29.760.422.  
Primer apellido: Fernández.  
Segundo apellido: Lineros.  
Nombre: Francisco José.  
Código P.T.: 9296110.  
Puesto de trabajo: Coordinación Informática.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.  
Centro directivo: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.  
Centro destino: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

DNI: 32.855.707.  
Primer apellido: Rodríguez.  
Segundo apellido: Leal.  
Nombre: Jesús M.<sup>a</sup>  
Código P.T.: 9296510.  
Puesto de trabajo: Gabinete Soporte.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.  
Centro directivo: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.  
Centro destino: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

DNI: 52.245.562.  
Primer apellido: Ojeda.  
Segundo apellido: Pérez.  
Nombre: Juan Sebastián.  
Código P.T.: 9296810.  
Puesto de trabajo: Gabinete Sistemas Físicos.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.  
Centro directivo: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.  
Centro destino: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.483.148.  
Primer apellido: Dorado.  
Segundo apellido: Pérez.  
Nombre: M.<sup>a</sup> Esperanza.  
Código P.T.: 9296910.  
Puesto de trabajo: Gabinete Integración.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.  
Centro directivo: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.  
Centro destino: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.885.574.  
Primer apellido: Rodríguez.  
Segundo apellido: Sáez.  
Nombre: Manuel.  
Código P.T.: 9306610.  
Puesto de trabajo: Adjunto Planificación.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.  
Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
Centro destino: Secretaría General Técnica.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 6 de junio de 2005, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción.*

El artículo 17 del VI Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía establece que el concurso de promoción constituye el sistema por el cual el personal laboral fijo o fijo discontinuo puede aspirar a acceder a una categoría profesional diferente, dentro del mismo Grupo o de uno superior, estableciendo, como requisito indispensable, la superación de curso de habilitación para la categoría a la que se concursa, pudiendo excepcionarse de la realización de este curso categorías del Grupo V.

La Comisión del VI Convenio Colectivo, en su reunión del día 5 de abril de 2005, acordó la acumulación de los procesos derivados de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a 2003 y 2005, cuya convocatoria y resolución se harán de forma conjunta.

Los Decretos 184/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 127, de 4 de julio), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2003, modificado por Decreto 348/2003, de 9 de diciembre (BOJA núm. 244, de 19 de diciembre), y 83/2005, de 15 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2005, incluyen el número determinado de plazas que se establecen para la promoción del personal laboral.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en cumplimiento de dichas previsiones, con el acuerdo de la Comisión del Convenio, al amparo de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en uso de las competencias que tiene atribuidas por los Decretos 255/1987, de 28 de octubre; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril y 200/2004, de 11 de mayo, resuelve convocar concurso de promoción para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales de los distintos Grupos entre el personal laboral fijo o fijo discontinuo al servicio de la Junta de Andalucía, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. De conformidad con lo establecido en el Capítulo VI del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, se convoca concurso de promoción entre el personal laboral fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación de dicho Convenio Colectivo para cubrir plazas de diversas categorías profesionales integradas en los Grupos profesionales de dicho Convenio. El número de plazas convocadas, distribuidas por categorías profesionales es el expresado en el Anexo 1 de la presente Orden.

2. Del total de plazas convocadas se reservará un cupo del 5% para ser cubiertas entre personas cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33%. Si las plazas del cupo de reserva no se cubrieran, se incorporarán automáticamente al sistema general de promoción. Dicho cupo de reserva queda distribuido con la composición expresada en el Anexo 1 de la presente Orden.

3. La presente convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección de personal laboral en el Capítulo V

de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

4. El personal que reúna los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria podrá concursar a cualquiera de las categorías profesionales ofertadas en función del número de las plazas convocadas, siempre que ello implique una promoción, en sentido vertical u horizontal, a categoría profesional distinta a la ostentada por quien participe, todo ello con los límites establecidos en la mencionada base segunda, apartado 1.d).

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Estar vinculados a la Administración de la Junta de Andalucía por una relación jurídica de naturaleza laboral, de carácter fijo o fijo discontinuo, incluida en el ámbito de aplicación del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

b) Acreditar una permanencia mínima de un año en la misma categoría profesional con el carácter de fijo desde la que se pretende la promoción.

c) Poseer los requisitos exigidos por el artículo 13 del vigente Convenio Colectivo, los exigidos por la Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio de la Junta de Andalucía en razón de la categoría y Grupo profesional a que se aspira promocionar y las titulaciones propias de la categoría profesional a la que se promociona, en su caso.

d) Ostentar una categoría profesional perteneciente a Grupo profesional inferior o igual a aquél al que pertenezca la categoría profesional a la que se aspira, si bien, en ningún caso, se podrá aspirar a la misma categoría profesional a la que se pertenezca.

e) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta de la misma.

f) Los participantes con discapacidad igual o superior al 33% que opten a plazas reservadas al cupo de discapacitados, deberán aportar, en el momento y términos establecidos en el apartado siguiente, certificado actualizado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social que acredite tal condición, que especifique el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las categorías que se convocan.

g) No encontrarse en ninguna de las modalidades de excedencia reguladas en Capítulo X del vigente Convenio Colectivo. Sí podrán participar quienes se encuentren en la situación de excedencia por cuidado de familiares regulada en el artículo 34 del vigente Convenio Colectivo.

2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo, debiendo ser acreditados documentalmente, en el caso de los Grupos I, II, III y IV, por todos los incluidos en la lista definitiva de aspirantes que realizarán los cursos de habilitación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de dichos listados, y, en el caso del Grupo V, en el plazo descrito en el apartado 4 de la base novena.

Si dentro del plazo indicado el aspirante seleccionado no presentase la referida documentación, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionado en el concurso convocado por la presente Orden, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Tercera. Sistema selectivo.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 17 del Convenio Colectivo, el concurso de promoción tendrá dos fases para el acceso a las categorías profesionales de los Grupos I, II, III y IV, consistiendo la primera en el concurso de méritos y la segunda en la superación de un curso de habilitación para la categoría a la que se concursa, impartido por el Instituto Andaluz de Administración Pública. El número de personas que podrán acceder en cada categoría desde la fase de concurso de méritos a la realización del curso de habilitación es la indicada para cada categoría profesional en el Anexo 2.

Realizada la valoración de los méritos, la Comisión de Selección asignará las plazas de cada curso de habilitación a los concursantes en el curso de habilitación de la categoría profesional para la que tenga más opciones de lograr la promoción, y en el supuesto de que las opciones sean las mismas en más de una categoría, atendiendo al orden de prioridad manifestado en la solicitud. A cada concursante se le asignará plaza para un único curso de habilitación. La Comisión de Selección remitirá al Instituto Andaluz de Administración Pública listado de alumnos para el curso de habilitación de cada categoría, y llevará a cabo el seguimiento de dicho curso, en contacto directo con el Coordinador de cada curso que sea designado por el citado Organismo Autónomo.

Finalizado cada curso, el Instituto Andaluz de Administración Pública remitirá a la Comisión de Selección certificación de la calificación de apto o no apto obtenida por los alumnos.

A los concursantes que, resultando aptos en el Curso de Habilitación de una categoría profesional, no consigan finalmente acceder a la misma en esta convocatoria, se les reservará la habilitación obtenida para las dos siguientes convocatorias de promoción, siempre que no cambie sustancialmente la definición de funciones establecida en el Convenio Colectivo para tal categoría, obviando la necesidad de repetición de dicho curso.

2. El concurso de promoción tendrá una única fase para el acceso a las categorías profesionales del Grupo V, consistiendo en un concurso de méritos.

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes y el autobaremo se ajustarán al modelo que se publica como Anexo 3. Asimismo, se publica el Anexo 4, solicitud de corrección/actualización de datos registrales. Aquellos solicitantes que, en su solicitud, manifiesten no estar de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos deberán cumplimentar el Anexo 4, señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo 4 no se acompañará a la solicitud, sino que deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirlo al Registro General de Personal, sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, de Sevilla (C.P. 41071), debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

2. Las/los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en esta convocatoria, cumplimentando al efecto el Anexo 3. Esta autobaremación vinculará a las Comisiones de selección, en el sentido de que sólo podrán valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por las/los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación total mayor a la asignada por las/los mismas/os en el baremo de méritos.

Sólo se valorarán por las Comisiones de Selección, a efectos de determinar la puntuación en el concurso, los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobaremadados por los participantes. En caso contrario, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberán dirigir al Registro General de Personal solicitud de actualización y/o corrección de sus datos registrales (Anexo 4).

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los participantes, sin que puedan modificarse los Anexos presentados.

Quinta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde el área privada de la web del empleado público (<http://empleado.juntadeandalucia.es>), conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 124/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, las/los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. El importe de la tasa de inscripción será:

- Para las categorías profesionales del Grupo I: 34,55 euros.
- Para las categorías profesionales del Grupo II: 22,82 euros.
- Para las categorías profesionales del Grupo III: 11,86 euros.
- Para las categorías profesionales del Grupo IV: 9,79 euros.
- Para las categorías profesionales del Grupo V: 9,79 euros.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001.

Quedarán exentas/os del pago de la tasa aquellas/os solicitantes que tengan la condición de discapacitadas/os en un grado igual o superior al 33 por ciento.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía ha de realizarse desde el área privada de la web del empleado público, disponiendo de las siguientes posibilidades:

a) Quienes dispongan de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, así como de cuenta en alguna de las entidades bancarias adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía podrán acceder al Pago y Presentación Telemáticos, que permite la presentación íntegra de la solicitud. Esta opción se ajusta a las previsiones del artículo 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), por lo que supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

El procedimiento a seguir es el siguiente: Acceder al área privada de la web del empleado público utilizando la opción «Entrar utilizando certificado digital». Seguidamente seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Concurso de Promoción».

Dispondremos de la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud y el autobaremo (Anexo 3). Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por el Anexo 3, si estos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En

su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el presente procedimiento.

Seguidamente se habilitan dos opciones, debiendo el interesado seleccionar «Pago y Presentación Telemáticos». Esta opción se inicia con la generación del modelo «046 de autoliquidación de tasas y su pago telemático». Hay que cumplimentar datos de domicilio obligatorios para generar el 046, conectando seguidamente con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda para proceder al pago telemático de la tasa. Dicho procedimiento incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa.

Finalizado el proceso de pago, habrá de seleccionarse la opción «Firmar y Presentar».

b) Quienes dispongan de usuario y clave de acceso al área privada, así como de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, y no dispongan de cuenta en alguna de las entidades bancarias citadas en el apartado anterior, podrán acceder a la Presentación Telemática de la solicitud (Anexo 3), pero no al pago telemático. No obstante, se pone a su disposición la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria o a través del enlace a banca electrónica, operativa para aquellos interesados que dispongan de dicha utilidad en sus relaciones con su banco o caja de ahorros.

Al igual que en el apartado anterior, el procedimiento a seguir es el siguiente: Acceder al área privada de la web del empleado público utilizando la opción «Entrar utilizando certificado digital» o «Introducir usuario y contraseña». Seguidamente seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Concurso de Promoción».

Dispondremos de la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud y el autobaremo (Anexo 3). Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por el Anexo 3, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento de concurso.

Seguidamente se habilitan las dos opciones, debiendo el interesado seleccionar «Presentación Telemática». Esta opción se inicia con la «generación del modelo 046» de autoliquidación de tasas. Hay que cumplimentar datos de domicilio obligatorios para generar el 046, pulsando seguidamente Aceptar, se genera el modelo 046 con sus respectivas copias, con todos los datos cumplimentados. Este procedimiento no incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa. El usuario podrá proceder al abono efectivo de la tasa acudiendo personalmente a una entidad bancaria colaboradora o acudir a su banca electrónica, si la tiene operativa, para lo cual se facilita el enlace informático.

La solicitud generada en este proceso sólo precisará en relación con la acreditación del pago de la tasa la consignación en la solicitud del número del modelo 046, siendo responsabilidad del interesado el efectivo abono de la misma. Se contrastarán los datos con la Consejería de Economía y Hacienda y en caso que no quede acreditado el pago de la tasa, se determinará la exclusión del solicitante.

Finalizado el proceso de pago, y dado que la solicitud ha quedado enlazada con el modelo 046 generado, el interesado dispone de dos opciones: «Firmar y Presentar» si dispone de certificado digital de clase 2CA y «Presentar» si dispone de usuario y clave.

3. En las dos modalidades contempladas en el apartado anterior, desde el momento en que la solicitud quede registrada telemáticamente, no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación. El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC. Asimismo, el administrador de la web del empleado público genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo corporativa del interesado informándole de la presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

4. El sistema permitirá la generación del Anexo 4 (Solicitud de corrección y/o actualización de datos registrales) para aquellos interesados que marquen en la solicitud (Anexo 3) su no conformidad con los datos que constan en su Hoja de Acreditación de Datos. Dicho Anexo 4 deberá presentarse ante cualquier oficina de Registro ordinario al ir dirigido al Registro General de Personal, acompañado de la documentación justificativa.

5. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante, no dará lugar a la devolución de la tasa satisfecha.

6. No obstante, los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: Deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: Deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

#### Sexta. Comisiones de Selección.

1. Las Comisiones encargadas de valorar los méritos alegados por quienes participen estarán integradas, cada una de ellas, por el Presidente y doce Vocales, seis designados por la Administración de la Junta de Andalucía, así como el Presidente, y los otros seis Vocales por las Organizaciones Sindicales firmantes del VI Convenio Colectivo de acuerdo con

la siguiente proporción: tres por UGT, dos por CC.OO. y uno por CSI-CSIF. Uno de los/las Vocales designados por la Administración actuará como Secretario/a de la Comisión. Los/las integrantes de cada Comisión figuran en el Anexo 5 de la presente Orden.

Quienes sean miembros de las Comisiones deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguno de los motivos enunciados en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la citada norma.

2. Si se estimara conveniente en función del número de aspirantes o de cualquier otra circunstancia, se procederá, por el Presidente de cada Comisión de Selección, al nombramiento de los colaboradores que resulten necesarios para el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a la Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto y bajo la supervisión directa de la misma.

3. Las Comisiones de Selección que actúen en esta convocatoria tendrán las siguientes categorías de las recogidas en el artículo 32.2 y Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, y el Decreto 190/1993, de 28 de diciembre:

- Comisión de Selección del Grupo I: Categoría 1.<sup>a</sup>
- Comisión de Selección del Grupo II: Categoría 2.<sup>a</sup>
- Comisión de Selección del Grupo III: Categoría 3.<sup>a</sup>
- Comisión de Selección del Grupo IV: Categoría 4.<sup>a</sup>
- Comisión de Selección del Grupo V: Categoría 5.<sup>a</sup>

4. Las Comisiones de Selección no podrán declarar que han superado el proceso, logrando la promoción a cada categoría, un número superior de aspirantes al de plazas convocadas en cada categoría profesional. Las propuestas de personal seleccionado que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5. Durante el desarrollo del proceso de selección, las Comisiones resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases.

6. Quienes formen parte de las Comisiones de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos que se establezcan para la valoración de los méritos y resolución de la misma.

7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, las Comisiones de Selección tendrán su sede en las dependencias de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la ciudad de Sevilla, Avda. República de Argentina, núm. 25, 5.<sup>a</sup> planta (C.P. 41071).

Séptima. Valoración de méritos.

1. La promoción para las categorías profesionales se hará por el sistema de concurso. La valoración de méritos alegados y autobareados se realizará de acuerdo con el presente baremo.

1.1. Antigüedad.

La antigüedad en las Administraciones Públicas se valorará por cada mes o fracción superior a quince días a razón de 0,20 puntos si se ha obtenido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, y de 0,15 puntos si se ha obtenido fuera de dicho ámbito de aplicación, con un máximo de 45 puntos.

1.2. Experiencia profesional.

La experiencia profesional en la misma categoría a la que se opta y que se haya adquirido en el ámbito del Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada mes

o fracción superior a quince días de trabajo, hasta un máximo de 25 puntos.

Al personal laboral transferido desde otras Administraciones Públicas que haya sido integrado en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía se le valorará la experiencia obtenida en la Administración de origen como si hubiera sido obtenida en la Administración de la Junta de Andalucía.

1.3. Titulaciones académicas.

Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2,5 puntos por cada título.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

1.4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorará en este apartado, hasta un máximo de 20 puntos:

a) La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con la categoría a que se opta o tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización, a razón de 0,25 puntos por cada 10 horas lectivas.

Los cursos a valorar serán los organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el INAP o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua.

b) La impartición de los cursos de formación y perfeccionamiento comprendidos en el apartado anterior se valorará a razón de 0,35 puntos por cada 10 horas lectivas.

2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada mérito alegado y autobareado por los aspirantes.

3. En caso de empate en la puntuación total, se dirimirá por la puntuación obtenida por cada uno de los elementos del baremo por el orden en que se relacionan en el punto 1 de la presente base.

Si, a pesar de lo establecido anteriormente, el empate persiste, se dirimirá atendiendo a la antigüedad real en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía; de continuar el empate, se atenderá a la antigüedad real en las Administraciones Públicas, y, en último extremo, tomando la inicial del primer apellido y siguiendo el orden del alfabeto empezando en la letra E, obtenida mediante sorteo público según consta en la Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen en desarrollo de la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2005.

4. La valoración de los méritos alegados se referirá a aquellos obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria.

5. Cada participante quedará vinculado por la puntuación total que haya consignado en la autobareación practicada, pudiendo cada Comisión de selección modificar la puntuación obtenida en cada apartado del autobaremo, siempre sin superar la puntuación total consignada por quien participa.

Octava. Acreditación de méritos no inscritos en el Registro General de Personal.

Los méritos alegados y autobareados en la solicitud que no consten inscritos en el Registro General de Personal deberán ser puestos de manifiesto al Registro General de Personal

mediante la utilización del Anexo 4, al que deberá, en su caso, acompañarse los documentos siguientes:

a) Para la experiencia profesional.

La experiencia relativa a los servicios prestados cuyos datos obren inscritos en el Registro General de Personal, se valorará de acuerdo con lo que se derive de las respectivas inscripciones.

Respecto del personal transferido que alegue experiencia desarrollada fuera del ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, con certificado del encargado del Registro de Personal de la Administración Pública correspondiente, acreditativo de las inscripciones de los períodos que se alegan, en el que deberá indicarse el régimen y la naturaleza de los servicios prestados, la categoría asignada, el tiempo de servicios y las funciones desempeñadas. No obstante, la Comisión de Selección, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá exigir a los aspirantes la aportación de certificado de cotizaciones de la Seguridad Social donde consten los períodos y grupos de cotización.

Asimismo, se tendrán en cuenta, aun cuando no estén inscritos, los períodos que se deduzcan de los hechos declarados probados en sentencias firmes dictadas en procesos de clasificación profesional.

b) Para la antigüedad.

La antigüedad a valorar será la contenida a efectos de trienios reconocidos en la hoja de acreditación de datos expedida por el Registro General de Personal.

c) Para las titulaciones académicas.

Fotocopia de las titulaciones académicas alegadas o del resguardo del pago de tasas para su expedición.

d) Para los cursos de formación y perfeccionamiento.

Certificado acreditativo expedido por el órgano o entidad pública que impartió u homologó el curso o, en su caso, fotocopia compulsada del título o diploma obtenido donde conste el número de horas lectivas del curso que se haya recibido o impartido.

Novena. Desarrollo del proceso selectivo y adjudicación de vacantes.

1. Para los Grupos I, II, III y IV.

1.1. Finalizado el proceso de valoración de méritos en que consiste la fase de concurso, las Comisiones de Selección remitirán a la Secretaría General para la Administración Pública listados provisionales de las personas que asistirán a los cursos de habilitación, de acuerdo con los números contenidos en el Anexo 2, con expresión de la puntuación provisional otorgada a cada participante incluido en el listado. Asimismo, se publicará listado provisional de participantes admitidos y de excluidos, con expresión de las causas de exclusión.

Dichas listas provisionales se harán públicas mediante Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, que se publicará en los tablones de anuncio de la Consejería de Justicia y Administración Pública y sus Delegaciones Provinciales, así como en la web del empleado público y de la propia Consejería, que otorgará un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones y subsanación de defectos causantes de exclusión y contendrá el correspondiente anexo de plazas que se ofertan como vacantes en este proceso para cada categoría profesional. Durante este mismo plazo, quienes participen podrán presentar su desistimiento o renuncia.

1.2. Finalizado el plazo mencionado en el apartado anterior, por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública se harán públicos los listados definitivos de personas que acceden a la realización de los cursos de habilitación.

1.3. Una vez analizadas las alegaciones formuladas y realizados los cursos de habilitación, las Comisiones de Selección propondrán a la autoridad convocante la relación de aspirantes seleccionados, según la mayor puntuación obtenida y

por el orden que se derive de la misma, en número igual al de plazas convocadas para cada categoría profesional por la presente Orden.

1.4. La propuesta de resolución del concurso, conteniendo los listados definitivos de aspirantes admitidos, excluidos, seleccionados y con reserva de la superación de cursos de habilitación se aprobará con carácter definitivo mediante Resolución del Secretario General para la Administración Pública, que se hará pública en los mismos términos del apartado 1.1 de la presente base.

2. Para el Grupo V.

2.1. Finalizado el proceso de valoración de méritos en que consiste la fase de concurso, la Comisión de Selección remitirá a la Secretaría General para la Administración Pública listados provisionales de aspirantes seleccionados, según la mayor puntuación obtenida y por el orden que se derive de la misma, en número igual al de plazas convocadas para cada categoría profesional por la presente Orden, así como de participantes admitidos y de excluidos, con expresión de las causas de exclusión.

Dichas listas provisionales se harán públicas mediante Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, que se publicará en los tablones de anuncio de la Consejería de Justicia y Administración Pública y sus Delegaciones Provinciales, así como en la web del empleado público y de la propia Consejería, que otorgará un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones y subsanación de defectos causantes de exclusión y contendrá el correspondiente anexo de plazas que se ofertan como vacantes en este proceso para cada categoría profesional. Durante este mismo plazo, quienes participen podrán presentar su desistimiento o renuncia.

2.2. Una vez analizadas las alegaciones formuladas, la Comisión de Selección propondrá a la autoridad convocante la relación de aspirantes seleccionados, según la mayor puntuación obtenida y por el orden que se derive de la misma, en número igual al de plazas convocadas para cada categoría profesional por la presente Orden, así como de aspirantes admitidos y excluidos con carácter definitivo.

2.3. La propuesta de resolución del concurso, conteniendo los listados definitivos de aspirantes admitidos, excluidos y seleccionados se aprobará con carácter definitivo mediante Resolución del Secretario General para la Administración Pública, que se hará pública en los mismos términos del apartado 1.1 de la presente base.

3. Una misma persona no podrá figurar seleccionada en más de una categoría profesional de las contenidas en esta convocatoria.

4. Quienes hayan obtenido definitivamente la promoción a una categoría profesional deberán presentar en el plazo de veinte días naturales el correspondiente Anexo de petición de plazas, dirigido a la Secretaría General para la Administración Pública. El personal que haya participado en el proceso del Grupo V además del Anexo citado deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de la Base segunda.

El/la adjudicatario/a deberá solicitar como mínimo igual número de puestos que número de orden haya conseguido en el proceso de promoción, en caso contrario, no se le adjudicará de oficio por la Administración ningún puesto, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Cuando las circunstancias del proceso lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en la gestión, podrá sustituirse la solicitud de petición de plazas por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

5. En el caso del Grupo V, a dicho Anexo se acompañará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la base segunda de la presente con-

vocatoria, y, en el supuesto de quienes hayan logrado la promoción a través del cupo de reserva de plazas para personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, deberán aportar, además, certificado actualizado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las categorías que se convocan.

Si dentro del plazo indicado el aspirante seleccionado no presentase la referida documentación, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionado en el concurso convocado por la presente Orden, quedando anuladas todas sus actuaciones.

6. Por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se pondrá fin al procedimiento con la indicación de los destinos adjudicados en cada categoría a quienes han obtenido la promoción. Los destinos obtenidos tendrán el carácter de irrenunciables.

Décima. Incorporación a los nuevos destinos.

1. Los aspirantes seleccionados comparecerán ante la unidad de personal correspondiente del Órgano donde hubiesen obtenido destino, en el plazo que determine la Orden de resolución definitiva del concurso, a fin de incorporarse al nuevo puesto de trabajo para el que han sido seleccionados.

2. La/el trabajadora/or no adquirirá la categoría profesional para la que ha concursado hasta que se inicie la efectiva prestación de servicios en el puesto adjudicado en el presente concurso, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 de la presente base.

3. Dado el carácter voluntario del concurso, los traslados que impliquen cambio de residencia no darán derecho a indemnización alguna.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Convenio Colectivo, la superación de los cursos de habilitación para cada categoría profesional exime al personal que promociona de la realización de período de prueba. Para las categorías profesionales del Grupo V, respecto de las cuales no se precisa la superación de curso de habilitación, se establecerá un período de prueba de un mes, excepto en los casos en que el personal haya desempeñado las mismas funciones en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea la modalidad de contratación laboral u ocupación, por un período equivalente, al menos al del período de prueba.

Undécima. Norma final.

La participación en el presente concurso presupone la aceptación de todas y cada una de sus bases.

Contra la presente Orden podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos establecidos en el artículo 125 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 6 de junio de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**ANEXO 1.**  
**PLAZAS CONVOCADAS Y CUPO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

GRUPO	CATEGORÍA PROFESIONAL	TOTAL PLAZAS CONVOCADAS	PLAZAS TURNO ORDINARIO	PLAZAS CUPO DISCAPACITADOS
<b>GRUPO I</b>	MÉDICO GERIATRA	2	2	0
	PSICÓLOGO	10	9	1
	TÉCNICO CIENCIAS DE INFORMACIÓN	3	3	0
	TITULADO SUPERIOR	39	37	2
<b>GRUPO II</b>	DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	23	22	1
	DIPLOMADO ENFERMERÍA	25	24	1
	EDUCADOR	14	13	1
	EDUCADOR ESPECIAL	24	23	1
	FISIOTERAPEUTA	5	5	0
	RESTAURADOR	1	1	0
	TITULADO GRADO MEDIO	21	20	1
	TRADUCTOR-INTERPRETE	1	1	0
<b>GRUPO III</b>	ADMINISTRATIVO	1	1	0
	ANALISTA DE LABORATORIO	1	1	0
	CONDUCTOR/A MECÁNICO DE PRIMERA	12	11	1
	ENCARGADO/A	3	3	0
	ENCARGADO/A DE ARTES GRÁFICAS	1	1	0
	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	82	78	4
	JEFE DE COCINA	3	3	0
	JEFE SV. TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO	5	5	0
	MONITOR CENTROS DE MENORES	17	16	1
	MONITOR DE RESIDENCIA ESCOLAR	9	9	0
	MONITOR ESCOLAR	15	14	1
	MONITOR/A DE EDUCACIÓN ESPECIAL	129	123	6
	OFICIAL 1ª PREIMPRESION ARTES GRÁFICAS	3	3	0
	OFICIAL PRIMERA COCINERO	15	14	1
	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	20	19	1
PROFESOR DE PRÁCTICAS	1	1	0	
TÉCNICO/A PRÁCTICO NO TITULADO	1	1	0	
<b>GRUPO IV</b>	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	16	1
	AUXILIAR DE AUTOPSIA	3	3	0
	AUXILIAR DE CLÍNICA Y AYUDA A DOMICILIO	46	44	2
	AUXILIAR DE INSTITUCIONES CULTURALES	23	22	1
	AUXILIAR DE LABORATORIO	9	9	0
	COCINERO	74	70	4
	CUIDADOR/A	5	5	0
	ENCARGADO/A SERVICIOS DE HOSTELERÍA	4	4	0
	MONITOR DE DEPORTES	2	2	0
	OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS	46	44	2
<b>GRUPO V</b>	AUXILIAR SANITARIO	23	22	1
	AYUDANTE DE COCINA	54	51	3
	CONDUCTOR	46	44	2
	CONSERJE	8	8	0
	EXPENDEDOR	1	1	0
	LIMPIADOR/A	199	189	10
	ORDENANZA	264	251	13
	PEÓN	23	22	1
	PEÓN MANTENIMIENTO	5	5	0
	PEÓN ESPECIALIZADO ARTES GRÁFICAS	1	1	0
	PEÓN Y MOZO ESPECIALIZADO	61	58	3
	PERSONAL DE SERVICIO DOMESTICO	245	233	12
	PINCHE DE COCINA	19	18	1
	TELEFONISTA	7	7	0
	VIGILANTE	36	34	2
	<b>TOTAL PLAZAS</b>	<b>1707</b>	<b>1626</b>	<b>81</b>



**ANEXO 2**  
**PLAZAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS DE HABILITACIÓN.**

GRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL	Nº PL. CURSO ACCESO T. ORDINARIO	Nº PL. CURSO ACCESO T. DISCAPAC
<b>GRUPO I</b>	MEDICO GERIATRA	4	0
	PSICOLOGO	12	2
	TEC.CIENCIAS INFORMACION	5	0
	TITULADO SUPERIOR	48	4
<b>GRUPO II</b>	DIPL. TRABAJO SOCIAL/ EQUIV	28	2
	DIPLOMADO ENFERMERIA	31	2
	EDUCADOR	17	2
	EDUCADOR ESPECIAL	30	2
	FISIOTERAPEUTA	7	0
	RESTAURADOR	2	0
	TITULADO GRADO MEDIO	26	2
	TRADUCTORA INTERPRETE	2	0
<b>GRUPO III</b>	ADMINISTRATIVO	2	0
	ANALISTA DE LABORATORIO	2	0
	CONDUCTOR/A MECANICO PRIMERA	14	0
	ENCARGADO/A	5	0
	ENCARGADO/A ARTES GRAFICAS	2	0
	ESPECIALISTA PUERICULTURA	101	6
	JEFE DE COCINA	5	0
	JEFE SV. TECNICOS Y/O MANTENTO.	7	0
	MONITOR CENTRO MENORES	20	2
	MONITOR RESIDENCIA ESCOLAR	12	0
	MONITOR ESCOLAR	18	2
	MONITOR/A EDUCACION ESPECIAL	160	8
	OFICIAL 1ª PREIMPRESION ARTES GRAF	5	0
	OFICIAL PRIMERA COCINERO	18	2
	OFICIAL PRIMERA OFICIO	25	2
PROFESOR DE PRACTICAS	2	0	
TECNICO/A PRACTICO NO TITULADO	2	0	
<b>GRUPO IV</b>	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	20	2
	AUXILIAR DE AUTOPSIA	5	0
	AUXILIAR CLINICA Y AYUDA A DOMICILIO	57	4
	AUXILIAR DE INSTITUCIONES CULTURALES	28	2
	AUXILIAR DE LABORATORIO	12	0
	COCCINERO	91	6
	CUIDADOR/A	7	0
	ENCARGADO/A SERVICIOS DE HOSTELERIA	6	0
	MONITOR DE DEPORTES	4	0
	OFICIAL DE SEGUNDA DE OFICIOS	57	4
<b>TOTAL PLAZAS</b>		<b>899</b>	<b>56</b>

# JUNTA DE ANDALUCIA

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA
---------------------------

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN DEL PERSONAL LABORAL PARA CUBRIR PLAZAS DEL GRUPO .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas (espacio 01)

046																			
-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>1 CATEGORÍA SOLICITADA</b>		
CLAVE	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN PREFERENCIA
OPCIÓN: <input type="checkbox"/> PLAZAS TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> CUPO RESERVA DISCAPACITADOS		IDIOMAS (sólo traductores/as)

<b>2 DATOS PERSONALES</b>		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI / PASAPORTE / Nº IDENTIDAD EXTRANJERO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

<b>3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA / FORMACIÓN LABORAL / CATEGORÍA PROFESIONAL RECONOCIDA</b>	
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	FORMACIÓN LABORAL / EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA CATEGORÍA (GRUPOS III, IV Y V)
EMPRESA U ORGANISMO	PERÍODO DESEMPEÑO Años: ..... Meses: ..... Días: .....

<b>4 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS</b>
¿Está de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos? <input type="checkbox"/> SÍ. <input type="checkbox"/> NO. En este caso, debe cumplimentar el Anexo dirigido al Registro General de Personal, a fin de que proceda a corregir o actualizar los datos registrales.

<b>5 PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO:</b> .....
---

<b>6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
El/la abajo firmante <b>SOLICITA</b> ser admitido/a al proceso de promoción a que se refiere la presente instancia, <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.  En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA SOLICITANTE  Fdo.: .....

000570/1

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan, van a ser incorporados en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de la Función Pública, que tratará todos los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el correo electrónico corporativo y, en su defecto, el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la D.G. de la Función Pública. Consejería de Justicia y Administración Pública. Avenida República Argentina, nº 25 - 5ª planta. 41071 - SEVILLA.

REVERSO

Página 1 de .....

ANEXO 3

## RELACIÓN DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES

GRUPO I		GRUPO IV	
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE	CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE
ARQUEÓLOGO	1010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4011
MÉDICO	1041	AUXILIAR CUIDADOR	4101
MÉDICO GERIATRA	1044	AUXILIAR DE ARTES GRÁFICAS	4185
MÉDICO REHABILITADOR	1043	AUXILIAR DE AUTOPSIA	4180
PEDAGOGO	1050	AUXILIAR DE CLÍNICA Y AYUDA A DOMICILIO	4021
PSICÓLOGO	1030	AUXILIAR DE INSTITUCIONES CULTURALES	
TÉCNICO CIENCIAS DE INFORMACIÓN	1020	AUXILIAR DE LABORATORIO	4030
TITULADO SUPERIOR	1009	AUXILIAR OPERADOR DE INFORMÁTICA	4012
TRADUCTOR-CORRECTOR	1060	CELADOR DE PRIMERA FORESTAL	4041
		CELADOR DE SEGUNDA FORESTAL	4042
		COCINERO	4050
		CUIDADOR	4170
		ENCARGADO DE SERVICIOS DE HOSTELERÍA	4061
		MONITOR DE DEPORTES	4070
		OFICIAL SEGUNDA CONDUCTOR	4195
		OFICIAL 2ª IMPRESIÓN Y MANIPULADO DE ARTES GRÁFICAS	4094
		OFICIAL 2ª DE OFICIOS	4080
GRUPO II		GRUPO V	
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE	CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE
DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	2010	AUXILIAR SANITARIO	5050
DIPLOMADO ENFERMERÍA	2020	AYUDANTE DE COCINA	5031
EDUCADOR	2060	CONDUCTOR	5060
EDUCADOR ESPECIAL	2061	CONSERJE	5041
FISIOTERAPEUTA	2030	EXPENDEDOR	5095
LOGOPEDA	2050	JARDINERO	5070
MONITOR OCUPACIONAL	2070	LIMPIADOR	5012
PERITO JUDICIAL DIPLOMADO	2420	ORDENANZA	5042
PSICOMOTRICISTA	2040	PEÓN	5023
RESTAURADOR	2080	PEÓN DE MANTENIMIENTO	5022
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	2090	PEÓN ESPECIALIZADO ARTES GRÁFICAS	5100
TÉCNICO EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS	2110	PEÓN Y MOZO ESPECIALIZADO	5021
TITULADO GRADO MEDIO	2009	PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	5011
TRADUCTOR-INTÉRPRETE	2430	PINCHE DE COCINA	5032
		TELEFONISTA	5080
		VIGILANTE	5043
GRUPO III			
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE		
ADMINISTRATIVO JEFE	3011		
ADMINISTRATIVO	3013		
ANALISTA DE LABORATORIO	3020		
CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA	3101		
CORRECTOR	3420		
DELINEANTE	3090		
ENCARGADO	3012		
ENCARGADO DE ALMACÉN	3014		
ENCARGADO DE ARTES GRÁFICAS	3300		
ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	3070		
ESTENOTIPISTA	3410		
GOBERNANTA	3080		
INTÉRPRETE INFORMADOR	3030		
JEFE DE COCINA	3051		
JEFE DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO	3119		
MONITOR CENTROS DE MENORES	3063		
MONITOR DE RESIDENCIA ESCOLAR	3062		
MONITOR ESCOLAR	3061		
MONITOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL	3060		
OFICIAL 1ª DE PREIMPRESIÓN DE ARTES GRÁFICAS	3150		
OFICIAL 1ª IMPRESIÓN Y MANIPULADO DE ARTES GRÁFICAS	3192		
OFICIAL 1ª COCINERO	3052		
OFICIAL 1ª OFICIOS	3139		
OFICIAL TRACTORISTA DE PRIMERA	3102		
OPERADOR DE ORDENADOR	3040		
OPERADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y COMUNICACIONES	3100		
PERITO JUDICIAL NO DIPLOMADO	3400		
PROFESOR DE PRÁCTICAS	3110		
TÉCNICO PRÁCTICO NO TITULADO	3140		

000570/1

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN DEL PERSONAL LABORAL PARA CUBRIR PLAZAS DEL GRUPO .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....

Table with 3 columns: PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE, DNI / PASAPORTE / N° IDENTIDAD EXTRANJERO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO

7 AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS

7.1 ANTIGÜEDAD (máximo 45 puntos)

7.1.1.- Antigüedad obtenida en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía (0,20 puntos por cada mes o fracción superior a 15 días)
Años: ..... Meses: ..... PUNTOS: .....
7.1.2.- Antigüedad obtenida fuera del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía (0,15 puntos por cada mes o fracción superior a 15 días)
Años: ..... Meses: ..... PUNTOS: .....
TOTAL APARTADO ANTIGÜEDAD: .....

7.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 25 puntos)

Experiencia en puestos de la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía (0,10 puntos por cada mes o fracción superior a 15 días)

Table with 5 columns: Puesto desempeñado, Consejería / Organismo, Períodos de desempeño, Meses, PUNTOS. Multiple rows for recording experience.

000570/1

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN DEL PERSONAL LABORAL PARA CUBRIR PLAZAS DEL GRUPO .....**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

DATOS PERSONALES		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI / PASAPORTE / N° IDENTIDAD EXTRANJERO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

<b>7</b>	<b>AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS (Continuación)</b>			
<b>7.2</b>	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 25 puntos) (Continuación)</b>			
Experiencia en puestos de la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía (0,10 puntos por cada mes o fracción superior a 15 días)				
Puesto desempeñado	Consejería / Organismo	Períodos de desempeño	Meses	PUNTOS
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
<b>TOTAL APARTADO EXPERIENCIA PROFESIONAL:</b>				.....

000570/1

(Utilizar esta página tantas veces como sea necesario)

**CÓDIGO IDENTIFICATIVO**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN DEL PERSONAL LABORAL PARA CUBRIR PLAZAS DEL GRUPO .....**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....

DATOS PERSONALES		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI / PASAPORTE / N° IDENTIDAD EXTRANJERO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

<b>7 AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS (Continuación)</b>			
<b>7.3</b>	<b>TITULACIONES ACADÉMICAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS (máximo 10 puntos)</b>		
1.	.....		
2.	.....		
3.	.....		
4.	.....		
			<b>TOTAL APARTADO TITULACIONES ACADÉMICAS: .....</b>
<b>7.4</b>	<b>CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 20 puntos)</b>		
7.4.1.- Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con la categoría a que se opta o tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública, su régimen de funcionamiento u organización (0,25 puntos por cada 10 horas lectivas)			
Denominación del curso	Entidad	Nº Horas	PUNTOS

000570/1

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN DEL PERSONAL LABORAL PARA CUBRIR PLAZAS DEL GRUPO .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

Table with 3 rows and 3 columns: DATOS PERSONALES, PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE, DNI / PASAPORTE / N° IDENTIDAD EXTRANJERO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO

7 AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS (Continuación)

7.4 CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 20 puntos) (Continuación)

7.4.1.- Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con la categoría a que se opta o tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública, su régimen de funcionamiento u organización (0,25 puntos por cada 10 horas lectivas)

Table with 4 columns: Denominación del curso, Entidad, Nº Horas, PUNTOS. Includes a TOTAL APARTADO 7.4.1 row at the bottom.

000570/1

(Utilizar esta página tantas veces como sea necesario)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN DEL PERSONAL LABORAL PARA CUBRIR PLAZAS DEL GRUPO .....**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

DATOS PERSONALES		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI / PASAPORTE / Nº IDENTIDAD EXTRANJERO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

**7 | AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS (Continuación)**

**7.4 | CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 20 puntos) (Continuación)**

7.4.2.- Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con la categoría a que se opta o tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública, su régimen de funcionamiento u organización (0,35 puntos por cada 10 horas lectivas)

Denominación del curso	Entidad	Nº Horas	PUNTOS
<b>TOTAL APARTADO 7.4.2</b>			

**TOTAL APARTADO CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** .....

000570/1

(Utilizar esta página tantas veces como sea necesario)



ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE CORRECCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES PARA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN DEL PERSONAL LABORAL PARA CUBRIR PLAZAS DEL GRUPO .....

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE
DNI/PASAPORTE/Nº IDENTIDAD EXTRANJERO PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRE
TELÉFONO/S DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS DE LA HOJA DE ACREDITACIÓN DE DATOS DEL/SOLICITANTE INCORRECTOS O INCOMPLETOS
Marque a continuación aquellos datos que no constan en su Hoja de Acreditación de Datos o con los cuales no esté de acuerdo, indicando el motivo por el cual manifiesta tal disconformidad.
Antigüedad:
Experiencia:
Títulos académicos:
Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante, SOLICITA la corrección o actualización de su hoja de acreditación de datos, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.
En ..... a ..... de ..... de .....
EL/LA SOLICITANTE
Fdo.: .....

000570/1/A04

REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan, van a ser incorporados en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de la Función Pública, que tratará todos los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el correo electrónico corporativo y, en su defecto, el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la D.G. de la Función Pública. Consejería de Justicia y Administración Pública. Avenida República Argentina, nº 25 - 5ª planta. 41071 - SEVILLA.

## ANEXO 5

## COMISIONES DE SELECCION

5.1. Comisión de Selección para las categorías profesionales del Grupo I.

Presidente: Don José Manuel Puertas Bonilla.  
Presidente suplente: Don Alfredo Villegas Barras.

Secretario: Don Raimundo José López.  
Secretario suplente: Don José María Hernández Moya.

## Vocales:

Don Antonio López Jiménez.  
Don Amador Martínez Herrera.  
Doña Pilar Angeles Olivencia Contreras.  
Doña María Jesús Benítez Arévalo.  
Don José Joaquín Real Heredia.  
Don Antonio Agraz Fernández (UGT).  
Doña María Agenjo Castaño (UGT).  
Doña Dolores Rodríguez Marín (UGT).  
Don Juan José Sánchez Herruzo (CC.OO.)  
Doña Manuela Pacheco Santana (CC.OO.)  
Don Fernando Casamayor Castaño (CSI-CSIF).

## Vocales suplentes:

Don Manuel Borreguero Ruiz.  
Don Ildefonso Márquez Pascual.  
Don Julio Ramos Zabala.  
Don Juan Sousa Márquez.  
Don Cecilio José Rivas Mateos.  
Don José L. Raña Trabado (UGT).  
Doña Lucía Cuesta López (UGT).  
Don Fidel Barrera Alonso (UGT).  
Don Carlos León Sánchez (CC.OO.)  
Doña Dolores Pérez Guerra (CC.OO.)  
Doña Esperanza González Cabezas (CSI-CSIF).

5.2. Comisión de Selección para las categorías profesionales del Grupo II.

Presidente: Don José Manuel Puertas Bonilla.  
Presidente suplente: Don Alfredo Villegas Barras.

Secretario: Don Raimundo José López.  
Secretario suplente: Don José María Hernández Moya.

## Vocales:

Don Antonio López Jiménez.  
Don Amador Martínez Herrera.  
Doña Pilar Angeles Olivencia Contreras.  
Doña María Jesús Benítez Arévalo.  
Don José Joaquín Real Heredia.  
Don Antonio Agraz Fernández (UGT).  
Doña María Agenjo Castaño (UGT).  
Doña Dolores Rodríguez Marín (UGT).  
Don Javier Luque Muñoz (CC.OO.)  
Don Juan Antonio Carrasco Aragón (CC.OO.)  
Don Fernando Casamayor Castaño (CSI-CSIF).

## Vocales suplentes:

Don Manuel Borreguero Ruiz.  
Don Ildefonso Márquez Pascual.  
Don Julio Ramos Zabala.  
Don Juan Sousa Márquez.  
Don Cecilio José Rivas Mateos.  
Don José L. Raña Trabado (UGT).  
Doña Lucía Cuesta López (UGT).  
Don Fidel Barrera Alonso (UGT).  
Doña Francisca Ruiz Martínez (CC.OO.)

Don Juan Adolfo López Viciano (CC.OO.)  
Doña Esperanza González Cabezas (CSI-CSIF).

5.3. Comisión de Selección para las categorías profesionales del Grupo III.

Presidente: Don Vicente Javier López Vicente.  
Presidente suplente: Don Pablo Labeira Strani.

Secretaria: Doña Elena Carmona Salgueiro.  
Secretario suplente: Don Francisco Lobillo López.

## Vocales:

Doña María Rosario Hernández Escudé.  
Don Arturo Puertas Bonilla.  
Don Ramiro Ramos Selles.  
Don Francisco Vargas García.  
Don José Zambrano Romero.  
Don Carlos Samaniego Berguillo (UGT).  
Doña Dolores Ocaña Gómez (UGT).  
Don Antonio Sánchez Tejero (UGT).  
Don Andrés Rodríguez Ruiz (CC.OO.)  
Don Cristóbal Domínguez Castillo (CC.OO.)  
Don Ricardo Reina Martell (CSI-CSIF).

## Vocales suplentes:

Don Luis Fernando Colas Suárez.  
Doña Elvira Corredor Barranco.  
Doña Macarena Charlo Prieto.  
Don Francisco Rejano Romero.  
Doña Mercedes Melchor Fernández.  
Doña Amparo Conejero Sevillano (UGT).  
Don Enrique Barchino Muñoz (UGT).  
Don José L. Garrido Palomino (UGT).  
Don Francisco Martín González (CC.OO.)  
Don Francisco Herrera Millán (CC.OO.)  
Doña Soraya Benítez Ruiz (CSI-CSIF).

5.4. Comisión de Selección para las categorías profesionales del Grupo IV.

Presidente: Don Miguel Angel Pavón Ortega.  
Presidente suplente: Don Pablo Labeira Strani.

Secretario: Don Cándido González Vázquez.  
Secretaria suplente: Doña María Luisa Gutiérrez Rivero.

## Vocales:

Doña María Dolores Domínguez Riquelme.  
Don Fernando Prieto Rojas.  
Don Bernardino Paz Clavijo.  
Don Manuel Benítez Bocio.  
Don José Antonio Moya Rodríguez.  
Doña Mercedes Lasarte Martín (UGT).  
Doña María del Carmen Díaz Pérez (UGT).  
Don Manuel Vega Martín (UGT).  
Don Juan Guardia Pozo (CC.OO.)  
Don José Carlos Fernández Sánchez (CC.OO.)  
Doña Isabel Pacheco Arraz (CSI-CSIF).

## Vocales suplentes:

Doña Ascensión Turiel Guerrero.  
Don Germán Fernández Gallardo.  
Doña Amparo Cruz Gómez del Castillo.  
Doña Isabel Mayo López.  
Don José Manuel Rodríguez Madrid.  
Don José L. Jurado Herrera (UGT).  
Don Joaquín Torres Alvarez (UGT).  
Doña María del Mar González Alamillo (UGT).  
Doña Auxiliadora Armario Gallego (CC.OO.)  
Doña Concepción Sainz Velázquez (CC.OO.)  
Doña Aguas Santas Torres Lara (CSI-CSIF).

5.5. Comisión de Selección para las categorías profesionales del Grupo V.

Presidente: Don José Reina Gómez.  
Presidenta suplente: Doña M.<sup>a</sup> Angeles Moya Cortés.

Secretario: Don Rafael Arévalo Fernández.  
Secretario suplente: Don José A. Ponce Blandón.

Vocales:

Don Andrés Nieto Rodríguez.  
Don Luis Muñoz Rodríguez.  
Doña Nieves Elices Pérez.  
Don Ignacio Hidalgo López.  
Doña Rosa B. Rosado Santana.  
Don Jesús Delgado Pardo (UGT).  
Don Rafael Cebador Navarro (UGT).  
Doña Carmen Gordillo Rete (UGT).  
Don Anselmo Funes Pérez (CC.OO.)  
Don Manuel Ortas Castilla (CC.OO.)  
Don Rafael Martínez Blanco (CSI-CSIF).

Vocales suplentes:

Don Juan Luis de la Iglesia Huerta.  
Don José Antonio Cazallo Cortés.  
Don Francisco Cabello Romero.  
Doña Olga Hidalgo Martín.  
Doña M.<sup>a</sup> Carmen Domínguez Bastida.  
Don Antonio Gamarra Martín (UGT).  
Don Antonio Márquez Arquillo (UGT).  
Doña M.<sup>a</sup> Carmen Lendínez Simarro (UGT).  
Don Manuel Vázquez Rico (CC.OO.)  
Don José Angel Cabezas González (CC.OO.)  
Don Rafael Sánchez Pérez (CSI-CSIF).

*ORDEN de 6 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo I.*

El artículo 16.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 16 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía disponen que el acceso a la Función Pública del personal laboral se realizará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, concretando su apartado 3 que, con carácter general, la selección del personal para las categorías profesionales correspondientes al Grupo I se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

La Comisión del VI Convenio Colectivo, en su reunión del día 5 de abril de 2005, acordó la acumulación de los procesos derivados de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a 2003 y 2005, cuya convocatoria y resolución se harán de forma conjunta.

Los Decretos 184/2003, de 24 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2003, modificado por el Decreto 348/2003, de 9 de diciembre, y 83/2005, de 15 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2005, incluyen el número determinado de plazas que se establecen para el acceso a la condición de personal laboral fijo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de

octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 94, de 14 de mayo), acuerda convocar concurso-oposición libre para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo I, de acuerdo con las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para el acceso a la condición de personal laboral de carácter fijo en las categorías profesionales relacionadas en el Anexo 1.

2. El número total de plazas convocadas por cada categoría profesional, así como los requisitos de acceso son los que se especifican en el Anexo 1, distribuidas de acuerdo con la titulación exigida para su ocupación. Del total de plazas convocadas se reserva un 5% para ser cubiertas entre personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y el artículo 17.2.b) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía. El cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad queda distribuido por categorías profesionales en la forma indicada en el Anexo 1. Si la plaza del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubriera, se incorporará automáticamente al sistema general de acceso libre.

3. Esta convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección de personal laboral en el Capítulo V de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; a la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre; a la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre), el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y al vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

4. Los/as aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria podrán concursar a cualquiera de las categorías profesionales convocadas.

Segunda. Requisitos de los/as aspirantes.

1. Para ser admitido/a a esta convocatoria bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para el acceso a la/s categoría/s profesional/es a la/las que participen, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

2. Los requisitos exigidos para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo I son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega o de la República de Islandia, y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que

no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Para que los/as extranjeros/as nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario puedan participar en el proceso selectivo deberán justificar mediante fotocopia de la correspondiente tarjeta de extranjería encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Situación de residencia temporal.
- Situación de residencia permanente.
- Refugiados.
- Situación de autorización para residir y trabajar.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación. Se justificará mediante fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de extranjería.

c) Estar en posesión del título académico exigido en Anexo 1 para cada categoría profesional del Grupo I. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad o limitación física, psíquica o sensorial que impida el desarrollo de las correspondientes funciones, extremo que se acreditará por los/as aspirantes que sean propuestos/as como adjudicatarios conforme a lo indicado en la base décima, apartado 2.b). Quienes presenten una minusvalía de grado igual o superior al 33% deberán aportar certificado actualizado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten tal condición, especifiquen el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la categoría profesional a la que se aspira. No se podrá optar a la misma categoría por el cupo de reserva para personas con discapacidad y por el turno general.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Los específicamente relacionados en el Anexo 1 de la convocatoria, en su caso.

g) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria por cada categoría profesional a la que se aspira, de acuerdo con lo establecido en la base 4 de la misma.

h) No ostentar la condición de personal laboral fijo al servicio de la Junta de Andalucía en la categoría profesional para la que se presente solicitud.

2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de contratación.

### Tercera. Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en el presente proceso, una por cada categoría profesional a la que se aspira, se formularán según el modelo oficial que se publica como Anexo 2, el cual podrán fotocopiar los/as interesados/as, u obtenerse gratuitamente en la Consejería de Justicia y Administración

Pública y en sus Delegaciones Provinciales. Los/as aspirantes quedarán vinculados por los datos expresados en la solicitud.

La solicitud contenida como Anexo 2 a la presente Orden se podrá cumplimentar manualmente o mediante sistemas informáticos. A estos efectos, el programa de ayuda se podrá obtener en la página [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica). La cumplimentación de la solicitud mediante sistemas informáticos no eximirá de su efectiva presentación.

Quienes participen en más de una categoría profesional vendrán obligados/as a indicar de forma inequívoca el orden de preferencia entre las categorías solicitadas en los lugares reseñados para ello en el cuerpo de la solicitud. Quienes no señalen en la forma referida el orden de preferencia serán excluidos/as de su participación en el concurso respecto de las categorías no ordenadas.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de autobaremación.
- Documentación acreditativa de los méritos valorables.
- Ejemplar del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativo de su pago.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos exigidos, en su caso, para la categoría de Titulado Superior.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los/as aspirantes en las que habrán de hacer constar: «Es copia fiel del original». Los/as participantes quedarán exentos de dicha justificación documental respecto de los méritos alegados que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía, debiendo aportar en relación con ellos sólo copia de la Hoja de Acreditación de Datos.

3. Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de autobaremación. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremación por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as en la puntuación total autobaremada.

Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremación por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremación por los aspirantes.

4. Las solicitudes se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública en cada provincia, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

5. Los/as aspirantes con minusvalía de grado igual o superior al 33% que concursen a las plazas reservadas a personas con discapacidad deberán indicarlo en la solicitud cumplimentando el espacio reservado para ello, y deberán adjuntar a la solicitud certificado oficial acreditativo de dicha condición.

Los/as aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Observaciones».

6. Aquellos/as aspirantes que deseen formar parte de la Bolsa de Trabajo prevista en el artículo 18 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

Cuarta. Tasa de inscripción en la convocatoria.

1. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/as aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción por cada categoría profesional a la que se aspire, en la cuantía de 34,55 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

2. La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en la Consejería de Justicia y Administración Pública y en sus Delegaciones Provinciales, así como en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda ([www.juntadeandalucia.es/economiahacienda/](http://www.juntadeandalucia.es/economiahacienda/)), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante.

3. La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

4. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución del importe abonado.

Quinta. Sistema selectivo y desarrollo del proceso.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.3 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, la selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición. La fase de oposición, que será previa y eliminatoria, supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; de persistir la igualdad, se acudirá al tiempo de experiencia profesional valorado en cada uno de los apartados de esta base y por el orden en que se encuentran relacionados; finalmente, de mantenerse aún el empate, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra E, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 5 de abril de 2003, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 5 de abril de 2003).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 110 puntos. Constará de dos ejercicios, siendo ambos de carácter eliminatorio. Los ejercicios a realizar son:

a) El primero de ellos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de hasta 100 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado en esta Orden y especificados en el Anexo 3. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de hasta 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática:  $A - E/4$  (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 110 puntos. Para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 50 puntos.

b) El segundo ejercicio será de carácter práctico, adecuado a las funciones propias de la categoría profesional a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado. El ejercicio será de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La puntuación del ejercicio se obtendrá mediante la misma fórmula descrita en el apartado anterior, siendo preciso para superarlo, igualmente, obtener al menos 50 puntos.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, una vez superados ambos ejercicios, se sumarán las puntuaciones obtenidas en ellos y se dividirá el resultado de la suma por dos.

2.2. En la celebración de los ejercicios de la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización.

2.3. La Comisión de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/as aspirantes.

2.4. Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

Finalizado el primer ejercicio, se publicará por la Comisión de Selección, en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gaviola, núm. 10 de Sevilla, del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35 de Sevilla, en los respectivos de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública; así como en las páginas web de la Consejería de Justicia y Administración Pública y del Instituto Andaluz de Administración Pública. Con dicha publicación se anunciará el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio.

Tras la celebración del segundo ejercicio se publicará de idéntica manera relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

3. La fase de concurso consistirá en la valoración por la Comisión de Selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/as aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 90 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

#### 3.1. Experiencia profesional.

3.1.1. Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía: 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

b) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se aspira, en el ámbito de las Administraciones Públicas: 0,25 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

c) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a los puestos de la categoría a que se opta adquirida en empresas públicas o privadas: 0,20 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

3.1.2. Al personal laboral transferido desde otras Administraciones Públicas que hubiese sido integrado en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía se le valorará la experiencia obtenida en la Administración de origen como si hubiera sido obtenida en el ámbito de aplicación del citado Convenio Colectivo.

3.1.3. En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente ni las relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al Derecho Administrativo.

3.1.4. Al personal que ocupe puestos de naturaleza directiva en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) de la Junta de Andalucía, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, se le reconocerá el período desempeñado en dichos puestos como equivalente a la categoría que ocupaban cuando fueron promovidos a tales puestos (3.1.1.a).

Igualmente si este personal ha desempeñado únicamente puestos de naturaleza directiva en la RPT de la Junta de Andalucía, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral, se le reconocerá el período desempeñado en dichos puestos como equivalente a la categoría, que por titulación pudieran haber ocupado, y que haya sido indicada en el primer lugar de orden de preferencia de su solicitud.

#### 3.2. Antigüedad en las Administraciones Públicas.

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, con un máximo de 15 puntos, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción superior a quince días.

#### 3.3. Asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento.

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Instituto Nacional de Empleo y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, siempre que estén relacionados directamente con el temario de la fase de oposición, así como aquellos que tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización.

La valoración a otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- De 20 hasta 59 horas: 0,75 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 0,85 puntos.
- De 101 horas en adelante: 1 punto.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración del curso se incrementará en un 25%.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

#### 3.4. Impartición de cursos de formación o perfeccionamiento.

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, la impartición de cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Instituto Nacional de Empleo y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, siempre que estén relacionados directamente con el temario de la fase de oposición, así como aquellos que tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización.

La valoración a otorgar a cada curso, en función de las horas impartidas, será la siguiente:

- De 20 hasta 59 horas: 0,75 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 0,85 puntos.
- De 101 horas en adelante: 1 punto.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

#### 3.5. Titulaciones académicas.

Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2,5 puntos por cada título.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

Sexta. Acreditación de los méritos alegados.

1. Los méritos alegados en el impreso de autobaremación deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

a) Para la experiencia profesional. Contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral. No obstante, la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá solicitar de oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social, con la autorización del/la concursante, dicho certificado de vida laboral; a estos efectos, la presentación de la solicitud llevará aparejada la autorización del/la aspirante.

b) Para la antigüedad. Certificado de la Administración en la que se hayan prestado los servicios alegados, donde conste el período, tipo de relación y categoría profesional desempeñada.

c) Para la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento. Fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

d) Para la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento. Certificación o nombramiento de la institución pública convocante del curso y de la que se desprenda de forma clara la actividad docente y número de horas impartidas, quedando excluidas todas las actividades de coordinación u organización.

e) Para las titulaciones académicas. Fotocopia del título alegado o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

2. Los méritos alegados y autobaremadados que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Consejería de Justicia y Administración Pública sólo precisarán como acreditación documental la aportación de la correspondiente Hoja de Acreditación de Datos.

Séptima. Comisiones de Selección.

1. Se constituirá una Comisión de Selección por cada categoría. A cada Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo, y estará compuesta por un Presidente y cuatro Vocales, nombrados/as por la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, según el Anexo 4. Estarán presentes en la Comisión de Selección, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Comisión del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas, que participará en todas las sesiones de la Comisión, especialmente en las correspondientes a la fase de concurso, y con la excepción de las sesiones destinadas a la elaboración de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

2. Los miembros de las Comisiones deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguno de los motivos enunciados en el artículo 28 de la LRJAP y PAC, y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley. Quien presida la Comisión podrá exigir a sus miembros declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el precitado artículo 28. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

3. Si se estimase conveniente, en función del número de aspirantes o de cualquier otra circunstancia, se procederá, por la Presidencia de la Comisión correspondiente, al nombramiento de los/as colaboradores/as que resulten necesarios/as para el desarrollo del proceso de selección, con las

competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a la Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto y bajo la supervisión directa de la misma.

4. La Comisión de Selección tendrá la categoría 1.<sup>a</sup> de las recogidas en el artículo 32.2 y Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, modificado por el Decreto 190/1993, de 28 de diciembre.

5. La Comisión de Selección no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Las propuestas de personal seleccionado que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6. Durante el desarrollo del proceso de selección la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, previa consulta a la Dirección General de la Función Pública.

7. Los/as miembros de las Comisiones de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos que se establezcan para la valoración de los méritos y resolución de la misma.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, las Comisiones de Selección tendrán su sede en las dependencias del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Sevilla, Avda. Ramón y Cajal núm. 35 (C.P. 41071).

9. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de los Vocales.

10. Corresponde a la Comisión de Selección adoptar las medidas necesarias para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y colaboración, en su caso, de los órganos técnicos competentes.

Octava. Admisión de aspirantes.

1. Una vez finalizado el período de baremación, se dictará Resolución por la Secretaría General para la Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, así como de adjudicatarios provisionales, con indicación, en este caso, de la puntuación obtenida con carácter provisional, y la indicación de los lugares donde se encuentren expuestos los mencionados listados, que no podrán ser otros que los tablones de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública y las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y en las páginas web de la propia Consejería y del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para poder subsanar, en su caso, los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de admitidos, así como presentar las alegaciones que estimen procedentes.

3. Transcurrido el plazo antedicho, la Comisión elevará a la Secretaría General para la Administración Pública los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia el apartado 1 de esta base.

Novena. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la valoración de méritos, aquellos/as candidatos/as que resulten seleccionados y que no teniendo la nacionalidad española no hayan justificado el conocimiento del idioma

castellano deberán someterse y superar una prueba de idioma diseñada al efecto por la Comisión en colaboración del Instituto Andaluz de Administración Pública. Una vez finalizadas las pruebas de idioma, si las hubiere, las Comisiones de Selección propondrán a la titular de la Consejería la relación de aspirantes seleccionados/as, según la mayor puntuación obtenida y por el orden que se derive de la misma, en número igual al de plazas convocadas por la presente Orden.

2. El/la mismo/a aspirante no podrá figurar seleccionado/a en más de una categoría.

3. Por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública se publicará relación de plazas para que los/as seleccionados/as, en acto único mediante comparencias personales en el lugar y fecha que se determine por la Administración en dicha Resolución, realicen la petición de destinos y presenten la documentación preceptiva señalada en la base siguiente.

Décima. Presentación de documentos y contratación.

1. El personal que resulte seleccionado será contratado en régimen de contratación fija con la categoría profesional en la que hubiera resultado seleccionado.

2. En los términos expresados en la base anterior, los/as aspirantes que figuren en la relación de personal seleccionado deberán presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial, o del documento acreditativo de la formación o experiencia laboral equivalente, de acuerdo con lo exigido en la base segunda, que fueren necesarios para ser seleccionado/a en la plaza correspondiente, compulsados según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.

c) Declaración o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

3. Las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificación documental.

4. Si dentro del plazo indicado el/la aspirante seleccionado/a no presentase la referida documentación, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionado/a en el concurso convocado por la presente Orden, quedando anuladas todas sus actuaciones.

5. Por Orden de la Consejería se elevará a definitiva la relación de seleccionados/as con expresión de los destinos adjudicados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Orden agotará el procedimiento administrativo.

6. Los/as aspirantes seleccionados/as comparecerán ante la Consejería correspondiente, en el plazo que establezca la

Orden de resolución definitiva del presente concurso, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo e iniciar los demás trámites necesarios.

7. Una vez suscrito por el/la trabajador/a, se dará traslado del contrato junto con el resto de la documentación a la Consejería de Justicia y Administración Pública para su firma por el titular de la Secretaría General para la Administración Pública y su posterior inscripción en el Registro General de Personal.

8. La no comparecencia del candidato/a seleccionado/a dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía.

9. En el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, no se hará constar período de prueba, al implicar este proceso la superación de prueba de aptitud para la categoría profesional correspondiente.

Undécima. Bolsa de trabajo.

Resuelto definitivamente el proceso, quedará constituida la Bolsa de Trabajo con las personas que hayan aprobado uno o más ejercicios, según el orden de las puntuaciones, y hayan manifestado en la solicitud su deseo de formar parte de la misma. A estos efectos, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la resolución del proceso, se irán publicando según las necesidades de cobertura de puestos las correspondientes resoluciones de integrantes de la Bolsa de Trabajo para cada categoría profesional, que sustituirán a las que estuvieran en vigor hasta la fecha de su publicación.

En el supuesto de que la Bolsa de Trabajo correspondiente a una categoría profesional se agote, la Comisión de Selección continuará baremando solicitudes correspondientes a participantes que no hayan superado ninguno de los ejercicios de la fase de oposición, en función de las necesidades de cobertura de puestos.

Duodécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución definitiva, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados desde el siguiente al de su respectiva publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de junio de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**ANEXO 1  
PLAZAS CONVOCADAS Y CUPO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

CATEGORÍA PROFESIONAL	TOTAL PLAZAS CONVOCADAS	PLAZAS TURNO LIBRE	PLAZAS CUPO DISCAPACITADOS
MÉDICO GERIATRA	2	2	0
PSICÓLOGO	8	8	0
TÉCNICO CIENCIAS INFORMACIÓN	1	1	0
TITULADO SUPERIOR	29	27	2
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>38</b>	<b>2</b>



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA CUBRIR PLAZAS DEL GRUPO .....**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....) )

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas (espacio 01)

**046** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

<b>1 DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA SOLICITADA</b>			
CLAVE	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN PREFERENCIA	IDIOMA (sólo traductores/as)

<b>2 DATOS PERSONALES</b>			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI / PASAPORTE / Nº IDENTIDAD EXTRANJERO	NACIONALIDAD	FECHA NACIMIENTO	
DOMICILIO: Calle, Plaza o Avenida y Número			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO/S		CORREO ELECTRÓNICO	

<b>3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA / FORMACIÓN LABORAL / CATEGORÍA PROFESIONAL RECONOCIDA</b>	
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	FORMACIÓN LABORAL / EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA CATEGORÍA (GRUPOS III, IV Y V)
EMPRESA U ORGANISMO	PERÍODO DESEMPEÑO Años: ..... Meses: ..... Días: .....

<b>4 OBSERVACIONES</b>	
4.1. DISCAPACITADO <input type="checkbox"/>	4.2. PARTICIPA POR EL CUPO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
4.3. ADAPTACIÓN QUE SOLICITA .....	
4.4. ¿DESEA FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PROVINCIA:	04 ALMERÍA <input type="checkbox"/> 11 CÁDIZ <input type="checkbox"/> 14 CÓRDOBA <input type="checkbox"/> 18 GRANADA <input type="checkbox"/> 21 HUELVA <input type="checkbox"/> 23 JAÉN <input type="checkbox"/>
	29 MÁLAGA <input type="checkbox"/> 41 SEVILLA <input type="checkbox"/>
MUNICIPIO/S (1): .....	

(1) Código según Anexo 5.

001093

<b>5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>
<input type="checkbox"/> DNI / Pasaporte / NIE. <input type="checkbox"/> Contratos de trabajo e informe de vida laboral. <input type="checkbox"/> Resguardo pago tasas (ejemplar para la Administración, modelo 046). <input type="checkbox"/> En su caso, certificado oficial donde acredite la minusvalía igual o superior al 33%. <input type="checkbox"/> Titulación académica / Requisitos exigidos por la categoría. <input type="checkbox"/> Certificado de cursos / Títulos o diplomas obtenidos. <input type="checkbox"/> Certificado de la Admón. de pertenencia para la antigüedad. <b>El personal de la Junta de Andalucía debe acreditar sólo los méritos que no consten en el Registro General de Personal.</b>

<b>6 PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO:</b> .....
---

REVERSO

Página 1 de .....

ANEXO 2

**RELACIÓN DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES**

<b>GRUPO I</b>		<b>GRUPO IV</b>	
<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>	<b>CLAVE</b>	<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>	<b>CLAVE</b>
ARQUEÓLOGO	1010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4011
MÉDICO	1041	AUXILIAR CUIDADOR	4101
MÉDICO GERIATRA	1044	AUXILIAR DE ARTES GRÁFICAS	4185
MÉDICO REHABILITADOR	1043	AUXILIAR DE AUTOPSIA	4180
PEDAGOGO	1050	AUXILIAR DE CLÍNICA Y AYUDA A DOMICILIO	4021
PSICÓLOGO	1030	AUXILIAR DE INSTITUCIONES CULTURALES	
TÉCNICO CIENCIAS DE INFORMACIÓN	1020	AUXILIAR DE LABORATORIO	4030
TITULADO SUPERIOR	1009	AUXILIAR OPERADOR DE INFORMÁTICA	4012
TRADUCTOR-CORRECTOR	1060	CELADOR DE PRIMERA FORESTAL	4041
		CELADOR DE SEGUNDA FORESTAL	4042
		COCINERO	4050
		CUIDADOR	4170
		ENCARGADO DE SERVICIOS DE HOSTELERÍA	4061
		MONITOR DE DEPORTES	4070
		OFICIAL SEGUNDA CONDUCTOR	4195
		OFICIAL 2ª IMPRESIÓN Y MANIPULADO DE ARTES GRÁFICAS	4094
		OFICIAL 2ª DE OFICIOS	4080
<b>GRUPO II</b>		<b>GRUPO V</b>	
<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>	<b>CLAVE</b>	<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>	<b>CLAVE</b>
DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	2010	AUXILIAR SANITARIO	5050
DIPLOMADO ENFERMERÍA	2020	AYUDANTE DE COCINA	5031
EDUCADOR	2060	CONDUCTOR	5060
EDUCADOR ESPECIAL	2061	CONSERJE	5041
FISIOTERAPEUTA	2030	EXPENDEDOR	5095
LOGOPEDA	2050	JARDINERO	5070
MONITOR OCUPACIONAL	2070	LIMPIADOR	5012
PERITO JUDICIAL DIPLOMADO	2420	ORDENANZA	5042
PSICOMOTRICISTA	2040	PEÓN	5023
RESTAURADOR	2080	PEÓN DE MANTENIMIENTO	5022
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	2090	PEÓN ESPECIALIZADO ARTES GRÁFICAS	5100
TÉCNICO EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS	2110	PEÓN Y MOZO ESPECIALIZADO	5021
TITULADO GRADO MEDIO	2009	PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	5011
TRADUCTOR-INTÉRPRETE	2430	PINCHE DE COCINA	5032
		TELEFONISTA	5080
		VIGILANTE	5043
<b>GRUPO III</b>			
<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>	<b>CLAVE</b>		
ADMINISTRATIVO JEFE	3011		
ADMINISTRATIVO	3013		
ANALISTA DE LABORATORIO	3020		
CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA	3101		
CORRECTOR	3420		
DELINEANTE	3090		
ENCARGADO	3012		
ENCARGADO DE ALMACÉN	3014		
ENCARGADO DE ARTES GRÁFICAS	3300		
ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	3070		
ESTENOTIPISTA	3410		
GOBERNANTA	3080		
INTÉRPRETE INFORMADOR	3030		
JEFE DE COCINA	3051		
JEFE DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO	3119		
MONITOR CENTROS DE MENORES	3063		
MONITOR DE RESIDENCIA ESCOLAR	3062		
MONITOR ESCOLAR	3061		
MONITOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL	3060		
OFICIAL 1ª DE PREIMPRESIÓN DE ARTES GRÁFICAS	3150		
OFICIAL 1ª IMPRESIÓN Y MANIPULADO DE ARTES GRÁFICAS	3192		
OFICIAL 1ª COCINERO	3052		
OFICIAL 1ª OFICIOS	3139		
OFICIAL TRACTORISTA DE PRIMERA	3102		
OPERADOR DE ORDENADOR	3040		
OPERADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y COMUNICACIONES	3100		
PERITO JUDICIAL NO DIPLOMADO	3400		
PROFESOR DE PRÁCTICAS	3110		
TÉCNICO PRÁCTICO NO TITULADO	3140		

001093

<b>7</b>	<b>AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS</b>			
<b>7.1 EXPERIENCIA QUE SE ALEGA (máximo 45 puntos)</b>				
7.1.1.- Experiencia en puestos de la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía (0,50 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días)				DOCUMENTOS N <sup>o</sup> .....
Puesto desempeñado	Consejería / Organismo	Períodos de desempeño	Meses	PUNTOS
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
<b>TOTAL APARTADO 7.1.1</b>				
7.1.2.- Experiencia en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se aspira, en el ámbito de otras Administraciones Públicas. (0,25 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días)				
				DOCUMENTOS N <sup>o</sup> .....
Puesto desempeñado	Consejería / Organismo	Períodos de desempeño	Meses	PUNTOS
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
<b>TOTAL APARTADO 7.1.2</b>				

001093

**7 AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS (Continuación)**

**7.1 EXPERIENCIA QUE SE ALEGA (máximo 45 puntos) (Continuación)** DOCUMENTOS N<sup>º</sup> .....

7.1.3.- Experiencia en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a los puestos de la categoría a que se opta adquirida en empresas públicas o privadas. (0,20 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días)

Puesto desempeñado	Consejería / Organismo	Periodos de desempeño	Meses	PUNTOS
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
<b>TOTAL APARTADO 7.1.3</b>				

**TOTAL APARTADO EXPERIENCIA:** .....

**7.2 ANTIGÜEDAD (máximo 15 puntos)** DOCUMENTOS N<sup>º</sup> .....

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, con un máximo de 15 puntos, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

Años: ..... Meses: ..... **TOTAL APARTADO ANTIGÜEDAD:** .....

**7.3 ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 10 puntos) DOCUMENTOS N<sup>º</sup> .....**

Denominación del curso	Entidad	Nº Horas	PUNTOS

001093



<b>7</b>	<b>AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS (Continuación)</b>	
<b>7.5</b>	<b>TITULACIONES ACADÉMICAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS (máximo 10 puntos)</b>	<b>DOCUMENTOS N°</b> .....
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
<b>TOTAL APARTADO TITULACIONES ACADÉMICAS:</b> .....		

<b>8</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>El/la abajo firmante <b>SOLICITA</b> ser admitido/a al proceso de promoción a que se refiere la presente instancia, <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: .....</p>	

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan, van a ser incorporados en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de la Función Pública, que tratará todos los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el correo electrónico corporativo y, en su defecto, el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la D.G. de la Función Pública. Consejería de Justicia y Administración Pública. Avenida República Argentina, nº 25 - 5ª planta. 41071 - SEVILLA.

## ANEXO 3. TEMARIOS. PROGRAMAS DE MATERIAS FASE DE OPOSICION

## 3.1. TEMARIO: MEDICO GERIATRA

Tema 1. Principios generales del envejecimiento: Biología del envejecimiento: Teorías del envejecimiento. Genética y longevidad. Envejecimiento fisiológico versus patología del envejecimiento. Demografía.

Tema 2. Asistencia geriátrica: Niveles asistenciales hospitalarios: Unidad de agudos, unidad de media estancia, unidad de larga estancia, hospital de día, unidad de atención geriátrica domiciliaria, consulta hospitalaria. Centro de día. Residencias.

Tema 3. Valoración geriátrica: Concepto. Valoración funcional. Valoración cognitiva. Valoración psicológica. Valoración social. Escalas de valoración.

Tema 4. Presentación atípica de enfermedades: Causas de presentación atípica de enfermedades en los ancianos. Ejemplos de presentación atípica.

Tema 5. Prevención: Actuaciones preventivas recomendadas: Cribado de HTA, cáncer de mama, cáncer colorrectal, cáncer cervical, obesidad o malnutrición, alcoholismo, dislipemia y déficit de visión y audición. Recomendaciones médicas preventivas. Vacunaciones. Quimioprofilaxis: Terapia con ácido acetilsalicílico y terapia hormonal sustitutiva.

Tema 6. Dolor: Bases fisiológicas. Tipos de dolor. Métodos de valoración del dolor. Fármacos. Escalera de la OMS.

Tema 7. Cuidados del paciente terminal: Diagnóstico de patología terminal. Tratamiento: Control de síntomas: Dolor, disnea, náuseas y vómitos, estreñimiento, anorexia, tos, síntomas neuropsiquiátricos. Cuidados en la agonía. Vías de administración de medicación: Vía subcutánea.

Tema 8. Aspectos éticos: Discriminación social del anciano. Ageísmo en medicina. Bioética y aspectos legales de las demencias.

Tema 9. Demencias: Definición. Criterios diagnósticos. Diagnóstico diferencial. Tipos de demencia. Trastornos conductuales. Tratamiento farmacológico. Unidades de Alzheimer: Estimulación cognitiva. Impacto socioeconómico. Síndrome del cuidador.

Tema 10. Delirium: Concepto. Fisiopatología. Factores predisponentes. Cuantificación de vulnerabilidad y abordaje preventivo. Diagnóstico sindrómico. Diagnóstico diferencial. Diagnóstico etiológico. Tratamiento.

Tema 11. Incontinencia urinaria: Prevalencia e impacto. Fisiopatología: Mecanismos fisiológicos de continencia, cambios relacionados con la edad, factores de riesgo. Valoración y diagnóstico. Tipos clínicos. Tratamiento.

Tema 12. Nutrición: Necesidades nutricionales del paciente mayor. Valoración del estado nutricional: Instrumentos de valoración y parámetros útiles en la práctica clínica. Malnutrición en el paciente anciano. Dieta oral: Dietas adaptadas a situaciones especiales (diabetes, HTA, hiperlipemias, disfagia). Nutrición enteral: Indicaciones, selección de fórmulas, vías de acceso, administración y cuidados. Suplementos: Indicaciones y tipos.

Tema 13. Utilización de fármacos en el anciano: Epidemiología del consumo de fármacos. Principios generales de prescripción. Automedicación. Cumplimiento terapéutico y adherencia al tratamiento. Reacciones adversas. Interacciones. Dosificación en el anciano.

Tema 14. Inestabilidad y caídas: Epidemiología. Identificación de los factores de riesgo: Intrínsecos (fisiológicos y patológicos) y extrínsecos. Evaluación sistemática del riesgo de caída. Estudio del equilibrio y de la marcha. Prevención. Consecuencias de las caídas. Rehabilitación de las caídas.

Tema 15. Síncope: Fisiopatología. Causas del síncope. Tipos de síncope. Aproximación diagnóstica. Consideraciones terapéuticas.

Tema 16. Depresión: Definición. Diagnóstico diferencial. Formas clínicas. La depresión como síntoma. Tratamiento farmacológico y tratamiento no farmacológico. El duelo. Suicidio en el anciano.

Tema 17. Inmovilidad: Cambios fisiológicos que determinan una limitación de la movilidad. Causas de inmovilidad. Valoración clínica del paciente inmóvil. Complicaciones. Úlceras por presión: Epidemiología, factores de riesgo, escalas de valoración de riesgo, complicaciones, prevención y tratamiento. Recuperación funcional: Conducta a seguir.

Tema 18. Alteraciones del sueño: Modificaciones del sueño en relación con la edad. Trastornos frecuentes del sueño: Insomnio, hipersomnias, mioclonías nocturnas o síndrome de las piernas inquietas y apnea del sueño. Indicaciones de los estudios polisomnográficos. Tratamiento: Higiene del sueño, fármacos.

Tema 19. Osteoporosis: Concepto. Etiopatogenia: Factores de riesgo. Métodos diagnósticos. Despistaje. Prevención y tratamiento.

Tema 20. Déficit auditivo: Audición normal y cambios relacionados con la edad en el sistema auditivo. Epidemiología. Presbiacusia. Diagnóstico de pérdida auditiva. Tratamiento: Audífonos, dispositivos de escucha asistida, implantes cocleares. Estrategias para mejorar la comunicación.

Tema 21. Déficit visual: Alteraciones de la función ocular relacionadas con el envejecimiento. Trastornos oculares: Catarata, glaucoma, retinopatía diabética, maculopatía asociada con la edad, trastornos vasculares (oclusión arterial retiniana, oclusión venosa retiniana, neuropatía óptica isquémica, amaurosis fugaz, ictus del lóbulo occipital), trastornos palpebrales (ectropión, entropión, ptosis, blefarospasmo, blefaritis, chalazión y orzuelo) y otros trastornos como el ojo seco, lagrimeo excesivo, pingüecula y pterigión.

Tema 22. Deshidratación: Regulación del balance hidroelectrolítico en el anciano. Incidencia. Etiología. Tipos fisiopatológicos. Tratamiento.

Tema 23. Enfermedades y trastornos cardiovasculares: Cambios que tienen lugar en el corazón durante el envejecimiento. Enfermedades cardíacas: Cardiopatía isquémica, cardiopatía valvular, arritmias, enfermedad tromboembólica venosa y arteriopatía periférica. Insuficiencia cardíaca: Incidencia y prevalencia, etiopatogenia, causas desencadenantes, clínica, pronóstico y tratamiento.

Tema 24. Hipertensión arterial: Epidemiología. Fisiopatología. Detección y confirmación diagnóstica. Valoración de la repercusión orgánica. Tratamiento. Manejo de la hipertensión sistólica aislada. La hipertensión como factor de riesgo de la enfermedad cerebrovascular y la cardiopatía isquémica.

Tema 25. Enfermedades y trastornos musculoesqueléticos: Valoración del paciente de edad avanzada. Osteoartritis. Trastornos regionales. Enfermedades musculoesqueléticas inflamatorias: Gota, condrocalcinosis, polimialgia reumática, arteritis de células gigantes, artritis reumatoide, lupus eritematoso sistémico, enfermedad de Sjögren, polimiositis y dermatomiositis. Enfermedad de Paget.

Tema 26. Fractura de cadera: Incidencia. Etiología y factores de riesgo. Tipos de fractura. Tratamiento: Estabilización médica previa a la cirugía, tratamiento quirúrgico, cuidados en el postoperatorio. Complicaciones. Factores de riesgo de mortalidad postoperatoria.

Tema 27. Trastornos de termoregulación: Regulación de la temperatura corporal. Hipotermia. Hipertermia.

Tema 28. Patología neurológica: Envejecimiento del SNC. Enfermedad cerebrovascular. Patología extrapiramidal. Epilepsia. Esclerosis lateral amiotrófica. Neuropatía periférica. Miopatías. Neoplasias intracraneales en el anciano.

Tema 29. Enfermedades infecciosas: Cambios en la inmunidad relacionados con la edad. Presentación clínica. Tratamiento con antibióticos. Síndromes infecciosos: Bacteriemia y sepsis, neumonía, tuberculosis, infección urinaria, endocarditis infecciosa, infecciones en los dispositivos protésicos, artrí-

tis séptica, meningitis, infección de las úlceras por presión, infecciones gastrointestinales y abdominales.

Tema 30. Enfermedades y trastornos respiratorios: Alteraciones de la fisiología pulmonar relacionadas con la edad. Sintomatología: Valoración del anciano con disnea. Asma. EPOC. Apnea obstructiva del sueño. Fibrosis pulmonar idiopática. Tromboembolismo pulmonar. Ventilación mecánica en enfermedades graves.

Tema 31. Enfermedades y trastornos orales: El envejecimiento de los dientes. Caries dental. Enfermedad periodontal. Edentulismo. Función salival durante el envejecimiento. Problemas de la mucosa oral. Percepción quimiosensorial en el envejecimiento.

Tema 32. Enfermedades y trastornos gastrointestinales: Esófago: Disfagia, enfermedad por reflujo gastroesofágico. Estómago: Dispepsia, úlcera péptica, complicaciones gástricas inducidas por AINE. Enfermedad biliar. Colon: Estreñimiento, enfermedad diverticular, angi displasia colónica, pólipos colónicos.

Tema 33. Trastornos endocrinos y metabólicos: Envejecimiento del sistema endocrino. Diabetes Mellitus en el anciano. Patología tiroidea. Obesidad. Metabolismo del calcio.

Tema 34. Enfermedades y trastornos ginecológicos: Historia clínica. Examen físico. Atrofia vaginal. Infección e inflamación vulvovaginal. Trastornos de la vulva. Trastornos del soporte pélvico. Hemorragia vaginal posmenopáusica. Menopausia. Tratamiento hormonal sustitutivo.

Tema 35. Trastornos de la función sexual: Factores determinantes del comportamiento sexual en las personas de edad avanzada. Sexualidad femenina. Sexualidad masculina. Sexualidad y enfermedad coexistente. Sexualidad en personas dependientes y en pacientes con demencia.

Tema 36. Enfermedades hematológicas: Cambios hematológicos relacionados con la edad. Anemias. Hipercoagulabilidad: Trombofilias hereditarias y adquiridas. Tromboembolismo venoso y arterial: Profilaxis. Anticoagulantes.

Tema 37. Patología nefrourológica: Envejecimiento del riñón y del aparato excretor. Presentaciones clínicas de la enfermedad renal. Técnicas de imagen y biopsia renal. Insuficiencia renal aguda. Insuficiencia renal crónica. Enfermedades glomerulares primarias en el anciano. Enfermedades túbulo-intersticiales. Manifestaciones renales de las enfermedades sistémicas en la vejez. Litiasis urinaria. Tumores de riñón y vejiga. Hemodiálisis y trasplante renal: Indicaciones y problemas que plantea en el anciano.

Tema 38. Oncología geriátrica: Envejecimiento y cáncer. Epidemiología. Formas de presentación. Patologías específicas: Cáncer de mama, cáncer de endometrio, cáncer colorrectal, leucemias y linfomas, mieloma múltiple, cáncer de tiroides, tumores óseos más frecuentes. Modalidades terapéuticas. Problemas éticos del anciano canceroso.

Tema 39. Enfermedad prostática: Hipertrofia benigna de próstata. Cáncer de próstata.

Tema 40. Enfermedades dermatológicas: Cambios en la piel debidos al envejecimiento. Dermatitis seborreica. Rosácea. Xerosis. Neurodermatitis. Intertrigo. Prurito. Psoriasis. Onicomycosis. Herpes Zoster. Micosis cutánea. Parasitosis. Queratosis astínica. Carcinoma de células escamosas. Carcinoma basocelular. Melanoma.

### 3.2. TEMARIO: PSICOLOGO

Tema 1. El desarrollo temprano (0-3 años). Concepto y definición de desarrollo. Teorías sobre el desarrollo. Etapas prenatales y recién nacido. Desarrollo perceptivo-motor y socio-afectivo. Métodos y diseños de investigación en Psicología del desarrollo. El programa de salud materno infantil en Andalucía. Estructura y líneas básicas de actuación.

Tema 2. La niñez y la adolescencia. Conceptos de niñez y adolescencia. Desarrollo cognitivo y del lenguaje. Desarrollo socio-emocional y de la personalidad. Problemas y dificultades

en estas etapas. Cambios anatómo-fisiológicos y desarrollo de la sexualidad.

Tema 3. El desarrollo socioemocional en el niño. Concepto y significado del desarrollo socioemocional. Teoría y evaluación del apego del niño a sus cuidadores. Estabilidad y transmisión intergeneracional del apego. Relaciones entre padres e hijos y socialización. Prácticas de crianza y desarrollo socioemocional. Conducta y estatus entre iguales. Factores de riesgo en el desarrollo socioemocional.

Tema 4. Trastornos del comportamiento infantil. Trastornos de la eliminación y de la alimentación. Trastornos del sueño. Trastornos de la conducta motora. Trastornos de la comunicación y del aprendizaje. Alteraciones de la atención e hiperactividad. Autismo y otros trastornos del desarrollo.

Tema 5. La edad adulta y la vejez. Concepto y significado de la edad adulta y de la vejez. Teorías sobre el envejecimiento. Envejecimiento físico y psico-sociológico. Desarrollo socio-afectivo a través de la edad adulta y de la senectud. Cambios psico-sociales básicos que se producen en estas edades. Programas de intervención orientados a mayores.

Tema 6. Psicogerontología. Concepto y significado de la vejez. Envejecimiento biosocial. Cambios cognitivos en la vejez. Cambios psicosociales en la vejez. El fin del rol laboral. Programas de intervención en la senectud.

Tema 7. Malos tratos y violencia doméstica. Concepto y significado del maltrato y de la violencia doméstica. El mal ejercicio del poder en la violencia doméstica. Causas y consecuencias del maltrato y del abuso sexual infantil. La intervención en el maltrato y abuso infantil. El entorno cultural y familiar y la violencia de género. La dependencia emocional por parte de la víctima y del maltratador.

Tema 8. Las instituciones y centros de protección. Tipos de centros y clasificación. Centros de protección de menores. Centros de protección para mujeres maltratadas. Centros de protección para mayores. La intervención del psicólogo en los equipos técnicos de los centros.

Tema 9. Psicología de la Personalidad: Enfoques teóricos y tendencias de interés. Concepto y significado de la personalidad. Enfoque basado en los rasgos. Enfoques conductuales y cognitivos. Enfoque sistémico. Enfoques motivacionales.

Tema 10. Psicología de la Personalidad: Determinantes, tipos y aplicaciones. Determinantes de la personalidad. Estabilidad y cambio de la personalidad a lo largo del tiempo. Tipos de personalidad. Estilos de personalidad y salud. Estilos de personalidad y personalidad desadaptada.

Tema 11. Psicología y salud. Concepto y significado de la salud en Psicología. Estrategias de actuación en Psicología de la salud. Principales áreas de aplicación de la Psicología de la salud. La salud, el bienestar y la calidad de vida. El plan andaluz de salud. Estructura y líneas básicas de actuación.

Tema 12. Evaluación psicológica. Concepto y significado de la evaluación psicológica. Fundamentos científicos de la evaluación psicológica: Modelos teóricos. Contenidos de la evaluación psicológica: La inteligencia, la personalidad y los intereses. El proceso de evaluación psicológica y sus garantías éticas. Técnicas de evaluación psicológica.

Tema 13. Psicofisiología y Psicología clínica. Relaciones entre Psicofisiología y Psicología clínica. Los trastornos psicopatológicos. La ansiedad. El estrés y los trastornos psicofisiológicos. Las disfunciones sexuales. La detección del engaño.

Tema 14. Psicopatología: Modelos teóricos y sistemas de clasificación. Concepto y significado de la psicopatología. Modelos teóricos. Sistemas de clasificación. Trastornos por ansiedad y del estado de ánimo. Trastornos de la personalidad. Trastornos de la alimentación y del sueño. Esquizofrenia.

Tema 15. La conducta adictiva. Concepto y significado de la conducta adictiva. El contexto sociocultural y las sustancias adictivas. Factores que influyen en la conducta adictiva. LSD como prototipo de sustancia alucinógena. Opiáceos, can-



nabis y derivados. Alcohol. Evaluación de los trastornos por consumo de sustancias. Tratamiento de los trastornos por consumo de sustancias. Programas de prevención.

Tema 16. Motivación y emoción. Definición y significado de los conceptos. Teorías de la motivación y de la emoción. Factores determinantes de la motivación y de la emoción. Motivación y bienestar emocional. Motivación de logro e identidad social.

Tema 17. Las emociones y el comportamiento humano. Concepto y significado de las emociones. Aspectos expresivos de las emociones. Emoción y agresión. Inteligencia emocional. La pérdida de personas queridas: El duelo. La emoción y la felicidad.

Tema 18. Evaluación y terapia de trastornos emocionales. Evaluación y tratamiento de los problemas de ansiedad social. Evaluación y tratamiento del trastorno de ansiedad generalizada y las fobias. Evaluación y tratamiento de la agorafobia y el trastorno de angustia. Evaluación y tratamiento del síndrome de estrés posttraumático. Evaluación y tratamiento del trastorno obsesivo-compulsivo.

Tema 19. Discapacidad y minusvalía. Concepto y significado de la discapacidad y de la minusvalía. Discapacidad y minusvalía física. Discapacidad y minusvalía mental. Discapacidad y minusvalía psicosocial. Instrumentos de evaluación. Programas de intervención.

Tema 20. Desarrollo del sistema nervioso y plasticidad neural. Concepto y significado del sistema nervioso. Factores genéticos y desarrollo del comportamiento. Factores epigenéticos, desarrollo cerebral y comportamiento. Comportamiento prenatal y funciones. Desarrollo postnatal. Psicobiología de la pubertad y de la adolescencia.

Tema 21. Principales síndromes neuropsicológicos. Concepto y significado de síndrome neuropsicológico. Las ataxias, alexias, agrafias y acalculias. Las apraxias, agnosias y amnesias. Las demencias. Neuropsicología infantil: Alteraciones genéticas. Epilepsia y autismo. El programa de salud mental en Andalucía. La atención infanto-juvenil.

Tema 22. Procesos de aprendizaje y desarrollo educativo. Concepto y significado del aprendizaje en el proceso educativo. Teorías del aprendizaje de origen empirista. Teorías del aprendizaje de origen histórico-cultural. Teorías del aprendizaje de origen racionalista. Variables psicológicas y procesos educativos. Los procesos de interacción en el desarrollo educativo.

Tema 23. Trastornos del lenguaje. Adquisición, desarrollo y trastornos del lenguaje. Sistemas de clasificación. Trastornos de lenguaje: Las afasias. Trastornos de articulación. Trastornos de voz: Las disfonías. Trastornos de fluidez: La tartamudez. Trastornos de audición.

Tema 24. Mecanismos y contenidos del aprendizaje. Concepto y significado del aprendizaje. Procesos básicos del aprendizaje. Atención y aprendizaje. Memoria y aprendizaje. Aprendizaje perceptual y conceptual. Aprendizaje observacional y adquisición de habilidades complejas.

Tema 25. Aprendizaje y comportamiento adaptativo y desadaptativo. Procesos de elección y autocontrol. Aprendizaje de evitación: Miedo y ansiedad. Indefensión aprendida: Depresión. Factores psicológicos y psicosociológicos que influyen en la depresión. Programas de intervención desde el aprendizaje.

Tema 26. Educación especial. Concepto y significado de la educación especial. Alumnos con necesidades especiales: Criterios de escolarización. Integración en aulas ordinarias. Centros de educación especial. Programas de intervención.

Tema 27. Psicología y trabajo. Concepto y significado del trabajo. Análisis de puestos y procesos de trabajo. Percepción, valores y actitudes en el trabajo. Motivación en el trabajo: Teorías de contenido y de procesos. Absentismo y rotación laboral. Estrés laboral. Satisfacción y calidad de vida laboral.

Tema 28. Los procesos de interacción grupal en las organizaciones. Concepto, estructura y tipos de grupos. Procesos

de influencia social en los grupos. La comunicación en los grupos y su importancia estratégica en las organizaciones. El liderazgo en los grupos y en las organizaciones. Las relaciones intergrupales.

Tema 29. El comportamiento humano en las organizaciones. Concepto y significado de la organización. Tipos de estructura de la organización. La organización como escenario político. La organización como creadora de clima y cultura. La organización en sus dimensiones transnacional y transcultural. Estrategias de intervención: Desarrollo y cambio organizacional.

Tema 30. Aproximación psicosocial a la siniestralidad laboral. Concepto y significado de la siniestralidad laboral. Factores psicológicos y sociales que influyen en la accidentabilidad. Teorías que tratan de explicar la accidentabilidad. Principales índices estadísticos utilizados. Programas de intervención. La siniestralidad laboral en Andalucía, en España y en Europa.

Tema 31. Acoso laboral. Concepto y significado del acoso. Poder, cultura organizacional y acoso. El grupo y la organización como elementos determinantes en el desarrollo del acoso. La personalidad de la víctima y del acosador. Las estrategias de respuesta de la víctima y del acosador. La somatización del proceso por parte de la víctima. Programas de intervención: Los factores de resistencia al acoso.

Tema 32. La Psicología Social en el ámbito judicial. Factores psicosociales que influyen en la delincuencia. El encarcelamiento y sus alternativas: La reinserción social. Conflictos maritales: El divorcio y la separación. Mediación: Aspectos generales y ámbitos de aplicación. Violencia, familia y sociedad.

Tema 33. Psicología comunitaria y de los servicios sociales: Fundamentos teóricos y metodológicos. Concepto y significado de la Psicología comunitaria. Modelos teóricos en Psicología comunitaria. Proceso de intervención y metodología: Evaluación de necesidades. Planificación y diseño de proyectos. Evaluación de programas.

Tema 34. Psicología comunitaria y de los servicios sociales: Estrategias de intervención. Prevención en la intervención social. Apoyo social y grupos de ayuda mutua. Voluntariado social. El rol del psicólogo en el contexto comunitario. Campos de aplicación de la Psicología comunitaria: Los servicios sociales. El sistema público de servicios sociales en Andalucía y en España.

Tema 35. Las actitudes: Definición, medida y funciones. Concepto y definición de actitud. Formación de las actitudes. Funciones esenciales de las actitudes. El prejuicio como actitud negativa. Medida de las actitudes. Cambio de actitudes.

Tema 36. Comportamiento colectivo: Rumores, catástrofes y movimientos de masas. Concepto y significado del comportamiento colectivo. Definición y contenidos de los rumores. Forma de circulación de los rumores. Funciones de los rumores. Comportamientos colectivos, rumores y catástrofes. Efectos psicológicos traumáticos provocados por las catástrofes. La dinámica social ante las catástrofes.

Tema 37. La medida en Psicología. Cuestionamientos acerca de la medida en Psicología. Psicometría y teoría de los tests. El escalamiento en Psicología. Proceso de elaboración de un test. Teoría de la validez. Replanteamiento de la medida y del método en Psicología.

Tema 38. Metodología experimental en Psicología. Limitaciones de la experimentación en Psicología. Definición del problema. Elaboración de hipótesis. Definición de variables. Diseños de investigación. La varianza y el control experimental. La validez de la investigación.

Tema 39. Metodología no experimental en Psicología. Pertinencia de la metodología no experimental en Psicología. Fundamentos metodológicos de la observación. El proceso de categorización en la recogida de datos. El análisis del discurso. El grupo de discusión. Las historias de vida.

Tema 40. Elaboración de pruebas, escalas y cuestionarios. Planificación y diseño de tests de rendimiento. Elaboración de ítems de rendimiento. Controles de calidad sobre los tests de rendimiento. Planificación y diseño de cuestionarios de actitudes. Redacción de ítems de actitudes. Controles de calidad sobre los cuestionarios de actitudes.

### 3.3. TEMARIO: TECNICO EN CIENCIAS DE LA INFORMACION

Tema 1. La comunicación humana. Elementos del proceso de comunicación. Comunicación, lenguaje y pensamiento. Índice, señal, signo y símbolo. Sentido y referencia. Comunicación interpersonal, intergrupala e intercultural. La retroalimentación.

Tema 2. Naturaleza y funciones de la comunicación de masas: Perspectivas funcionalista y crítica. Aproximación histórica a la sociedad de masas. Perspectivas históricas del hecho informativo. Información y estructura social. Patrimonio social e información. Control social e información. Efectos sociales de las comunicaciones de masas.

Tema 3. Las Ciencias de la Información y los modelos para el estudio de la comunicación colectiva: Estudios iniciales. El concepto unificador de las Ciencias de la Información: Modelos europeos y americanos de los procesos de comunicación colectiva.

Tema 4. Comunicación y cultura de masas. Producción y consumo de la cultura de masas. La complejidad de la cultura de masas. La cultura de masas y las industrias culturales. La construcción social de la realidad.

Tema 5. Comunicación no verbal: Perspectivas básicas. Los efectos del territorio y el espacio personal. Los efectos de la apariencia física. Los efectos del movimiento del cuerpo. Conducta visual, táctil y expresiones faciales. La capacidad para emitir y recibir señales no verbales.

Tema 6. La lengua en los medios de comunicación escritos y audiovisuales. Tipos de estilos periodísticos. Características diferenciales. Estilo periodístico, lengua literaria, lenguaje científico y habla coloquial. El estilo periodístico en los medios digitales.

Tema 7. Géneros periodísticos (1): La noticia y los géneros periodísticos informativos: Información, reportaje informativo y entrevista. Características redaccionales y técnica de realización: Titular, texto, ladillo y pie de foto.

Tema 8. Géneros periodísticos (2): El reportaje interpretativo y la crónica como géneros híbridos. Estructura de titulares, texto e ilustraciones del relato interpretativo. Tipos de crónicas.

Tema 9. Géneros periodísticos (3): La solicitud de opinión en editorial, artículo, comentario y crítica: Estilo y técnica en titular y texto.

Tema 10. Periodismo radiofónico: Características del estilo periodístico informativo aplicadas a la radio. Géneros periodísticos en radio. Fórmulas puras y mixtas para la programación informativa. La interpretación y la opinión en la radio.

Tema 11. Periodismo televisado: Códigos y subcódigos. La interdependencia de la palabra y la imagen. El estilo periodístico de la información en televisión. Fases en la elaboración de la noticia televisada. Géneros periodísticos en televisión.

Tema 12. Periodismo en la red. La revolución de la tecnología de la información. El contexto social y las dinámicas del cambio tecnológico. El paradigma de la tecnología de la información. Los nuevos medios de comunicación y la diversificación de la audiencia de masas. Las nuevas tecnologías en los medios de comunicación españoles.

Tema 13. La radio y la televisión en la era digital. Panorama radiofónico español. Concentración de la propiedad e integración en grupos multimedia. El modelo de servicio público. Transformaciones en la TV analógica. Ofertas y mercados televisivos. La televisión digital.

Tema 14. Selección y valoración del mensaje periodístico: Mecanismos de selección y valoración en los medios escritos

y audiovisuales. Elementos para la valoración del interés de la noticia. La objetividad del mensaje informativo. El periodismo como método de interpretación sucesiva de la realidad social. La política informativa de los medios.

Tema 15. Análisis de prensa: Metodología del análisis formal. Metodología del análisis de contenido. Informe integrado del análisis formal y de contenido. Análisis del mensaje de los medios audiovisuales. Análisis de prensa y estrategias de comunicación.

Tema 16. Historia del periodismo: De la invención de la imprenta a la conquista de la libertad de expresión. La prensa informativa hasta la primera guerra mundial. El surgimiento de las grandes agencias de noticias. El periodismo en España hasta la primera mitad del siglo XX.

Tema 17. Historia del periodismo en la segunda mitad del siglo XX: La segunda guerra mundial y los cambios en el mercado. Aparición y auge de los medios audiovisuales. Tendencias a finales del siglo XX: Globalización y periodismo. El periodismo en España en la segunda mitad del siglo XX. Perspectivas de futuro.

Tema 18. Situación andaluz de los medios. Dimensiones del mercado andaluz. Difusión de la prensa diaria, audiencia de la radio y la TV. Emisoras locales de radio y TV. Las grandes cadenas en Andalucía.

Tema 19. El Gabinete de Prensa como periodismo de fuente: Tareas que desempeña. Sus funciones como recopilador y como emisor de información. Imagen del Gabinete de Prensa: Facilitador o «gate-keeper». Comunicación interna y comunicación externa. La política informativa del Gabinete de Prensa.

Tema 20. Los Gabinetes de Prensa de las instituciones públicas: Objetivos y funciones. Áreas funcionales y personal. La Oficina del Portavoz del Gobierno de la Junta de Andalucía. Organización, medios y servicios que presta.

Tema 21. El Jefe de Prensa como asesor de comunicación de los directivos. La mediación entre el criterio periodístico y los fines de la organización. La preparación de la Rueda de Prensa, de la entrevista y de los debates. Preparación específica para las intervenciones en medios audiovisuales. Listado de medios. Convocatorias.

Tema 22. Relación con los medios de comunicación. La aportación del Gabinete de Prensa a los periodistas de los medios. El respeto a las libertades del informador. La ejecución de la política informativa de la institución, empresa u organización. Diferencia entre el periodista intermediario y el portavoz.

Tema 23. Plan de Comunicación: Elementos, estructura, contenido y objetivos. Papel de la información corporativa en el plan de comunicación. Estrategias informativas activas y campañas de prensa. Evaluación y puesta al día del plan de comunicación.

Tema 24. Periodismo de fuente en Internet. La página web corporativa. Consideraciones logísticas y organizativas. Pautas para el diseño y redacción de contenidos. La página web de la Junta de Andalucía. El portal de la Junta de Andalucía. Las páginas web de las consejerías. Comunicación interna a través de Internet.

Tema 25. El seguimiento informativo de los diferentes medios de comunicación: Tipos de informes. Análisis de titulares, texto, fotos. Resúmenes de prensa. Criterios de eficacia del seguimiento informativo.

Tema 26. La atención a las demandas de información de los periodistas y a la presencia de responsables de la organización en los medios de comunicación. Quién, cómo y cuándo facilitar la información. La respuesta a las demandas de información negativa. La filtración, el rumor y la exclusiva.

Tema 27. Formas de transmitir la información (1): Notas de Prensa: Motivos y circunstancias. Objetivos, contenido, elementos y estructura. Estilo periodístico y libro de estilo de la organización. El proceso de creación de la Nota de Prensa.

Periodización de las Notas de Prensa. Destinatarios de las Notas de Prensa. El desmentido y la réplica.

Tema 28. Formas de transmitir la información (2): Ruedas de Prensa: Motivos y circunstancias. Objetivos y contenido. Su preparación, documentación, desarrollo y seguimiento. La previsión de preguntas. Requisitos para el éxito de una Rueda de Prensa. Consideraciones logísticas. Convocatoria: Datos que deben incluir. Destinatarios de la convocatoria.

Tema 29. Estrategias de información en las crisis públicas. Metodología para el tratamiento de la crisis: Prevención, identificación, control, contención, evaluación. Organización de un plan de crisis: Qué información dar, cuándo, quién debe darla y a través de qué medios. La administración inteligente del silencio.

Tema 30. La documentación como actividad científico-informativa de las Ciencias de la Información y del Periodismo. El documento: Definición, estructura y características. Los lenguajes documentales. El tesoro. Tratamiento informático de los documentos. Programas y sistemas internacionales de información. La normalización.

Tema 31. Documentación periodística. Necesidades documentales de la profesión de periodista. Evolución de los servicios de documentación de prensa. Mecanización de los servicios de documentación. Evolución histórica de los archivos de documentación sonora y audiovisual. Obras de referencia de interés especial para periodistas.

Tema 32. Características de la documentación en un Gabinete de Prensa. Recursos y fuentes documentales. El seguimiento informativo como fuente documental. Utilización de las nuevas tecnologías. Diseño y creación de una base de datos.

Tema 33. Relaciones Públicas en las organizaciones: Objetivos y funciones. El programa de Relaciones Públicas: Investigación, planificación, comunicación y evaluación. Relaciones públicas y persuasión. Las relaciones públicas en situaciones de crisis.

Tema 34. El Protocolo: Definición y funciones. Organización del Protocolo: Objetivos, planificación y ejecución del proyecto. Las presidencias. Precedencia en actos públicos del sector privado: Presencia de cargos públicos. Tratamientos honoríficos: Uso, regulación y clases de tratamientos. Ubicación de los periodistas en actos públicos.

Tema 35. El protocolo en la Administración Pública. Normativa española. Los actos públicos y sus clases. Fases para organizar un acto. Tomas de posesión y visitas oficiales. Recepciones oficiales. El protocolo en la Junta de Andalucía: Normativa. Uso del escudo, himno y banderas en Andalucía. Precedencia de autoridades según el territorio en que se celebren los actos.

Tema 36. La publicidad en los medios: Estrategia, gestión, ejecución y evaluación. Patrocinio y mecenazgo. Sus objetivos y eficacia. Criterios del éxito de un patrocinio. La agencia de publicidad: Criterios de selección. Ley General de la Publicidad.

Tema 37. La publicidad: Arte, ciencia y creatividad. Las motivaciones del consumidor. Los beneficios sociales de la publicidad. El valor añadido de la marca. El slogan. La publicidad institucional: Regulación legal en Andalucía. Visión crítica de la publicidad. Publicidad subliminal.

Tema 38. Identidad e imagen corporativa. Áreas de aplicación. La identidad corporativa como estrategia diferenciadora. Imagen corporativa y comunicación integrada. El marketing social y la cultura corporativa. Contenidos de un manual de identidad corporativa. La identidad corporativa de la Junta de Andalucía.

Tema 39. Competencias de la Junta de Andalucía en radiodifusión y televisión: Normativa reguladora. Emisoras de radio más importantes de Andalucía. La TV local en Andalucía. La RTVA: Creación, naturaleza jurídica y funciones. Objetivos generales de la programación. El Consejo Asesor de la RTVA.

Tema 40. La Opinión Pública: Concepto. Formación de la Opinión Pública. Funciones de la Opinión Pública. Antecedentes históricos de la Opinión Pública. Teorías sobre la Opinión Pública. Investigación de la Opinión Pública.

### 3.4. TEMARIO: TITULADO SUPERIOR

Tema 1. El Derecho del Trabajo: Naturaleza y caracteres. Fuentes del Derecho del Trabajo. La Ley. Decretos-Ley y Decretos-Legislativos. El Estatuto de los Trabajadores. Fuentes de la relación laboral. Derechos laborales. Deberes laborales.

Tema 2. Convenio Colectivo: Concepto y régimen jurídico. La interpretación del Convenio Colectivo en el sistema de fuentes.

Tema 3. La Administración laboral autonómica. Órganos directivos y órganos adscritos. Inspección de trabajo: Funciones y ámbito de actuación. La jurisdicción social: Consideraciones generales. Órganos jurisdiccionales de lo social. Competencias de la jurisdicción social. Evitación del proceso jurisdiccional.

Tema 4. El contrato de trabajo: Concepto y caracteres. Modalidades del contrato de trabajo. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 5. La Seguridad Social. Evolución. Caracteres generales del sistema español. El Régimen General y los Regímenes especiales. La acción protectora de la Seguridad Social: Tipos y caracteres de las prestaciones. Régimen de incompatibilidades. Prescripción y caducidad. Reintegro de las prestaciones indebidas.

Tema 6. Representación del personal en la Administración. Conflictos colectivos. Concepto y clases. La huelga. Declaración de huelga. Preaviso. Cierre patronal.

Tema 7. La sindicación del personal laboral. Comités de empresa y Delegados de personal.

Tema 8. La formulación de políticas públicas: Identificación de necesidades, problemas y alternativas. La ejecución de políticas públicas: Proceso, técnicas, informes de gestión. La evaluación de los resultados: Tipos y métodos.

Tema 9. Planificación de la gestión pública. La planificación estratégica y operativa. Planificación de inversiones. El presupuesto como instrumento de coordinación, planificación, administración y gestión. El sistema plan-presupuesto-programa-proyecto.

Tema 10. El factor humano en la organización: Especial referencia a las organizaciones prestadoras de servicios. Los grupos y el trabajo en equipo. Desarrollo de los recursos humanos. Motivación de los recursos humanos. Evaluación de rendimientos. Desarrollo de los recursos humanos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 11. La cultura de las administraciones públicas. La ética en el servicio público. La administración prestadora de servicios públicos. La calidad del servicio público.

Tema 12. El Derecho Administrativo y sus fuentes, especial referencia al Reglamento.

Tema 13. El Acto Administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. Su regulación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 14. Los contratos de la Administración. Órganos competentes para contratar. Requisitos para contratar con la Administración: Incapacidades y prohibiciones. Preparación de los contratos. La invalidez de los contratos. La fase de adjudicación. Ejecución de los contratos. Clases de contratos con la Administración.

Tema 15. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Regulación y competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento general y abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal.

Tema 16. Las propiedades administrativas: Clases. El Patrimonio de la Junta de Andalucía: Bienes que lo integran.

El Dominio Público de la Junta: Elementos y régimen jurídico. Prerrogativas. La utilización del Dominio Público.

Tema 17. Sistema público de servicios sociales. Marco legislativo. Estructura. Los servicios sociales comunitarios y los servicios sociales especializados. Especial referencia a la Ley 2/1988 de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 18. Obras públicas. Competencias de la Junta de Andalucía. Expropiación forzosa. Carreteras: Ley 8/2001 de Carreteras Andaluzas. Transportes.

Tema 19. Ordenación del territorio, urbanismo. Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio. Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de viviendas.

Tema 20. Medio Ambiente. Espacios naturales protegidos. Ley 2/1992, de Ordenación Forestal de Andalucía. Ley 7/1994, de Protección Ambiental. Montes. Ley 43/2003, de Montes. Vías pecuarias.

Tema 21. Agricultura, ganadería y pesca. Competencias de la Junta de Andalucía. Ley de Reforma Agraria Andaluza. Ayudas agrarias.

Tema 22. Cultura. Protección del Patrimonio Histórico. Bienes de Interés Cultural. Museos, archivos y bibliotecas.

Tema 23. Educación. Educación universitaria. Ley Orgánica 6/2001, de Universidades. Educación no universitaria: Centros docentes públicos, privados y privados concertados.

Tema 24. Las Comunidades Europeas: Los Tratados originarios y modificativos. El Tratado de la Unión. Los tres pilares básicos: Unión política, económica y monetaria. La ampliación de la Unión Europea.

Tema 25. Las fuentes del Derecho Comunitario. Derecho originario y Derecho derivado: Reglamentos, Directivas y Decisiones. Otras fuentes del Derecho.

Tema 26. Las instituciones de la Unión Europea: El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de las Comunidades. Otras instituciones.

Tema 27. La integración de España en la UE. La representación de la Junta de Andalucía ante la UE.

Tema 28. Las libertades básicas del sistema comunitario: Libre circulación de mercancías y política comercial común; libre circulación de personas y política social; libre prestación de servicios; libertad de circulación de capitales.

Tema 29. Derecho financiero: Concepto y autonomía. Principios generales del ordenamiento financiero. El Poder financiero: Límites y distribución. El poder financiero del Estado. El poder financiero de las Comunidades Autónomas. El poder financiero de los Entes Locales.

Tema 30. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Contenido y estructura. Los principios presupuestarios. El ciclo presupuestario en la Junta de Andalucía: Elaboración, aprobación, ejecución y control.

Tema 31. El control de la actividad financiera de la Junta de Andalucía: Concepto y clases. Órganos que lo realizan. El control interno de la actividad financiera: La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía. El control parlamentario.

Tema 32. Los ingresos públicos: Concepto y caracteres. Naturaleza. Clasificación. Estructura del sistema tributario español. Los Tributos. Concepto. Clases de Tributos.

Tema 33. Los impuestos: Concepto y caracteres. Clases de impuestos. Imposición directa e indirecta, con especial referencia al IRPF y al IVA. Impuestos cedidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 34. Las tasas. Concepto. Clases de tasas. Tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Ley 4/1988, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Diferencia entre tasas y precios públicos. Las contribuciones especiales: Concepto y caracteres.

Tema 35. Las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Concepto, tipología y regulación jurídica. Orga-

nos competentes y procedimiento para su concesión. Los beneficiarios. Justificación y Régimen sancionador.

Tema 36. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo. La prevención de Riesgos laborales en la administración de la Junta de Andalucía: Regulación, competencias y modelo de prevención adoptado.

Tema 37. Técnicas biblioteconómicas y documentales: Catalogación, clasificación e indización. Los lenguajes documentales. Fuentes y métodos automatizados para la recuperación de información.

Tema 38. La gestión de archivos: Instalaciones, soportes, conservación y organización. Instrumentos de control y de descripción. Las edades del documento. Tratamiento, conservación y restauración.

Tema 39. Los sistemas informáticos: Concepto, componentes y funcionamiento general. Tipos de arquitecturas. Referencia a las arquitecturas de la Junta de Andalucía. Los sistemas operativos. Los sistemas de gestión de datos. Los sistemas operativos y de gestión de datos adoptados por la Junta de Andalucía.

Tema 40. La informática y los derechos de la persona. Principios de la protección de los datos. La seguridad de los datos. Los ficheros de titularidad pública. Notificación e inscripción de ficheros. Ejercicio y tutela de los derechos del afectado. La agencia de protección de datos.

#### ANEXO 4. COMISIONES DE SELECCION

##### 4.1. COMISION DE SELECCION DE LA CATEGORIA MEDICO GERIATRA

Presidenta: Doña María Luz Martínez Becerra.

Presidente suplente: Don José Luis Martínez Valpuesta.

Secretaría: Doña Pilar Angeles Olivencia Contreras.

Secretaría suplente: Doña María Jesús Escribano Rivero.

Vocales:

Doña Josefa Gil Moreno.

Don Juan Bautista Lázaro Behin.

Doña Cinta Vicente Barrero.

Vocales suplentes:

Don José Antonio Cruz Méndez.

Doña María Luisa Pérez Lara.

Don Fernando Galbis Rueda.

##### 4.2. COMISION DE SELECCION DE LA CATEGORIA PSICOLOGO

Presidenta: Doña Rosa María Balosa Quintero.

Presidente suplente: Don Rafael Trujillo Navas.

Secretaría: Doña Carmen Rodríguez Domínguez.

Secretario suplente: Don Pedro García Recio.

Vocales:

Doña Lourdes Villar Arévalo.

Don Antonio Lorenzo Nombela.

Doña María Benavides Domínguez.

Vocales suplentes:

Doña María Teresa Díez-Canseco García.

Doña Ana Santiago Romero.

Doña Inmaculada Dugo Benítez.

##### 4.3. COMISION DE SELECCION DE LA CATEGORIA TECNICO EN CIENCIAS DE LA INFORMACION

Presidente: Don Francisco Javier Cadenas Aguilar.

Presidente suplente: Don Rafael López Requerey.

Secretaría: Doña Francisca Aires Prieto.

Secretaría suplente: Doña María del Mar López Rubio.

Vocales:

Doña María Isabel Ramos Vadillo.

Doña Gemma Hernández Góngora.

Doña M.<sup>a</sup> de los Angeles Jiménez Maldonado.

Vocales suplentes:

Don José Luis Orellana Ortega.  
Doña María del Mar Escoriza López.  
Doña Manuela Cobo Maeso.

#### 4.4. COMISION DE SELECCION DE LA CATEGORIA TITULADO SUPERIOR

Presidente: Don Francisco Peña Canelo.  
Presidente suplente: Don Julio Caballero Marvizón.  
Secretaria: Doña M.ª Teresa Gancedo Bringas.  
Secretario suplente: Don David Barrada Abis.

Vocales:

Doña Victoria Varillas Hernández-Punzón.  
Don Antonio Ager Vázquez.  
Don Juan Francisco Navarro Robles.

Vocales suplentes:

Doña M.ª José Femenías Cañuelo.  
Don Mariano Sebastián Clavaín.  
Doña M.ª del Mar Gutiérrez Rodríguez.

#### ANEXO 5. LISTADO DE CODIGOS DE MUNICIPIOS A EFECTOS DE LA BOLSA DE TRABAJO

Los/as aspirantes que deseen especificar municipios en su solicitud (Anexo 2), a los efectos de la Bolsa de Trabajo, deberán identificarlos con un código numérico de 5 dígitos, formado por los 2 correspondientes a la provincia, seguidos de los 3 correspondientes al municipio de su elección, según el listado que a continuación se inserta.

#### **Provincia 04 ALMERIA**

<b>Municipio 001</b>	<b>ABLA</b>	<b>Municipio 035</b>	<b>CUEVAS DEL ALMANZORA</b>
<b>Municipio 002</b>	<b>ABRUCENA</b>	<b>Municipio 038</b>	<b>DALIAS</b>
<b>Municipio 003</b>	<b>ADRA</b>	<b>Municipio 040</b>	<b>DOÑA MARIA OCAÑA</b>
<b>Municipio 004</b>	<b>ALBANCHEZ</b>	<b>Municipio 902</b>	<b>EJIDO (EL)</b>
<b>Municipio 005</b>	<b>ALBOLODUY</b>	<b>Municipio 041</b>	<b>ENIX</b>
<b>Municipio 006</b>	<b>ALBOX</b>	<b>Municipio 042</b>	<b>ESCULLAR</b>
<b>Municipio 007</b>	<b>ALCOLEA</b>	<b>Municipio 043</b>	<b>FELIX</b>
<b>Municipio 008</b>	<b>ALCONTAR</b>	<b>Municipio 044</b>	<b>FINES</b>
<b>Municipio 009</b>	<b>ALCUDIA DE MONTEAGUDO</b>	<b>Municipio 045</b>	<b>FIÑANA</b>
<b>Municipio 010</b>	<b>ALHABIA</b>	<b>Municipio 046</b>	<b>FONDON</b>
<b>Municipio 011</b>	<b>ALHAMA DE ALMERIA</b>	<b>Municipio 047</b>	<b>GADOR</b>
<b>Municipio 012</b>	<b>ALICUN</b>	<b>Municipio 048</b>	<b>GALLARDOS [LOS]</b>
<b>Municipio 013</b>	<b>ALMERIA</b>	<b>Municipio 049</b>	<b>GARRUCHA</b>
<b>Municipio 014</b>	<b>ALMOCITA</b>	<b>Municipio 050</b>	<b>GERGAL</b>
<b>Municipio 015</b>	<b>ALSODUX</b>	<b>Municipio 051</b>	<b>HUECIJA</b>
<b>Municipio 016</b>	<b>ANTAS</b>	<b>Municipio 052</b>	<b>HUERCAL DE ALMERIA</b>
<b>Municipio 017</b>	<b>ARBOLEAS</b>	<b>Municipio 053</b>	<b>HUERCAL-OVERA</b>
<b>Municipio 018</b>	<b>ARMUÑA DE ALMANZORA</b>	<b>Municipio 054</b>	<b>ILLAR</b>
<b>Municipio 4019</b>	<b>BACARES</b>	<b>Municipio 055</b>	<b>INSTINCION</b>
<b>Municipio 020</b>	<b>BAYARCAL</b>	<b>Municipio 056</b>	<b>LAROYA</b>
<b>Municipio 021</b>	<b>BAYARQUE</b>	<b>Municipio 057</b>	<b>LAUJAR DE ANDARAX</b>
<b>Municipio 022</b>	<b>BEDAR</b>	<b>Municipio 058</b>	<b>LIJAR</b>
<b>Municipio 023</b>	<b>BEIRES</b>	<b>Municipio 059</b>	<b>LUBRIN</b>
<b>Municipio 4024</b>	<b>BENAHADUX</b>	<b>Municipio 060</b>	<b>LUCAINENA DE LAS TORRES</b>
<b>Municipio 026</b>	<b>BENITAGLA</b>	<b>Municipio 061</b>	<b>LUCAR</b>
<b>Municipio 027</b>	<b>BENIZALON</b>	<b>Municipio 062</b>	<b>MACAEL</b>
<b>Municipio 028</b>	<b>BENTARIQUE</b>	<b>Municipio 063</b>	<b>MARIA</b>
<b>Municipio 029</b>	<b>BERJA</b>	<b>Municipio 064</b>	<b>MOJACAR</b>
<b>Municipio 030</b>	<b>CANJAYAR</b>	<b>Municipio 903</b>	<b>MOJONERA (LA)</b>
<b>Municipio 031</b>	<b>CANTORIA</b>	<b>Municipio 065</b>	<b>NACIMIENTO</b>
<b>Municipio 032</b>	<b>CARBONERAS</b>	<b>Municipio 066</b>	<b>NIJAR</b>
<b>Municipio 033</b>	<b>CASTRO DE FILABRES</b>	<b>Municipio 067</b>	<b>OHANES</b>
<b>Municipio 036</b>	<b>CHERCOS</b>	<b>Municipio 068</b>	<b>OLULA DE CASTRO</b>
<b>Municipio 037</b>	<b>CHIRIVEL</b>	<b>Municipio 069</b>	<b>OLULA DEL RIO</b>
<b>Municipio 034</b>	<b>COBDAR</b>	<b>Municipio 070</b>	<b>ORIA</b>
		<b>Municipio 071</b>	<b>PADULES</b>
		<b>Municipio 072</b>	<b>PARTALOA</b>
		<b>Municipio 073</b>	<b>PATERNA DEL RIO</b>
		<b>Municipio 074</b>	<b>PECHINA</b>
		<b>Municipio 075</b>	<b>PULPI</b>
		<b>Municipio 076</b>	<b>PURCHENA</b>
		<b>Municipio 077</b>	<b>RAGOL</b>
		<b>Municipio 078</b>	<b>RIOJA</b>
		<b>Municipio 079</b>	<b>ROQUETAS DE MAR</b>
		<b>Municipio 080</b>	<b>SANTA CRUZ</b>
		<b>Municipio 081</b>	<b>SANTA FE DE MONDUJAR</b>
		<b>Municipio 082</b>	<b>SENES</b>
		<b>Municipio 083</b>	<b>SERON</b>
		<b>Municipio 084</b>	<b>SIERRO</b>
		<b>Municipio 085</b>	<b>SOMONTIN</b>
		<b>Municipio 086</b>	<b>SORBAS</b>
		<b>Municipio 087</b>	<b>SUFLI</b>
		<b>Municipio 088</b>	<b>TABERNAS</b>
		<b>Municipio 089</b>	<b>TABERNO</b>
		<b>Municipio 090</b>	<b>TAHAL</b>
		<b>Municipio 091</b>	<b>TERQUE</b>
		<b>Municipio 092</b>	<b>TIJOLA</b>
		<b>Municipio 901</b>	<b>TRES VILLAS (LAS)</b>
		<b>Municipio 093</b>	<b>TURRE</b>
		<b>Municipio 094</b>	<b>TURRILLAS</b>
		<b>Municipio 095</b>	<b>ULELLA DEL CAMPO</b>
		<b>Municipio 096</b>	<b>URRACAL</b>
		<b>Municipio 097</b>	<b>VELEFIQUE</b>
		<b>Municipio 098</b>	<b>VELEZ BLANCO</b>
		<b>Municipio 099</b>	<b>VELEZ RUBIO</b>
		<b>Municipio 100</b>	<b>VERA</b>
		<b>Municipio 101</b>	<b>VIATOR</b>
		<b>Municipio 102</b>	<b>VICAR</b>
		<b>Municipio 103</b>	<b>ZURGENA</b>

**Provincia 11 CÁDIZ**

**Municipio 001** ALCALA DE LOS GAZULES  
**Municipio 002** ALCALA DEL VALLE  
**Municipio 003** ALGAR  
**Municipio 004** ALGECIRAS  
**Municipio 005** ALGODONALES  
**Municipio 006** ARCOS DE LA FRONTERA  
**Municipio 007** BARBATE  
**Municipio 008** BARRIOS [LOS]  
**Municipio 901** BENALUP-CASAS VIEJAS  
**Municipio 009** BENAOCAZ  
**Municipio 010** BORNOS  
**Municipio 011** BOSQUE [EL]  
**Municipio 012** CADIZ  
**Municipio 013** CASTELLAR DE LA FRONTERA  
**Municipio 015** CHICLANA DE LA FRONTERA  
**Municipio 016** CHIPIONA  
**Municipio 014** CONIL DE LA FRONTERA  
**Municipio 017** ESPERA  
**Municipio 018** GASTOR [EL]  
**Municipio 019** GRAZALEMA  
**Municipio 020** JEREZ DE LA FRONTERA  
**Municipio 021** JIMENA DE LA FRONTERA  
**Municipio 022** LINEA DE LA CONCEPCION [LA]  
**Municipio 023** MEDINA-SIDONIA  
**Municipio 024** OLVERA  
**Municipio 025** PATERNA DE RIVERA  
**Municipio 026** PRADO DEL REY  
**Municipio 027** PUERTO DE SANTA MARIA [EL]  
**Municipio 028** PUERTO REAL  
**Municipio 029** PUERTO SERRANO  
**Municipio 030** ROTA  
**Municipio 031** SAN FERNANDO  
**Municipio 902** SAN JOSE DEL VALLE  
**Municipio 033** SAN ROQUE  
**Municipio 032** SANLUCAR DE BARRAMEDA  
**Municipio 034** SETENIL  
**Municipio 035** TARIFA  
**Municipio 036** TORRE-ALHAQUIME  
**Municipio 037** TREBUJENA  
**Municipio 038** UBRIQUE  
**Municipio 039** VEJER DE LA FRONTERA  
**Municipio 040** VILLALUENGA DEL ROSARIO  
**Municipio 041** VILLAMARTIN  
**Municipio 042** ZAHARA

**Provincia 14 CÓRDOBA**

**Municipio 001** ADAMUZ  
**Municipio 002** AGUILAR  
**Municipio 003** ALCARACEJOS  
**Municipio 004** ALMEDINILLA  
**Municipio 005** ALMODOVAR DEL RIO  
**Municipio 006** AÑORA  
**Municipio 007** BAENA  
**Municipio 008** BELALCAZAR  
**Municipio 009** BELMEZ  
**Municipio 010** BENAMEJI  
**Municipio 011** BLAZQUEZ  
**Municipio 012** BUJALANCE  
**Municipio 013** CABRA  
**Municipio 014** CAÑETE DE LAS TORRES  
**Municipio 015** CARCABUEY  
**Municipio 016** CARDEÑA  
**Municipio 017** CARLOTA [LA]  
**Municipio 018** CARPIO [EL]  
**Municipio 019** CASTRO DEL RIO  
**Municipio 020** CONQUISTA  
**Municipio 021** CORDOBA  
**Municipio 022** DOÑA MENCIA

**Municipio 023** DOS-TORRES  
**Municipio 900** ENCINAREJO DE CORDOBA  
**Municipio 024** ENCINAS REALES  
**Municipio 025** ESPEJO  
**Municipio 026** ESPIEL  
**Municipio 027** FERNAN NUÑEZ  
**Municipio 028** FUENTE LA LANCHA  
**Municipio 029** FUENTE OBEJUNA  
**Municipio 030** FUENTE PALMERA  
**Municipio 031** FUENTE-TOJAR  
**Municipio 032** GRANJUELA [LA]  
**Municipio 033** GUADALCAZAR  
**Municipio 034** GUIJO  
**Municipio 035** HINOJOSA DEL DUQUE  
**Municipio 036** HORNACHUELOS  
**Municipio 037** IZNAJAR  
**Municipio 038** LUCENA  
**Municipio 039** LUQUE  
**Municipio 040** MONTALBAN DE CORDOBA  
**Municipio 041** MONTEMAYOR  
**Municipio 042** MONTILLA  
**Municipio 043** MONTORO  
**Municipio 044** MONTURQUE  
**Municipio 045** MORILES  
**Municipio 046** NUEVA-CARTEYA  
**Municipio 047** OBEJO  
**Municipio 048** PALENCIANA  
**Municipio 049** PALMA DEL RIO  
**Municipio 050** PEDRO ABAD  
**Municipio 051** PEDROCHE  
**Municipio 052** PEÑARROYA-PUEBLONUEVO  
**Municipio 053** POSADAS  
**Municipio 054** POZOBLANCO  
**Municipio 055** PRIEGO DE CORDOBA  
**Municipio 056** PUENTE-GENIL  
**Municipio 057** RAMBLA [LA]  
**Municipio 058** RUTE  
**Municipio 059** SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS  
**Municipio 061** SANTA EUFEMIA  
**Municipio 060** SANTAELLA  
**Municipio 062** TORRECAMPO  
**Municipio 063** VALENZUELA  
**Municipio 064** VALSEQUILLO  
**Municipio 065** VICTORIA [LA]  
**Municipio 066** VILLA DEL RIO  
**Municipio 067** VILLAFRANCA DE CORDOBA  
**Municipio 068** VILLAHARTA  
**Municipio 069** VILLANUEVA DE CORDOBA  
**Municipio 070** VILLANUEVA DEL DUQUE  
**Municipio 071** VILLANUEVA DEL REY  
**Municipio 072** VILLARALTO  
**Municipio 073** VILLAVICIOSA DE CORDOBA  
**Municipio 074** VISO [EL]  
**Municipio 075** ZUHEROS

**Provincia 18 GRANADA**

**Municipio 001** AGRON  
**Municipio 002** ALAMEDILLA  
**Municipio 003** ALBOLOTE  
**Municipio 004** ALBONDON  
**Municipio 005** ALBUÑAN  
**Municipio 006** ALBUÑOL  
**Municipio 007** ALBUÑUELAS  
**Municipio 008** ALCAZAR Y FREGENITE  
**Municipio 009** ALCUDIA DE GUADIX  
**Municipio 010** ALDEIRE  
**Municipio 011** ALFACAR  
**Municipio 012** ALGARINEJO  
**Municipio 013** ALHAMA DE GRANADA

Municipio 014	ALHENDIN	Municipio 905	GABIAS (LAS)
Municipio 015	ALICUN DE ORTEGA	Municipio 082	GALERA
Municipio 016	ALMEGIJAR	Municipio 083	GOBERNADOR
Municipio 017	ALMUÑECAR	Municipio 084	GOJAR
Municipio 904	ALPUJARRA DE LA SIERRA	Municipio 085	GOR
Municipio 018	ALQUIFE	Municipio 086	GORAFE
Municipio 019	AMBROZ	Municipio 087	GRANADA
Municipio 020	ARENAS DEL REY	Municipio 088	GUADAHORTUNA
Municipio 021	ARMILLA	Municipio 089	GUADIX
Municipio 022	ATARFE	Municipio 090	GUAJAR-ALTO
Municipio 023	BAZA	Municipio 906	GUAJARES (LOS)
Municipio 024	BEAS DE GRANADA	Municipio 091	GUAJAR-FARAGUIT
Municipio 025	BEAS DE GUADIX	Municipio 092	GUAJAR-FONDON
Municipio 026	BELICENA	Municipio 093	GUALCHOS
Municipio 027	BENALÚA	Municipio 094	GUEJAR-SIERRA
Municipio 028	BENALUA DE LAS VILLAS	Municipio 095	GUEVEJAR
Municipio 029	BENAMAUREL	Municipio 096	HUELAGO
Municipio 030	BERCHULES	Municipio 097	HUENEJA
Municipio 032	BUBION	Municipio 098	HUESCAR
Municipio 033	BUSQUISTAR	Municipio 099	HUETOR-SANTILLAN
Municipio 034	CACIN	Municipio 100	HUETOR-TAJAR
Municipio 035	CADIAR	Municipio 101	HUETOR-VEGA
Municipio 036	CAJAR	Municipio 102	ILLORA
Municipio 114	CALAHORRA (LA)	Municipio 103	ITRABO
Municipio 037	CALICASAS	Municipio 104	IZBOR
Municipio 038	CAMPOTEJAR	Municipio 105	IZNALLOZ
Municipio 039	CANILES	Municipio 106	JATAR
Municipio 040	CAÑAR	Municipio 107	JAYENA
Municipio 041	CAPARACENA	Municipio 108	JEREZ DEL MARQUESADO
Municipio 042	CAPILEIRA	Municipio 109	JETE
Municipio 043	CARATAUNAS	Municipio 110	JORAIRATAR
Municipio 044	CASTARAS	Municipio 111	JUN
Municipio 045	CASTILLEJAR	Municipio 112	JUVILES
Municipio 046	CASTRIL	Municipio 126	LA MALAHA
Municipio 047	CENES DE LA VEGA	Municipio 113	LABORCILLAS
Municipio 058	CHARCHES	Municipio 115	LACHAR
Municipio 059	CHAUCHINA	Municipio 116	LANJARON
Municipio 060	CHERIN	Municipio 117	LANTEIRA
Municipio 061	CHIMENEAS	Municipio 118	LAROLÉS
Municipio 062	CHURRIANA DE LA VEGA	Municipio 119	LECRIN
Municipio 048	CIJUELA	Municipio 120	LENTEJI
Municipio 049	COGOLLOS DE GUADIX	Municipio 121	LOBRAS
Municipio 050	COGOLLOS VEGA	Municipio 122	LOJA
Municipio 051	COLOMERA	Municipio 123	LUGROS
Municipio 052	CONCHAR	Municipio 124	LUJAR
Municipio 053	CORTES DE BAZA	Municipio 125	MAIRENA
Municipio 054	CORTES Y GRAENA	Municipio 127	MARACENA
Municipio 055	COZVIJAR	Municipio 128	MARCHAL
Municipio 912	CUEVAS DEL CAMPO	Municipio 129	MECINA-BOMBARON
Municipio 056	CULLAR	Municipio 130	MECINA-FONDALES
Municipio 057	CULLAR-VEGA	Municipio 131	MELEGIS
Municipio 063	DARRO	Municipio 132	MOCLIN
Municipio 064	DEHESAS DE GUADIX	Municipio 133	MOLVIZAR
Municipio 065	DEHESAS VIEJAS	Municipio 134	MONACHIL
Municipio 066	DELFONTES	Municipio 135	MONTEFRIO
Municipio 067	DIEZMA	Municipio 136	MONTEJICAR
Municipio 068	DILAR	Municipio 137	MONTILLANA
Municipio 069	DOLAR	Municipio 138	MORALEDA DE ZAFAYONA
Municipio 070	DUDAR	Municipio 139	MOREDA
Municipio 071	DURCAL	Municipio 909	MORELABOR
Municipio 072	ESCUZAR	Municipio 140	MOTRIL
Municipio 073	ESFILIANA	Municipio 141	MURTAS
Municipio 074	FERREIRA	Municipio 903	NEVADA
Municipio 075	FERREIROLA	Municipio 143	NIGUELAS
Municipio 076	FONELAS	Municipio 144	NIVAR
Municipio 077	FORNES	Municipio 145	OGIJARES
Municipio 078	FREILA	Municipio 146	ORCE
Municipio 079	FUENTE VAQUEROS	Municipio 147	ORGIVA
Municipio 080	GABIA LA CHICA	Municipio 148	OTIVAR
Municipio 081	GABIA LA GRANDE	Municipio 149	OTURA

**Municipio 150** PADUL  
**Municipio 151** PAMPANEIRA  
**Municipio 152** PEDRO-MARTINEZ  
**Municipio 153** PELIGROS  
**Municipio 154** PEZA [LA]  
**Municipio 155** PICENA  
**Municipio 910** PINAR (EL)  
**Municipio 156** PINOS DEL VALLE  
**Municipio 157** PINOS-GENIL  
**Municipio 158** PINOS-PUENTE  
**Municipio 159** PIÑAR  
**Municipio 160** PITRES  
**Municipio 161** POLICAR  
**Municipio 162** POLOPOS  
**Municipio 163** PORTUGOS  
**Municipio 164** PUEBLA DE DON FADRIQUE  
**Municipio 165** PULIANAS  
**Municipio 166** PURCHIL  
**Municipio 167** PURULLENA  
**Municipio 168** QUENTAR  
**Municipio 169** RESTABAL  
**Municipio 170** RUBITE  
**Municipio 171** SALAR  
**Municipio 172** SALERES  
**Municipio 173** SALOBREÑA  
**Municipio 174** SANTA CRUZ DE ALHAMA O DEL COMERCIO  
**Municipio 175** SANTA FE  
**Municipio 176** SOPORTUJAR  
**Municipio 177** SORVILAN  
**Municipio 901** TAHA (LA)  
**Municipio 178** TORRE-CARDELA  
**Municipio 179** TORVIZCON  
**Municipio 180** TREVELEZ  
**Municipio 181** TURON  
**Municipio 182** UGIJAR  
**Municipio 907** VALLE DEL ZABALI  
**Municipio 902** VALLE (EL)  
**Municipio 183** VALOR  
**Municipio 911** VEGAS DEL GENIL  
**Municipio 184** VELEZ DE BENAUDALLA  
**Municipio 185** VENTAS DE HUELMA  
**Municipio 186** VENTAS DE ZAFARRAYA  
**Municipio 908** VILLAMENA  
**Municipio 187** VILLANUEVA DE LAS TORRES  
**Municipio 188** VILLANUEVA DE MESIA  
**Municipio 189** VIZNAR  
**Municipio 190** YATOR  
**Municipio 191** YEGEN  
**Municipio 192** ZAFARRAYA  
**Municipio 913** ZAGRA  
**Municipio 193** ZUBIA  
**Municipio 194** ZUJAR

### **Provincia 21 HUELVA**

**Municipio 001** ALAJAR  
**Municipio 002** ALJARAQUE  
**Municipio 003** ALMENDRO [EL]  
**Municipio 004** ALMONASTER LA REAL  
**Municipio 005** ALMONTE  
**Municipio 006** ALOSNO  
**Municipio 007** ARACENA  
**Municipio 008** AROCHE  
**Municipio 009** ARROYOMOLINOS DE LEON  
**Municipio 010** AYAMONTE  
**Municipio 011** BEAS  
**Municipio 012** BERROCAL  
**Municipio 013** BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
**Municipio 014** BONARES

**Municipio 015** CABEZAS RUBIAS  
**Municipio 016** CALA  
**Municipio 017** CALAÑAS  
**Municipio 018** CAMPILLO [EL]  
**Municipio 019** CAMPOFRIO  
**Municipio 020** CAÑAVERAL DE LEON  
**Municipio 021** CARTAYA  
**Municipio 022** CASTAÑO DEL ROBLEDO  
**Municipio 023** CERRO DE ANDEVALO [EL]  
**Municipio 030** CHUCENA  
**Municipio 024** CORTECONCEPCION  
**Municipio 025** CORTEGANA  
**Municipio 026** CORTELAZOR  
**Municipio 027** CUMBRES DE EN MEDIO  
**Municipio 028** CUMBRES DE SAN BARTOLOME  
**Municipio 029** CUMBRES MAYORES  
**Municipio 031** ENCINASOLA  
**Municipio 032** ESCACENA DEL CAMPO  
**Municipio 033** FUENTEHERIDOS  
**Municipio 034** GALAROZA  
**Municipio 035** GIBRALEON  
**Municipio 037** GRANADO [EL]  
**Municipio 038** HIGUERA DE LA SIERRA  
**Municipio 039** HINOJALES  
**Municipio 040** HINOJOS  
**Municipio 041** HUELVA  
**Municipio 042** ISLA CRISTINA  
**Municipio 043** JABUGO  
**Municipio 036** LA GRANADA  
**Municipio 044** LEPE  
**Municipio 045** LINARES DE LA SIERRA  
**Municipio 046** LUCENA DEL PUERTO  
**Municipio 047** MANZANILLA  
**Municipio 048** MARINES [LOS]  
**Municipio 049** MINAS DE RIOTINTO  
**Municipio 050** MOGUER  
**Municipio 051** NAVA [LA]  
**Municipio 052** NERVA  
**Municipio 053** NIEBLA  
**Municipio 054** PALMA DEL CONDADO [LA]  
**Municipio 055** PALOS DE LA FRONTERA  
**Municipio 056** PATERNA DEL CAMPO  
**Municipio 057** PAYMOGO  
**Municipio 058** PUEBLA DE GUZMAN  
**Municipio 059** PUERTO-MORAL  
**Municipio 060** PUNTA UMBRIA  
**Municipio 061** ROCIANA DEL CONDADO  
**Municipio 062** ROSAL DE LA FRONTERA  
**Municipio 063** SAN BARTOLOME DE LA TORRE  
**Municipio 064** SAN JUAN DEL PUERTO  
**Municipio 066** SAN SILVESTRE DE GUZMAN  
**Municipio 065** SANLUCAR DE GUADIANA  
**Municipio 067** SANTA ANA LA REAL  
**Municipio 068** SANTA BARBARA DE CASA  
**Municipio 069** SANTA OLALLA DE CALA  
**Municipio 070** TRIGUEROS  
**Municipio 071** VALDELARCO  
**Municipio 072** VALVERDE DEL CAMINO  
**Municipio 073** VILLABLANCA  
**Municipio 074** VILLALBA DEL ALCOR  
**Municipio 075** VILLANUEVA DE LAS CRUCES  
**Municipio 076** VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS  
**Municipio 077** VILLARRASA  
**Municipio 078** ZALAMEA LA REAL  
**Municipio 079** ZUFRE

### **Provincia 23 JAÉN**

**Municipio 001** ALBANCHEZ DE MAGINA  
**Municipio 002** ALCALA LA REAL  
**Municipio 003** ALCAUDETE



**Municipio 004** ALDEAQUEMADA  
**Municipio 005** ANDUJAR  
**Municipio 006** ARJONA  
**Municipio 007** ARJONILLA  
**Municipio 008** ARQUILLOS  
**Municipio 905** ARROYO DEL OJANCO  
**Municipio 009** BAEZA  
**Municipio 010** BAILÉN  
**Municipio 011** BAÑOS DE LA ENCINA  
**Municipio 012** BEAS DE SEGURA  
**Municipio 013** BEDMAR  
**Municipio 902** BEDMAR Y GARCIEZ  
**Municipio 014** BEGIJAR  
**Municipio 015** BELMEZ DE LA MORALEDA  
**Municipio 016** BENATAE  
**Municipio 017** CABRA DE SANTO CRISTO  
**Municipio 018** CAMBIL  
**Municipio 019** CAMPILLO DE ARENAS  
**Municipio 020** CANENA  
**Municipio 021** CARBONEROS  
**Municipio 022** CARCHEL  
**Municipio 023** CARCHELEJO  
**Municipio 901** CARCHELES  
**Municipio 024** CAROLINA [LA]  
**Municipio 025** CASTELLAR DE SANTISTEBAN  
**Municipio 026** CASTILLO DE LOCUBIN  
**Municipio 027** CAZALILLA  
**Municipio 028** CAZORLA  
**Municipio 029** CHICLANA DE SEGURA  
**Municipio 030** CHILLUEVAR  
**Municipio 031** ESCAÑUELA  
**Municipio 032** ESPELUY  
**Municipio 033** FRAILES  
**Municipio 034** FUENSANTA DE MARTOS  
**Municipio 035** FUERTE DEL REY  
**Municipio 036** GARCIEZ  
**Municipio 037** GENAVE  
**Municipio 038** GUARDIA DE JAEN [LA]  
**Municipio 039** GUARROMAN  
**Municipio 041** HIGUERA DE CALATRAVA  
**Municipio 042** HINOJARES  
**Municipio 043** HORNOS  
**Municipio 044** HUELMA  
**Municipio 045** HUESA  
**Municipio 046** IBROS  
**Municipio 047** IRUELA [LA]  
**Municipio 048** IZNATORAF  
**Municipio 049** JABALQUINTO  
**Municipio 050** JAEN  
**Municipio 051** JAMILENA  
**Municipio 052** JIMENA  
**Municipio 053** JODAR  
**Municipio 040** LA HIGUERA  
**Municipio 054** LARVA  
**Municipio 055** LINARES  
**Municipio 056** LOPERA  
**Municipio 057** LUPION  
**Municipio 058** MANCHA REAL  
**Municipio 059** MARMOLEJO  
**Municipio 060** MARTOS  
**Municipio 061** MENGIBAR  
**Municipio 062** MONTIZON  
**Municipio 063** NAVAS DE SAN JUAN  
**Municipio 064** NOALEJO  
**Municipio 065** ORCERA  
**Municipio 066** PEAL DE BECERRO  
**Municipio 067** PEGALAJAR  
**Municipio 068** PONTONES  
**Municipio 069** PORCUNA  
**Municipio 070** POZO ALCON

**Municipio 071** PUENTE DE GENAVE  
**Municipio 072** PUERTA DE SEGURA [LA]  
**Municipio 073** QUESADA  
**Municipio 074** RUS  
**Municipio 075** SABIOTE  
**Municipio 076** SANTA ELENA  
**Municipio 077** SANTIAGO DE CALATRAVA  
**Municipio 078** SANTIAGO DE LA ESPADA  
**Municipio 904** SANTIAGO-PONTONES  
**Municipio 079** SANTISTEBAN DEL PUERTO  
**Municipio 080** SANTO TOME  
**Municipio 081** SEGURA DE LA SIERRA  
**Municipio 082** SILES  
**Municipio 083** SOLERA  
**Municipio 084** SORIHUELA DEL GUADALIMAR  
**Municipio 086** TORRE DEL CAMPO  
**Municipio 085** TORREBLASCOPEDO  
**Municipio 087** TORREDONJIMENO  
**Municipio 088** TORREPEROGIL  
**Municipio 089** TORREQUEBRADILLA  
**Municipio 090** TORRES  
**Municipio 091** TORRES DE ALBANCHEZ  
**Municipio 092** UBEDA  
**Municipio 093** VALDEPEÑAS DE JAEN  
**Municipio 094** VILCHES  
**Municipio 095** VILLACARRILLO  
**Municipio 096** VILLANUEVA DE LA REINA  
**Municipio 097** VILLANUEVA DEL ARZOBISPO  
**Municipio 098** VILLARDOMPARDO  
**Municipio 099** VILLARES [LOS]  
**Municipio 100** VILLARGORDO  
**Municipio 101** VILLARRODRIGO  
**Municipio 903** VILLATORRES

### **Provincia 29 MÁLAGA**

**Municipio 001** ALAMEDA  
**Municipio 002** ALCAUCIN  
**Municipio 003** ALFARNATE  
**Municipio 004** ALFARNATEJO  
**Municipio 005** ALGARROBO  
**Municipio 006** ALGATOCIN  
**Municipio 007** ALHAURIN DE LA TORRE  
**Municipio 008** ALHAURIN EL GRANDE  
**Municipio 009** ALMACHAR  
**Municipio 010** ALMARGEN  
**Municipio 011** ALMOGIA  
**Municipio 012** ALORA  
**Municipio 013** ALOZAINA  
**Municipio 014** ALPANDEIRE  
**Municipio 015** ANTEQUERA  
**Municipio 016** ARCHEZ  
**Municipio 017** ARCHIDONA  
**Municipio 018** ARDALES  
**Municipio 019** ARENAS  
**Municipio 020** ARRIATE  
**Municipio 021** ATAJATE  
**Municipio 022** BENADALID  
**Municipio 023** BENAHAIVIS  
**Municipio 024** BENALAURIA  
**Municipio 025** BENALMADENA  
**Municipio 026** BENAMARGOSA  
**Municipio 027** BENAMOCARRA  
**Municipio 028** BENAOLAN  
**Municipio 029** BENARRABA  
**Municipio 030** BORGE [EL]  
**Municipio 031** BURGO [EL]  
**Municipio 032** CAMPILLOS  
**Municipio 033** CANILLAS DE ACEITUNO  
**Municipio 034** CANILLAS DE ALBAIDA  
**Municipio 035** CAÑETE LA REAL

Municipio 036	CARRATRACA	Municipio 003	ALBAIDA DE ALJARAFE
Municipio 037	CARTAJIMA	Municipio 004	ALCALA DE GUADAIRA
Municipio 038	CARTAMA	Municipio 005	ALCALA DEL RIO
Municipio 039	CASABERMEJA	Municipio 006	ALCOLEA DEL RIO
Municipio 040	CASARABONELA	Municipio 007	ALGABA [LA]
Municipio 041	CASARES	Municipio 008	ALGAMITAS
Municipio 042	COIN	Municipio 009	ALMADEN DE LA PLATA
Municipio 043	COLMENAR	Municipio 010	ALMENSILLA
Municipio 044	COMARES	Municipio 011	ARAHAL
Municipio 045	COMPETA	Municipio 012	AZNALCAZAR
Municipio 046	CORTES DE LA FRONTERA	Municipio 013	AZNALCOLLAR
Municipio 047	CUEVAS BAJAS	Municipio 014	BADOLATOSA
Municipio 049	CUEVAS DE SAN MARCOS	Municipio 015	BENACAZON
Municipio 048	CUEVAS DEL BECERRO	Municipio 016	BOLLULLOS DE LA MITACION
Municipio 050	CUTAR	Municipio 017	BORMUJOS
Municipio 051	ESTEPONA	Municipio 018	BRENES
Municipio 052	FARAJAN	Municipio 019	BURGUILLOS
Municipio 053	FRIGILIANA	Municipio 020	CABEZAS DE SAN JUAN [LAS]
Municipio 054	FUENGIROLA	Municipio 021	CAMAS
Municipio 055	FUENTE DE PIEDRA	Municipio 022	CAMPANA [LA]
Municipio 056	GAUCIN	Municipio 023	CANTILLANA
Municipio 057	GENALGUACIL	Municipio 901	CAÑADA DEL ROSAL
Municipio 058	GUARO	Municipio 024	CARMONA
Municipio 059	HUMILLADERO	Municipio 025	CARRION DE LOS CESPEDES
Municipio 060	IGUALEJA	Municipio 026	CASARICHE
Municipio 061	ISTAN	Municipio 027	CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS
Municipio 062	IZNATE	Municipio 028	CASTILLEJA DE GUZMAN
Municipio 063	JIMERA DE LIBAR	Municipio 029	CASTILLEJA DE LA CUESTA
Municipio 064	JUBRIQUE	Municipio 030	CASTILLEJA DEL CAMPO
Municipio 065	JUZCAR	Municipio 031	CASTILLO DE LAS GUARDAS [EL]
Municipio 066	MACHARAVIAYA	Municipio 032	CAZALLA DE LA SIERRA
Municipio 067	MALAGA	Municipio 033	CONSTANTINA
Municipio 068	MANILVA	Municipio 034	CORIA DEL RIO
Municipio 069	MARBELLA	Municipio 035	CORIPE
Municipio 070	MIJAS	Municipio 036	CORONIL [EL]
Municipio 071	MOCLINEJO	Municipio 037	CORRALES [LOS]
Municipio 072	MOLLINA	Municipio 038	DOS HERMANAS
Municipio 073	MONDA	Municipio 039	ECIJA
Municipio 074	MONTEJAQUE	Municipio 903	EL CUERVO DE SEVILLA
Municipio 075	NERJA	Municipio 040	ESPARTINAS
Municipio 076	OJEN	Municipio 041	ESTEPA
Municipio 077	PARAUTA	Municipio 042	FUENTES DE ANDALUCIA
Municipio 078	PEÑARRUBIA	Municipio 043	GARROBO [EL]
Municipio 079	PERIANA	Municipio 044	GELVES
Municipio 080	PIZARRA	Municipio 045	GERENA
Municipio 081	PUJERRA	Municipio 046	GILENA
Municipio 082	RINCON DE LA VICTORIA	Municipio 047	GINES
Municipio 083	RIOGORDO	Municipio 048	GUADALCANAL
Municipio 084	RONDA	Municipio 049	GUILLENA
Municipio 085	SALARES	Municipio 050	HERRERA
Municipio 086	SAYALONGA	Municipio 051	HUEVAR DEL ALJARAFE
Municipio 087	SEDELLA	Municipio 902	ISLA MAYOR
Municipio 088	SIERRA DE YEGUAS	Municipio 052	LANTEJUELA [LA]
Municipio 089	TEBA	Municipio 053	LEBRIJA
Municipio 090	TOLOX	Municipio 054	LORA DE ESTEPA
Municipio 901	TORREMOLINOS	Municipio 055	LORA DEL RIO
Municipio 091	TORROX	Municipio 056	LUISIANA [LA]
Municipio 092	TOTALAN	Municipio 057	MADROÑO [EL]
Municipio 093	VALLE DE ABDALAJIS	Municipio 058	MAIRENA DEL ALCOR
Municipio 094	VELEZ-MALAGA	Municipio 059	MAIRENA DEL ALJARAFE
Municipio 095	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	Municipio 060	MARCHENA
Municipio 098	VILLANUEVA DE TAPIA	Municipio 061	MARINALEDA
Municipio 096	VILLANUEVA DEL ROSARIO	Municipio 062	MARTIN DE LA JARA
Municipio 097	VILLANUEVA DEL TRABUCO	Municipio 063	MOLARES [LOS]
Municipio 099	VIÑUELA	Municipio 064	MONTELLANO
Municipio 100	YUNQUERA	Municipio 065	MORON DE LA FRONTERA
		Municipio 066	NAVAS DE LA CONCEPCION [LAS]
		Municipio 067	OLIVARES
		Municipio 068	OSUNA
		Municipio 069	PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]
		Municipio 070	PALOMARES DEL RIO
		Municipio 071	PARADAS
		Municipio 072	PEDRERA
		Municipio 073	PEDROSO [EL]
		Municipio 074	PEÑAFLORES

**Provincia 41 SEVILLA**

Municipio 001 AGUADULCE  
Municipio 002 ALANIS

**Municipio 075 PILAS**  
**Municipio 076 PRUNA**  
**Municipio 077 PUEBLA DE CAZALLA [LA]**  
**Municipio 078 PUEBLA DE LOS INFANTES [LA]**  
**Municipio 079 PUEBLA DEL RIO [LA]**  
**Municipio 080 REAL DE LA JARA [EL]**  
**Municipio 081 RINCONADA [LA]**  
**Municipio 082 RODA DE ANDALUCIA [LA]**  
**Municipio 083 RONQUILLO [EL]**  
**Municipio 084 RUBIO [EL]**  
**Municipio 085 SALTERAS**  
**Municipio 086 SAN JUAN DE AZNALFARACHE**  
**Municipio 088 SAN NICOLAS DEL PUERTO**  
**Municipio 087 SANLUCAR LA MAYOR**  
**Municipio 089 SANTIPONCE**  
**Municipio 090 SAUCEJO [EL]**  
**Municipio 091 SEVILLA**  
**Municipio 092 TOCINA**  
**Municipio 093 TOMARES**  
**Municipio 094 UMBRETE**  
**Municipio 095 UTRERA**  
**Municipio 096 VALENCINA DE LA CONCEPCION**  
**Municipio 097 VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA**  
**Municipio 100 VILLANUEVA DE SAN JUAN**  
**Municipio 098 VILLANUEVA DEL ARISCAL**  
**Municipio 099 VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS**  
**Municipio 101 VILLAVERDE DEL RIO**  
**Municipio 102 VISO DEL ALCOR [EL]**

*ORDEN de 17 de junio de 2005, por la que se convoca nuevo concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 1996 y 1999.*

Mediante la Orden de 25 de febrero de 2002 (BOJA núm. 38, de 2 de abril), se convocó concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II. Dicha convocatoria respondía a las Ofertas de Empleo Público de 1996 y 1999, cuya convocatoria y resolución se harían de forma conjunta, ya que la Comisión del V Convenio acordó la acumulación de ambos procesos, en su reunión del día 27 de julio de 1999.

La Orden de 25 de febrero de 2002, de convocatoria fue objeto de impugnación, dando origen al recurso número 302/2002, resuelto en primera instancia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla el 24 de octubre de 2002, desestimando el recurso citado. Contra esta sentencia se interpuso por la demandante el correspondiente recurso de apelación, núm. 5/03, que fue resuelto por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Plan Conjunto de Actuación A) en sentencia de 29 de septiembre de 2004, cuyo fallo estima la apelación de la recurrente y declara la nulidad del acto impugnado por ser contrario a Derecho. Declarada la nulidad de la Orden de 25 de febrero de 2002, por la sentencia citada, en ejecución de la misma corresponde realizar nueva convocatoria de concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo II, retro trayendo las actuaciones, para lo cual la valoración de los méritos alegados se referirá a aquellos obtenidos hasta el 30 de septiembre de 2001.

Habiendo devenido firme dicha Sentencia, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, resuelve convocar concurso de acceso

a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso libre de méritos para el acceso a la condición de personal laboral de carácter fijo en las categorías profesionales relacionadas en el Anexo 1.

2. El número total de plazas convocadas por cada categoría profesional, así como los requisitos de acceso, son los que se especifican en el Anexo 1, distribuidas de acuerdo con la titulación exigida para su ocupación. Del total de plazas convocadas se reservan seis plazas para ser cubiertas entre personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y el artículo 17.2.b) del anterior V Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía. El cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad queda distribuido por categorías profesionales en la forma indicada en el Anexo 1. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubrieran, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

3. Esta convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección de personal laboral en el Capítulo V de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; a la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre; a la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre) y al V Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, vigente en el momento de la publicación de la Orden de 25 de febrero de 2002, por la que se convocaba concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II.

4. Las personas aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria podrán concursar a cualquiera de las categorías profesionales convocadas. El orden de prelación marcado en la solicitud vinculará al concursante, que no podrá ser seleccionado para más de una categoría dentro del mismo grupo profesional.

Segunda. Requisitos de los/las aspirantes.

1. Para ser admitido/a a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega o de la República de Islandia, y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea. Asimismo, los/as extranjeros/as nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario para participar en el proceso selectivo deberán justificar mediante fotocopia de la correspondiente tarjeta de extranjería encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Situación de residencia temporal.
- Situación de residencia permanente.
- Refugiados.
- Situación de autorización para residir y trabajar.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación. Se justificará mediante fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de extranjería.

c) Estar en posesión del título académico exigido en Anexo 1 para cada categoría profesional del Grupo II y que se especifican a continuación: Título de Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer grado, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o título equivalente reconocido por el Ministerio de Cultura. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad o limitación física, psíquica o sensorial que impida el desarrollo de las correspondientes funciones. Quienes presenten una minusvalía de grado igual o superior al 33% deberán aportar certificado actualizado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten tal condición, especifiquen el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la categoría profesional a la que se aspira. No se podrá optar a la misma categoría por el cupo de reserva para personas con discapacidad y por el turno general.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Los específicamente relacionados en el Anexo 1 de la convocatoria, en su caso.

g) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria por cada categoría profesional a la que se aspira, de acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la misma.

h) No ostentar la condición de personal laboral fijo al servicio de la Junta de Andalucía en la categoría profesional para la que se presente solicitud.

2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de contratación.

#### Tercera. Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en el presente proceso, una por cada categoría profesional a la que se aspira, se formularán según el modelo oficial que se publica como Anexo 2 a la presente Orden, que contendrá obligatoriamente la autobaremación de los méritos que se aleguen y acrediten. De ser insuficiente dicho Anexo 2, se utilizará el Anexo 3 para la autobaremación. Los/as aspirantes quedarán vinculados por los datos expresados en la solicitud. La solicitud contenida como anexo a la presente Orden se podrá cumplimentar manualmente o mediante sistemas informáticos. A estos efectos el programa de ayuda se podrá obtener en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Los/as concursantes que participen en más de una categoría del concurso vendrán obligados/as a indicar de forma inequívoca el orden de preferencia entre las categorías solicitadas en los lugares reseñados para ello en el cuerpo de la solicitud. Quienes no señalen en la forma referida el orden de preferencia serán excluidos/as de su participación en el concurso respecto de las categorías no ordenadas.

2. A las solicitudes se acompañará la documentación acreditativa conforme a lo dispuesto en la Base Sexta, así como acreditación de estar en posesión del cumplimiento de los requisitos de la Base Segunda. La documentación anexa a la solicitud deberá ir ordenada, numerada y grapada según el orden en que se citan los méritos en la Base Quinta.

3. La no presentación junto a la solicitud de los documentos que acrediten los requisitos de los/as aspirantes exclu-

irá al solicitante de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Las solicitudes se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública en cada provincia, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

5. Los/as aspirantes con minusvalía de grado igual o superior al 33% que concursen a las plazas reservadas a personas con discapacidad deberán indicarlo en la solicitud cumplimentando el espacio reservado para ello, y deberán adjuntar a la solicitud certificado oficial acreditativo de dicha condición.

6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

#### Cuarta. Tasa de inscripción en la convocatoria.

1. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/as aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción por cada categoría profesional a la que se aspire, en la cuantía de 22,82 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

2. La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo O46, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en la Consejería de Justicia y Administración Pública y en sus Delegaciones Provinciales, así como en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda ([www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/](http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/)), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el dorso del mismo impreso.

3. Para la adecuada utilización del impreso oficial Modelo O46 de autoliquidación de tasas deberá comprobarse que contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (O4 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante.

4. La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo O46, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

5. Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso O46 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio O1 del impreso).

6. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

7. Procederá la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no dará lugar a la devolución del importe abonado.

8. De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, quedan exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

Quinta. Valoración de méritos.

1. La valoración de los méritos alegados y acreditados se realizará de acuerdo con el presente baremo:

1.1. Experiencia profesional:

a) Experiencia profesional en puestos de la misma categoría profesional a que se aspira adquirida en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía: 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

b) Experiencia profesional en puestos de otras categorías del mismo grupo profesional de contenidos funcionales homólogos a la que se aspira, según la definición de dichas categorías, adquirida en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía: 0,30 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

c) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se aspira, adquirida en puestos de las Administraciones Públicas no contemplados en los apartados anteriores: 0,25 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

d) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a los puestos de la categoría a que se opta adquirida fuera del ámbito de las Administraciones Públicas: 0,20 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

1.1.1. Al personal laboral transferido desde otras Administraciones Públicas que hubiese sido integrado en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía se le valorará la experiencia obtenida en la Administración de origen como si hubiera sido obtenida en el ámbito de aplicación del citado Convenio Colectivo.

1.1.2. En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente ni las relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al Derecho Administrativo.

1.1.3. Al personal que ocupe puestos de naturaleza directiva en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) de la Junta de Andalucía, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, se le reconocerá el período desempeñado en dichos puestos como equivalente a la categoría que ocupaban cuando fueron promovidos a tales puestos (1.1.a).

1.1.4. En el presente apartado se podrá valorar hasta un máximo de 40 puntos.

1.2. Antigüedad.

Por la antigüedad al servicio de la Administración Pública: 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 15 puntos.

1.3. Titulación.

Por cada titulación académica oficial, independiente y de nivel igual o superior a la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira: 2,5 puntos.

Se consideran títulos directamente relacionados únicamente los indicados en el Anexo 1 de esta convocatoria para cada grupo de plazas.

A los efectos de valoración de títulos académicos, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

Por este apartado no podrán valorarse más de dos títulos.

1.4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por cada curso realizado de duración igual o superior a 20 horas, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros pertenecientes a las Administraciones Públicas dedicados a la formación o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes promotores, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la categoría a que se aspira o tenga como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización. A estos efectos, los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Animación Sociocultural de Andalucía, el Centro Informático Científico de Andalucía, el CEP, el INEM y las Universidades:

- De 20 hasta 75 horas: 0,10 puntos.
- De 76 hasta 150 horas: 0,30 puntos.
- De 151 horas hasta 300: 0,50 puntos.
- De 301 en adelante: 1 punto.

Como máximo podrán computarse 10 puntos.

1.5. Publicaciones y docencia.

a) Las publicaciones cuyo contenido tengan relación directa con las funciones de las categorías a que se aspira, serán valoradas a razón de 2 puntos, siempre que concurren y se justifiquen los siguientes requisitos:

- Poseer carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la materia.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a que se aspira, organizados o autorizados por los Organismos a que se refiere el apartado 1.4 de la presente Base se valorarán a razón de 0,50 puntos por cada 10 horas lectivas. En todo caso en la participación en docencia sólo se valorarán los impartidos, por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Por este apartado se podrá obtener hasta un máximo de 10 puntos.

2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada mérito alegado y justificado por los/as aspirantes.

3. En caso de empate en la puntuación total, se dirimirá por la puntuación obtenida por cada uno de los elementos del baremo por el orden en que se relacionan en el apartado 1 de la presente Base. De persistir el empate, se acudirá al tiempo de experiencia valorada en cada uno de los apartados del punto 1.1 y por el orden allí determinado.

Si, a pesar de lo establecido anteriormente, el empate persiste, se dirimirá tomando la letra inicial del primer apellido

y siguiendo el orden del alfabeto empezando en la letra D, obtenida mediante sorteo público según consta en la Resolución de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen en desarrollo del Decreto 528/1996, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1996.

4. La valoración de los méritos alegados se referirá a aquellos obtenidos hasta el 30 de septiembre de 2001.

Sexta. Acreditación de los méritos alegados.

1. Los méritos alegados en la solicitud deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

a) Para la experiencia profesional: Certificados de empresa y contratos de trabajo registrados en el INEM donde se justifique la prestación real del servicio durante los períodos que se alegan. No obstante, la Comisión de Selección, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá exigir a los/as aspirantes la aportación de certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, donde consten los períodos y grupos de cotización o podrá solicitarlo de oficio con la autorización del concursante.

Al personal que mantenga relación laboral con la Administración de la Junta de Andalucía, la experiencia alegada se le valorará en función de los datos obrantes en el Registro General de Personal de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de que pueda aportar la documentación complementaria que estime necesaria.

b) Para la antigüedad: Certificado de la Administración de pertenencia.

c) Para las titulaciones académicas: Fotocopia de las titulaciones académicas alegadas o del resguardo del pago de tasas para su expedición.

d) Para los cursos de formación y perfeccionamiento: Certificado acreditativo expedido por el órgano o entidad pública que impartió u homologó el curso o, en su caso, fotocopia del título o diploma obtenido donde conste el número de horas lectivas del curso.

e) Para las publicaciones y docencia: Las publicaciones serán valoradas siempre que se presente fotocopia de las mismas donde aparezca de forma fehaciente los requisitos establecidos en el apartado 1.5.a) de la Base Quinta.

La impartición de cursos vendrá justificada mediante certificación o nombramiento de la institución pública convocante del curso y de la que se desprenda de forma clara la actividad docente y número de horas impartidas, quedando excluidas todas las actividades de coordinación u organización.

2. El personal que mantenga relación con la Administración de la Junta de Andalucía deberá acreditar sólo los méritos alegados que no consten en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Séptima. Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección es la encargada de valorar los méritos alegados por los/as concursantes, y está compuesta por un Presidente y diez Vocales, que serán nombrados por el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública según Anexo 4. Cinco de dichos Vocales serán propuestos por las Centrales Sindicales presentes en la Comisión del Convenio, de acuerdo con la siguiente proporción: CC.OO. dos, UGT dos y CSI-CSIF uno.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer al mismo grupo o superior al que pertenezcan las plazas a cubrir y abstenerse de intervenir cuando concorra alguno de los motivos enunciados en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y podrán ser recusados de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la citada norma.

2. Si se estimase conveniente, en función del número de aspirantes o de cualquier otra circunstancia, se procederá, por la Presidencia de la Comisión, al nombramiento de los/as colaboradores/as que resulten necesarios/as para el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a la Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto y bajo la supervisión directa de la misma.

3. La Comisión de Selección que actúe en esta convocatoria tendrá la categoría 2.ª de las recogidas en el artículo 32.2 y Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, modificado por Decreto 190/1993, de 28 de diciembre.

4. La Comisión de Selección no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Las propuestas de personal seleccionado que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5. Durante el desarrollo del proceso de selección la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases.

6. El funcionamiento de la Comisión de Selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Los/as miembros de las Comisiones de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos que se establezcan para la valoración de los méritos y resolución de la misma.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrán su sede en las dependencias de la Dirección General de Función Pública, sita en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 25, 5.ª planta (C.P. 41071).

Octava. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución por la Secretaría General para la Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, así como de adjudicatarios provisionales, con indicación, en este caso, de la puntuación obtenida con carácter provisional, y la indicación de los lugares donde se encuentren expuestos los mencionados listados, que no podrán ser otros que los tablones de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública y sus Delegaciones Provinciales, así como en la página web de la propia Consejería.

2. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para poder subsanar, en su caso, los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de admitidos, así como presentar las alegaciones que estimen procedentes.

3. Transcurrido el plazo antedicho, la Comisión elevará a la Secretaría General para la Administración Pública los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia el apartado 1 de esta base.

Novena. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la valoración de méritos, aquellos/as candidatos/as que resulten seleccionados y que no teniendo la nacionalidad española no hayan justificado el conocimiento del idioma castellano deberán someterse y superar una prueba de idioma diseñada al efecto por la Comisión en colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública. Una vez finalizadas las pruebas de idioma, si las hubiere,

la Comisión de Selección propondrá al titular de la Consejería la relación de aspirantes seleccionados/as, según la mayor puntuación obtenida y por el orden que se derive de la misma, en número igual al de plazas convocadas por la presente Orden.

2. El/la mismo/a aspirante no podrá figurar seleccionado/a en más de una categoría.

Para ser seleccionado/a habrá de obtenerse una puntuación mínima de 20 puntos.

3. Por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública se publicará relación de plazas para que los/as seleccionados/as presenten petición de destinos.

Décima. Presentación de documentos y contratación.

1. El personal que resulte seleccionado será contratado en régimen de contratación fija con la categoría profesional en la que hubiera resultado seleccionado.

2. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la Resolución a que se refiere la base anterior, los/as aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar, ante la Dirección General de Función Pública, Comisión de Selección del Grupo II, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial, o del documento acreditativo de la formación o experiencia laboral equivalente, de acuerdo con lo exigido en la Base Segunda, que fueren necesarios para ser seleccionado/a en la plaza correspondiente, compulsados según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.

c) Declaración o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

e) Anexo 4 de petición de plazas.

3. Quienes tuvieran la condición de personal al servicio de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior, siempre que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal.

4. Si dentro del plazo indicado el/la aspirante seleccionado/a no presentase la referida documentación, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionado/a en el concurso convocado por la presente Orden, quedando anuladas todas las actuaciones. Todo ello, sin perjuicio de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda requerirse al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos subsanables, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su derecho.

5. Por Orden de la Consejería se elevará a definitiva la relación de seleccionados/as con expresión de los destinos adjudicados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Orden agotará el procedimiento administrativo.

6. Los/as aspirantes seleccionados/as comparecerán ante la Consejería correspondiente, en el plazo que establezca la

Orden de resolución definitiva del presente concurso, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo e iniciar los demás trámites necesarios.

7. Una vez suscrito por el/la trabajador/a, se dará traslado del contrato junto con el resto de la documentación a la Consejería de Justicia y Administración Pública para su firma por el titular de la Secretaría General para la Administración Pública y su posterior inscripción en el Registro General de Personal.

8. La no comparecencia del candidato/a seleccionado/a dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía.

9. En el contrato se hará constar un período de prueba, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, durante el cual tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional y al puesto de trabajo que desempeñe. En todos los casos, la situación de incapacidad temporal que afecte al trabajador durante el período de prueba interrumpe el cómputo del mismo. Este período de prueba no será exigible para los trabajadores que hayan desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la Junta de Andalucía.

Undécima. Bolsa de trabajo.

Finalizado el proceso de selección, la Comisión remitirá a la Secretaría General para la Administración Pública relación de aspirantes admitidos/as, que constituirán las bolsas de trabajo de cada una de las categorías convocadas. En función del número de solicitudes por Grupo o categoría, la Comisión de Selección podrá hacer propuestas separadas de componentes de la Bolsa de trabajo o conjuntamente con la propuesta de seleccionados.

Duodécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución definitiva, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados desde el siguiente al de su respectiva publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I.

CATEGORÍAS Y Nº DE PLAZAS CONVOCADAS EN CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO, GRUPO II.

CLAVE	CATEG. PROF.	TITULACIÓN/ES EXIGIDA/S	TITULACIONES RELACIONADAS	PLAZAS TURNO LIBRE	CUPO RESERVA DISCAPACITADOS
2020	DIPLOMADO EN ENFERMERÍA	DIPLOMADO EN ENFERMERÍA	LDO. MEDICINA/ DIP. FISIOTERAPIA	27	1
2010	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	LDO. SOCIOLOGÍA/ LDO. PSICOLOGÍA	41	2
2060	EDUCADOR	MAESTRO/ PROFESOR EGB	MAESTRO/ LDO. PSICOLOGÍA/ LDO. PEDAGOGÍA/ PSICOLOGÍA/ PEDAGOGÍA	12	
2063	EDUCADOR DE DISMINUIDOS	MAESTRO/PROFESOR EGB/ DIPLOM. PEDAGOGÍA O PSICOLOGÍA	LDO. PSICOLOGÍA/ LDO. PEDAGOGÍA/ LDO. PSICOLOGÍA/ LDO. PEDAGOGÍA/ MAESTRO O EDUCACIÓN ESPECIAL	25	1
2061	EDUCADOR ESPECIAL	MAESTRO/ PROFESOR EGB	IGUAL QUE LA ANTERIOR CATEGORÍA	41	2

CLAVE	CATEG. PROF.	TITULACIÓN/ ES EXIGIDA/S	TITULACIONES RELACIONADAS	PLAZAS TURNO LIBRE	CUPO RESERVA DISCAPACITADOS
2030	FISIOTERAPEU TA	DIPLOM. FISIOTERAPIA/ ENFERMERÍA	LDO. MEDICINA/ DIPLOM. ENFERMERÍA/ DIPLOM. FISIOTERAPIA	5	
2070	MONITOR OCUPACIONAL	DIPLOM. TERAPIA OCUPACIONAL	TRABAJADOR SOCIAL/ LDO. PSICOLOGÍA/ PSICOPEDAGOGÍA/ DIPLOM. EDUC. SOCIAL	2	
2040	PSICOMOTRICE STA	INGEN. TÉCNICO/ F.P. III/ ARQUITECTO TÉCNICO O EQUIV.	DIPLOM. ENFERMERÍA/ FISIOTERAPIA/ LDO. EN PSICOLOGÍA/ DIPLOM. EDUCACIÓN SOCIAL	3	
2080	RESTAURADO R	DIPLOMADO EN BELLAS ARTES	LDO. BELLAS ARTES/ ARQUITECTURA	4	

CLAVE	CATEG. PROF.	TITULACIÓN/ ES EXIGIDA/S	TITULACIONES RELACIONADAS	PLAZAS TURNO LIBRE	CUPO RESERVA DISCAPACITADOS
2090	TÉCNICO MANTENIMIEN TO Y SERVICIOS	INGEN. TÉCNICO/ F.P. III/ ARQUITECTO TÉCNICO O EQUIV.		1	
2009	TITULADO GRADO MEDIO	INGEN. TÉCNICO/ F.P. III/ ARQUITECTO TÉCNICO O EQUIV.		5	
2127	TITULADO GRADO MEDIO	MAESTRO/ PROF. EGB/ DIP. TRABAJO SOCIAL O GDO. SOCIAL		5	
<b>NÚMERO TOTAL DE PLAZAS</b>				171	6



ANVERSO ANEXO 2  
Hoja 1 de 2

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**SOLICITUD**

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE ACCESO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DEL GRUPO ..... COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE NUEVO INGRESO EN EL ÁMBITO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas (espacio 01) **046** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Espacio reservado para el modelo informático

<b>1 DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES</b>				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	PASAPORTE	Nº IDENTIDAD EXTRANJERO	NACIONALIDAD ESPAÑOLA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	FECHA NACIMIENTO
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
MUNICIPIO		PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO
MINUSVÁLIDO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	PERSONAL TRANSFERIDO Admón. Origen ..... Fecha Integración ..... R. D. de Transferencia .....			

<b>2 DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA SOLICITADA</b>		
CLAVE	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN DE PREFERENCIA
PROVINCIA BOLSA	CÓDIGO PROVINCIA (1)	OPCIÓN <input type="checkbox"/> PLAZAS TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> CUPO RESERVA MINUSVÁLIDOS

<b>3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA / FORMACIÓN LABORAL / CATEGORÍA PROFESIONAL RECONOCIDA</b>		
TÍTULO ACADÉMICO O CERTIFICADO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN
CATEGORÍA PROFESIONAL / TITULACIÓN DE PROF. (Grupos del III al V)	EMPRESA U ORGANISMO	FECHA EXPEDICIÓN / PERÍODO DESEMPEÑO

<b>4 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>	
<input type="checkbox"/> Certificado de la empresa / Contrato de trabajo para los periodos alegados.	<input type="checkbox"/> Titulación académica / Resguardo pago tasas.
<input type="checkbox"/> Resguardo pago tasas (ejemplar para la Administración, modelo 046).	<input type="checkbox"/> Certificado de cursos / Títulos o diplomas obtenidos.
<input type="checkbox"/> En su caso, certificado oficial donde acredite la minusvalía igual o superior al 33%.	<input type="checkbox"/> Certificado de la Admón. de pertenencia para la antigüedad.
<b>El personal de la Junta de Andalucía debe acreditar sólo los méritos que no consten en el Registro General de Personal.</b>	

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.  
(1) Código Provincia: 04 = Almería; 11 = Cádiz; 14 = Córdoba; 18 = Granada; 21 = Huelva; 23 = Jaén; 29 = Málaga; 41 = Sevilla.

000133/4

AUTOBAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS					
<b>5 EXPERIENCIA QUE SE ALEGA (máximo 40 puntos)</b>					
5.1 Experiencia en puestos de carácter laboral del ámbito del C. Colectivo del personal J. A. de la misma categoría a que se aspira. (0,50 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días)					
Puesto desempeñado	Consejería / Organismo	Periodos de desempeño	Meses	Puntos	
1.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	PERIODOS DE DESEMPEÑO . . .   . . . . . .   . . . . . .   . . . . . .   . . . . . .   . . . . . .   . . . . . .   . . . . . .   . . . . . .   . . . . . .   . . . . . .   . . . . . .   . . . . . .   . . . . . .   . . . . . .   . . . Puntos <input style="width: 50px;" type="text"/>
2.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	
3.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	
4.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	
5.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	
6.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	
7.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	
8.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	
9.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	
10.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	
11.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	
12.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	
13.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	
14.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	
<b>Total Meses:</b> <input style="width: 50px;" type="text"/>			<b>Puntuación Total Anexo 2 + Anexo 3:</b> <input style="width: 50px;" type="text"/>		
5.2 Experiencia en puestos de otras categorías del mismo grupo profesional de contenidos funcionales homólogos a la que se aspira, en el ámbito de aplicación del C. Colectivo del personal de la J. A. (0,30 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días)					
Puesto desempeñado	Consejería / Organismo	Periodos de desempeño	Meses	Puntos	
1.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	PERIODOS DE DESEMPEÑO . . .   . . . . . .   . . . . . .   . . . . . .   . . . . . .   . . . . . .   . . . . . .   . . . . . .   . . . . . .   . . . . . .   . . . . . .   . . . . . .   . . . . . .   . . . . . .   . . . . . .   . . . Puntos <input style="width: 50px;" type="text"/>
2.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	
3.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	
4.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	
5.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	
6.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	
7.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	
8.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	
9.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	
10.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	
11.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	
12.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	
13.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	
14.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	
<b>Total Meses:</b> <input style="width: 50px;" type="text"/>			<b>Puntuación Total Anexo 2 + Anexo 3:</b> <input style="width: 50px;" type="text"/>		
5.3 Experiencia en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira, en puestos de las Administraciones Públicas. (0,25 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días)					
Puesto desempeñado	Consejería / Organismo	Periodos de desempeño	Meses	Puntos	
1.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	PERIODOS DE DESEMPEÑO . . .   . . . . . .   . . . . . .   . . . . . .   . . . . . .   . . . . . .   . . . . . .   . . . . . .   . . . . . .   . . . . . .   . . . . . .   . . . . . .   . . . . . .   . . . . . .   . . . . . .   . . . Puntos <input style="width: 50px;" type="text"/>
2.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	
3.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	
4.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	
5.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	
6.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	
7.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	
8.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	
9.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	
10.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	
11.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	
12.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	
13.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	
14.- .....	.....	Del ..... Al .....	.....	.....	
<b>Total Meses:</b> <input style="width: 50px;" type="text"/>			<b>Puntuación Total Anexo 2 + Anexo 3:</b> <input style="width: 50px;" type="text"/>		

000133/4



ANEXO 3

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ANEXO A LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE ACCESO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DEL GRUPO ..... COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE NUEVO INGRESO EN EL ÁMBITO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

DATOS PERSONALES				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	PASAPORTE	Nº IDENTIDAD EXTRANJERO	NACIONALIDAD ESPAÑOLA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	FECHA NACIMIENTO

AUTOBAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS						RESERVADO ADMINISTRACIÓN
EXPERIENCIA QUE SE ALEGA (máximo 40 puntos)						
1 Experiencia en puestos de carácter laboral del ámbito del C. Colectivo del personal J. A. de la misma categoría a que se aspira. (0,50 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días)						Períodos de desempeño • •   • • • •   • • • •   • • • •   • • • •   • •
Puesto desempeñado	Consejería / Organismo	Períodos de desempeño		Meses	Puntos	
15.-		Del .....	Al .....			
16.-		Del .....	Al .....			
17.-		Del .....	Al .....			
18.-		Del .....	Al .....			
19.-		Del .....	Al .....			
2 Experiencia en puestos de otras categorías del mismo grupo profesional de contenidos funcionales homólogos a la que se aspira, en el ámbito de aplicación del C. Colectivo del personal de la J. A. (0,30 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días)						Períodos de desempeño • •   • • • •   • • • •   • • • •   • •
Puesto desempeñado	Consejería / Organismo	Períodos de desempeño		Meses	Puntos	
15.-		Del .....	Al .....			
16.-		Del .....	Al .....			
17.-		Del .....	Al .....			
18.-		Del .....	Al .....			
19.-		Del .....	Al .....			
3 Experiencia en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira, en puestos de las Administraciones Públicas. (0,25 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días)						Períodos de desempeño • •   • • • •   • • • •   • • • •   • •
Puesto desempeñado	Consejería / Organismo	Períodos de desempeño		Meses	Puntos	
15.-		Del .....	Al .....			
16.-		Del .....	Al .....			
17.-		Del .....	Al .....			
18.-		Del .....	Al .....			
19.-		Del .....	Al .....			
4 Experiencia en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a los puestos de la categoría a que se opta adquirida fuera del ámbito de las Administraciones Públicas. (0,20 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días)						Períodos de desempeño • •   • • • •   • • • •   • • • •   • •
Puesto desempeñado	Empresa	Períodos de desempeño		Meses	Puntos	
15.-		Del .....	Al .....			
16.-		Del .....	Al .....			
17.-		Del .....	Al .....			
18.-		Del .....	Al .....			
19.-		Del .....	Al .....			

000133/4

CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 10 puntos)			
Denominación del curso	Entidad	Nº Horas	Puntos
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

(De 20 a 75 h.: 0,10 p. / De 76 a 150 h.: 0,30 p. / De 151 a 300 h.: 0,50 p. / De 301 a ....: 1 p.)

## Anexo 4. Comisión de Selección del Grupo II

Presidenta titular: Doña Isabel Mayo López.  
Presidenta suplente: Doña Mariana Valero Pulgar.

Vocales titulares de la Administración:  
Don Juan Manuel Pérez Alarcón.  
Doña Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.  
Doña Mónica Muñoz Muñoz.  
Doña Ana Romero Fernández.  
Don José Manuel Duarte Carazo.

Vocales titulares de las Organizaciones Sindicales:  
Doña Julia Pérez Perea (UGT).  
Don José Luis Garrido Palomino (UGT).  
Don Antonio Narbona Pérez (CC.OO.).  
Doña María Consuelo Cagigal Montes (CC.OO.).  
Doña María Concepción Anguita Tuñón (CSI-CSIF).

Vocales suplentes de la Administración:  
Doña Elvira Mata Portillo.  
Doña Inmaculada Soto Menéndez.  
Doña María José Durán Genil.  
Doña María Isabel Hernández Losada.  
Don Andrés Romero Gutiérrez.

Vocales suplentes de las Organizaciones Sindicales:  
Francisco Gabriel Fernández García (UGT).  
Antonio Ruiz Peláez (UGT).  
Fernando del Marco Ostos (CC.OO.).  
Santiago Galindo González (CC.OO.).  
Gerardo Padilla Valdivia (CSI-CSIF).

*RESOLUCION de 30 de mayo de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se modifica la de 24 de enero de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías por la que se otorgaban destinos a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno promoción interna y libre), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de JUS/1424/2003, de 27 de mayo en el ámbito de Andalucía.*

Mediante Resolución de 24 de enero de 2005, la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías otorgaba destinos a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno promoción interna y libre), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1424/2003, de 27 de mayo, en ámbito de Andalucía.

Por Orden JUS/1311/2005, de 25 de abril, del Ministerio de Justicia, por la que se procede al cumplimiento de la Sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 199/2004 en relación al proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de méritos, convocado por Orden de JUS/1424/2003, de 27 de mayo, interpuesto por don Emilio García Lopera, resolviéndose la rectificación de la Orden JUS/1068/2004, de 12 de abril (BOE del día 23), en el sentido de incluir al interesado en la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de méritos, ámbito de Andalucía, incluyéndolo con el número 6 BIS con la puntuación de 30,16 puntos. Igualmente, se procede en la misma Resolución a modificar la Orden JUS 187/2005 de 24 de enero (BOE del día 8 de febrero), por la que se nombraban funcionarios del Cuerpo

de Oficiales de la Administración de Justicia, incluyendo en la misma a don Emilio García Lopera (DNI 30.448.050Y) con el número 25 BIS y para su integración en el escalafón. Por último, establecía la referida Resolución que el interesado debía solicitar destino conforme a la Resolución de 10 de noviembre de 2004 (BOE del día 25) que hacía pública la oferta de plazas a los aspirantes que habían superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia y haciendo uso del derecho a solicitar destino entre las plazas que habían sido convocadas a los aspirantes que habían superado las pruebas selectivas en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, en el ámbito de Andalucía, esta Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías,

## RESUELVE

Modificar la Resolución de 24 de enero de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de Consejería de Justicia y Administración Pública de Andalucía, por la que se otorgaban destinos a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno promoción interna), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de JUS/1424/2003, de 27 de mayo, asignando destino a don Emilio García Lopera en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Lora del Río (Sevilla) debiendo de tomar posesión de su cargo dentro del plazo de los veinte días naturales contados a partir de su notificación al interesado, debiendo constar como fecha de toma de posesión a todos los efectos la de la Resolución de 24 de enero de 2005.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, o potestativo de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General. En ambos casos, el plazo contará a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 30 de mayo de 2005.- El Director General, Celso J. Fernández Fernández.

*RESOLUCION de 17 de junio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C2.1), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.*

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 15 de diciembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C2.1), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

## HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 17 de julio de 2005, a las 10,00 horas, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Facultad de Matemáticas. Avda. Reina Mercedes, s/n.  
Desde: Abad Diánez, Rogelio.  
Hasta: Castilla Trigo, Mariana.

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática. Avda. Reina Mercedes, s/n.  
Desde: Castillejo Gala, Luis.  
Hasta: González Porras, María Teresa.

- Facultad de Biología: C/ Profesor García González, s/n.  
Desde: González Ramiro, José Alfonso.  
Hasta: Martín Granado, Jonathan.

- Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica: Avda. Reina Mercedes, s/n.  
Desde: Martín Hernández, María Rosa.  
Hasta: Rodríguez Doñate, Joaquín.

- Escuela Técnica Superior de Arquitectura: Avda. Reina Mercedes, 2.  
Desde: Rodríguez Escalona, Manuel.  
Hasta: Zurita García, Lidia José.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carnet de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsión documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo O46
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta.5, Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

*RESOLUCION de 17 de junio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.*

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 30 de diciembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal calificador de estas pruebas, se cele-

brará en Sevilla el día 16 de julio de 2005, a las 10,00 horas, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Facultad de Matemáticas. Avda. Reina Mercedes, s/n.  
Desde: Abad Méndez, Jesús.  
Hasta: García Sáenz, Alejandro.

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.  
Avda. Reina Mercedes, s/n.  
Desde: García Sánchez, Francisco Javier.  
Hasta: Pérez Pérez, Vicente.

- Facultad de Biología: C/ Profesor García González, s/n.  
Desde: Pérez Pinto, Agustín.  
Hasta: Zorzano Cózar, Néstor.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carné de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al Aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta. 5, Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 13 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 13 de junio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de destino: Hospital Universitario «Carlos Haya» de Málaga.  
 Denominación del puesto: Subdirector Médico.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Formación y experiencia en Gestión Sanitaria de Hospitales de Grupo I.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se modifica la de 16 de mayo de 2005, por la que se aprueban y publican los listados definitivos de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Por Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, se aprueban y publican los listados definitivos de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los cuales se ha detectado error.

De acuerdo con lo previsto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede rectificar los listados definitivos de ayudas en la siguiente modalidad:

Hijos menores de 18 años.  
 Debe incluirse:

Solicitante: Ramírez Domínguez, Antonio.  
 Beneficiario: Ramírez Vega, Rosaura.  
 Cuantía: 240 euros.

Solicitante: Pérez Macías, Rodrigo.  
 Beneficiario: Perez Luis, Luis.  
 Cuantía: 240 euros.

Solicitante: Marín Hidalgo, José M.<sup>a</sup>  
 Beneficiario: Marín Mascort, Maite.  
 Cuantía: 240 euros.

Solicitante: Rejón García, M.<sup>a</sup> Dolores.  
 Beneficiario: Roldán Rejón, Patricia.  
 Cuantía: 240 euros.

Solicitante: Ruiz Granja, Angeles.  
 Beneficiario: Martínez Ruiz, Angela M.<sup>a</sup>  
 Cuantía: 240 euros.

Solicitante: Ruiz Palacios, Juan.  
 Beneficiario: Ruiz Isaac, Manuel.  
 Cuantía: 240 euros.

Solicitante: Sánchez Cabaña, M.<sup>a</sup> Jesus.  
 Beneficiario: García Sánchez, Marta.  
 Cuantía: 240 euros.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dicta en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, o ser impugnada directamente ante el Juzgado Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Modificación de los Estatutos de la Fundación para la Promoción, Desarrollo y Protección de las Personas Mayores (FUNDEMA).*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación para la Promoción, Desarrollo y Protección de las Personas Mayores (FUNDEMA), sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 22 de diciembre de 2004 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Manuel Ataíde Pasca, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La Fundación fue reconocida y por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales el 9 de septiembre de 1998.

Tercero. La modificación estatutaria se efectúa para la adaptación general a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Cuarto. A dicha solicitud se adjuntó copia de la escritura de adaptación de estatutos, otorgada el 30 de noviembre de 2004 ante el notario don Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 6.292 de su protocolo.

Quinto. La escritura pública incorpora certificado del acuerdo adoptado por el Patronato el 24 de noviembre de 2004 y la redacción de su texto íntegro.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiéndose obtenido pronunciamiento favorable a la modificación mediante Resolución de 21 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica del citado Departamento.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

## RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación para la Promoción, Desarrollo y Protección de las Personas Mayores (FUNDEMA) que se contienen en la escritura pública otorgada el 30 de noviembre de 2004, ante el notario don Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 6.292 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el

plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 14 de marzo de 2005.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*RESOLUCION de 19 de abril de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Audiovisual de Andalucía y de la composición de sus Organos Directivos.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos y de la composición de los órganos directivos de la Fundación Audiovisual de Andalucía (A.V.A.), sobre la base de los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 20 de enero de 2005 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Fernando Huidobro Rein, Secretario del Patronato, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato así como de los nuevos nombramientos de Patronos y órganos directivos de la Fundación.

Segundo. La Fundación fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones mediante Orden de 20.12.1996, de la Consejería de Cultura.

Tercero. La modificación estatutaria se efectúa para la adaptación general a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Cuarto. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada de la escritura pública de los acuerdos adoptados por la Fundación, otorgada el 14 de enero de 2005 ante el Notario don Antonio Ojeda Escobar, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 94 de su protocolo, diciembre de 2004, sobre la aprobación de los nuevos Estatutos, así como el texto íntegro estatutario.

Quinto. La escritura pública incorpora la certificación del acuerdo del Patronato de 15 de

Asimismo, consta en el expediente el nombramiento y aceptación formal por parte de los nuevos miembros del Consejo de Administración de la RTVA como miembros del Patronato de la Fundación Audiovisual de Andalucía, acuerdo que se adoptó por unanimidad del Patronato el 23 de junio de 2004.

Igualmente se ha aportado al expediente certificación del acuerdo adoptado por el Patronato el 24 de noviembre de 2004 en el que consta la renuncia y el nombramiento, respectivamente, de uno de los Patronos, el nombramiento y aceptación formal de los cuatro Vicepresidentes de la Fundación, y la designación de los cuatro miembros de la RTVA como miembros del Consejo de Dirección, documento con la firma legitimada notarialmente.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria y de la composición de los órganos directivos de la Fundación se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 15, 16, 18 y 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en los artículos 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiéndose obtenido un pronunciamiento favorable por Orden de 18 de febrero de 2005, de la Consejería de Cultura.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Audiovisual de Andalucía (A.V.A.), que se contienen en la escritura pública otorgada el 14 de enero de 2005, ante el notario don Antonio Ojeda Escobar, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 94 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la inscripción del cese del Patrono don Luis de Torres Gómez.

Tercero. Ordenar la inscripción de los siguientes Patronos:

- Don Rafael Camacho Ordóñez (Presidente).
- Doña Mercedes Gordillo Sánchez (Vicepresidente).
- Don José Luis Centella Gómez (Vicepresidente).
- Don Javier Aroca Alonso (Vicepresidente).
- Don José Guillermo García Trenado (Vicepresidente).
- Don Miguel Ángel Vázquez Bermúdez.
- Doña Elena Blanco Castilla.
- Don Francisco García Martínez
- Don Manuel Martínez Ocón.
- Don Antonio Manuel Ruiz Giménez.
- Don Juan Manuel Fernández Ortega.
- Doña Elisa Rodríguez Uroz.
- Don Mateo Rísquez Madrideo.
- Don Juan Ignacio Zoido Álvarez.
- Don Aurelio Romero Girón.
- Don Jorge Moreno Osorio.

Cuarto. Ordenar la inscripción de los miembros que integran el Consejo de Dirección, que se detallan:

- Don Rafael Camacho Ortega (Presidente).
- Doña Mercedes Gordillo Sánchez.
- Don José Luis Centella Gómez.
- Don José Guillermo García Trenado.
- Don Javier Aroca Alonso.
- Doña Inmaculada González Fernández.
- Don Carlos Salazar Murillo.
- Don Joaquín Durán Ayo.
- Don Emilio Merlo Navarro.
- Don Fernando Huidobro Rein (Secretario).

Quinto. La presente Resolución será notificada a los interesados, comunicándose al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, a la Administración del Estado y se remitirá para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 19 de abril de 2005.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*RESOLUCION de 3 de mayo de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación de Estudios y Servicios a la Sociedad.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación de Estudios y Servicios a la Sociedad, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación de Estudios y Servicios a la Sociedad fue constituida por la Federación de Servicios de la Unión General de Trabajadores (FES-UGT) el 28 de octubre de 2004, según consta en escritura pública otorgada ante el notario don Pedro Antonio Romero Candau, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 5.674 de su protocolo, subsanada por la escritura núm. 868, de 22 de febrero de 2005.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «El fomento y desarrollo socio-laboral de los trabajadores y del sector servicios en Andalucía; así como la investigación y formación de trabajadores, empresas y aquellos organismos públicos o privados que aglutine el sector servicios en Andalucía, facilitando la obtención de los instrumentos de apoyo necesarios para dotarles de competitividad adecuada para su desarrollo en el seno de la Unión Europea».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Sevilla, calle Goles, núm. 56, y el ámbito territorial de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende prin-

cialmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Cuarto. Dotación.

La Fundación se constituye con una dotación inicial de 30.000,00 euros, desembolsándose el 25 por 100, con el compromiso de hacer efectivo el resto en un plazo no superior a cinco años.

#### Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial cuya aceptación consta expresamente en la escritura de constitución queda formado por: el Secretario General de la Federación de Servicios de Andalucía de la UGT (Presidente); el Secretario de Organización de la Federación de Servicios de Andalucía de la UGT (Vicepresidente); el Secretario de Acción Sindical de la Federación de Servicios de Andalucía de la UGT (Vocal); el Secretario de Administración y Formación de la Federación de Servicios de Andalucía de la UGT (Vocal); y, don Antonio Muñoz Cabrera (Secretario no Patrono).

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

### RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación de Estudios y Servicios a la Sociedad, atendiendo a sus fines, con el carácter de benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE/958.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 3 de mayo de 2005.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondiente a las solicitudes presentadas hasta el 31 de diciembre de 2004.*

Examinadas las alegaciones presentadas por el referido personal a los requerimientos realizados por esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública ante los defectos encontrados en las solicitudes presentadas hasta el 31 de diciembre de 2004, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

## HECHOS

Primero. Los interesados que hubiesen presentado sus solicitudes hasta el 15 de diciembre de 2004 y siempre que éstas no reuniesen los requisitos exigidos reglamentariamente, fueron objeto de requerimiento individual, concediéndoles un plazo de 10 días para que subsanasen la falta o acompañasen los documentos preceptivos en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Se ha comprobado que las solicitudes presentadas hasta la fecha indicada y correspondientes a los interesados que figuran en el listado adjunto, cuya exclusión se hace pública mediante esta Resolución, carecen de los requisitos exigidos de acuerdo a la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los artículos 13 y siguientes de la referida Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

Segundo. La Disposición adicional segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento, por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de la Función Pública en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

Tercero. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, que habiendo presentado sus solicitudes hasta el 31 de diciembre de 2004, resultan excluidos para la concesión de ayudas, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2004, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante

el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

*RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que han sido presentadas en la segunda quincena de diciembre de 2004, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.*

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal en la segunda quincena de diciembre de 2004, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán objeto de requerimiento, concediéndose plazo de subsanación, de tales errores o defectos.

A tales Antecedentes de Hecho les son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de ayudas.

II. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de la Función Pública en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 16 de febrero de 2004 (BOJA núm. 42, de 2.3.04) en la que se determina, para el ejercicio 2004, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del referido Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, de beneficiarios admitidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2004, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las cantidades concedidas y que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han sido presentadas en la segunda quincena de diciembre de 2004, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003 sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Asistencia a la Innovación y a la Competitividad:

Núm. Expediente: AT.0010.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Diseño y Tapizados Familán, S.L.L.  
Municipio: Torredonjimeno (Jaén).  
Importe subvención: 5.400,00 euros.

Programa: Creación de empresas.

Núm. Expediente: SC.0007.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Alfarería Jimar, S.L.L.  
Municipio: Bailén (Jaén).  
Importe subvención: 16.200,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0031.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Renovación en Moda, S.L.L.  
Municipio: Santo Tomé (Jaén).  
Importe subvención: 6.500,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0046.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Troqueles Cube, S.L.L.  
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).  
Importe subvención: 35.350,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0064.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Gabifrán Cocinas, S.L.L.  
Municipio: Mengíbar (Jaén).  
Importe subvención: 18.655,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0075.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Hijas de Carmen Galaso, S.L.L.  
Municipio: Andújar (Jaén).  
Importe subvención: 11.326,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0087.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Ambisermon, S.L.L.  
Municipio: Torredelcampo (Jaén).  
Importe subvención: 21.875,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0088.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Mayoristas Informáticos Avant, S. Coop. And.  
Municipio: Andújar (Jaén).  
Importe subvención: 2.835,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0096.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Centro Infantil Guadalquivir Bulevar, S. Coop. And.  
Municipio: Jaén.  
Importe subvención: 18.200,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0131.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Peñas Marín Mecánica, S.L.L.  
Municipio: Andújar (Jaén).  
Importe subvención: 11.490,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0150.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Fuente Amuña, S.L.L.  
Municipio: Alcaudete (Jaén).  
Importe subvención: 29.400,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0168.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Domingo Navidad, S.L.L.  
Municipio: Ubeda (Jaén).  
Importe subvención: 4.500,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0174.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Talleres Polaina, S.L.L.  
Municipio: Villanueva de la Reina (Jaén).  
Importe subvención: 9.900,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0187.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Munuera y Punzano, S.L.L.  
Municipio: Santisteban del Puerto (Jaén).  
Importe subvención: 40.400,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0193.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Cortes Jiennenses, S.L.L.  
Municipio: Jamilena (Jaén).  
Importe subvención: 16.800,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0198.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Alucris Mc, S.L.L.  
Municipio: Santisteban del Puerto (Jaén).  
Importe subvención: 4.069,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0020.JA/05.  
Entidad beneficiaria: Jarco Oficinas, S.L.L.  
Municipio: Guarromán (Jaén).  
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 15 de junio de 2005.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 19 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 57/2004, interpuesto por Academia SEA.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 57/2004, interpuesto por Academia SEA, contra la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, recaída en el expte. núm. 41/2001/J/381 R-1, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLO que debo desestimar y desestimo el recurso interpuesto por la representación procesal de Academia SEA contra la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo a que se refiere el presente recurso, por resultar ajustada a derecho. Todo ello sin hacer pronunciamiento de costas.»

En virtud de lo establecido en el art. 2.º 4.B) de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 19 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 19 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 78/2004, interpuesto por Suroeste de Supermercados, S.L.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 78/2004, interpuesto por Suroeste de Supermercados, S.L., contra la

Resolución de fecha 17 de marzo de 2003, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, recaída en el expte. núm. 41/2001/J/310 C-1, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres, de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLO. Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil Suroeste de Supermercados, S.L., contra las Resoluciones a que se refieren el presente recurso y que se expresan en el encabezamiento de la presente, por no ser ajustadas a derecho en los términos expuestos en el fundamento de derecho quinto y sexto, procediendo en consecuencia que la administración realice nueva liquidación teniendo en cuenta lo expuesto en los mismos. Todo ello sin hacer pronunciamiento de costas.»

En virtud de lo establecido en el art. 2.º 4.B) de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 19 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública, en el tablón de anuncios de la Delegación, la relación de Entidades Locales solicitantes de participación en el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas, convocatoria para el año 2005, que han de subsanar faltas o acompañar documentos preceptivos, al amparo de la Orden que se cita.*

La Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 28 de marzo de 2005 (BOJA núm. 67, de 7 de abril) establece el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas, y efectúa su convocatoria para el año 2005 para aquellas interesadas en participar.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.2 de la citada Orden, y según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad, por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación, al requerimiento de subsanación de faltas o acompañamiento de documentos preceptivos por parte de las Entidades Locales relacionadas.

La subsanación o acompañamiento de documentos podrá hacerse en el plazo de 10 días. Si así no lo hiciera, se tendrá a la Entidad Local por desistida de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada y notificada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992.

## A N E X O

## ENTIDADES LOCALES SOLICITANTES

Agrón.	Jerez del Marquesado.
Alamedilla.	Jete.
Albolote.	Jun.
Albondón.	Juviles.
Albuñán.	Láchar.
Albuñol.	Lanjarón.
Albuñuelas.	Lanteira.
Algarinejo.	Lecrín.
Alhama de Granada.	Lentejil.
Alhendín.	Loja.
Alicún de Ortega.	La Malahá.
Almegíjar.	Marchal.
Almuñécar.	Moclín.
Alquife.	Molvizar.
Arenas del Rey.	Monachil.
Armillá.	Montefrío.
Baza.	Montejícar.
Benalúa de Guadix.	Montillana.
Benamaurel.	Moraleta de Zafayona.
Bérchules.	Morelábor.
Bubión.	Motril.
Cájar.	Nevada.
La Calahorra.	Nigüelas.
Calicasas.	Nívar.
Campotéjar.	Ogíjares.
Caniles.	Orce.
Capileira.	Otura.
Carataunas.	Padul.
Castilléjar.	Pampaneira.
Castril.	Peligros.
Cenes de La Vega.	La Peza.
Cogollos de Guadix.	Pinos Genil.
Cogollos Vega.	Pinos Puente.
Colomera.	Píñar.
Cortes de Baza.	Polopos-La Mamola.
Cuevas del Campo.	Pulianas.
Cúllar.	Purullena.
Cúllar Vega.	Quéntar.
Chauchina.	Rubite.
Chimeneas.	Salar.
Churriana de la Vega.	Santa Fe.
Darro.	Soportújar.
Dehesas de Guadix.	La Tahá.
Deifontes.	Torre Cardela.
Dílar.	Ugíjar.
Dólar.	Válor.
Dúdar.	Vegas del Genil.
Dúrcal.	Vélez de Benaudalla.
El Valle.	Ventas de Huelma.
Escúzar.	Villamena.
Freila.	Villanueva de las Torres.
Fuentevaqueros.	Villanueva de Mesía.
Las Gabias.	Zafarraya.
Gor.	Zagra.
Ayto. de Granada.	La Zubia.
Guadix.	Consorcio Estación Recreativa Puerto de La Ragua.
Los Guájares.	Diputación Provincial de Granada.
Gualchos-Castell de Ferro.	E.L.A. de Valderrubio.
Guéjar Sierra.	E.L.A. de Domingo Pérez.
Güevéjar.	E.L.A. de Fornés.
Huélago.	E.L.A. de Játar.
Huésca.	E.L.A. de Torrenueva.
Huétor Tájar.	E.L.A. de Ventas de Zafarraya.
Huétor Vega.	
Illora.	
Itrabo.	
Jayena.	

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

*ORDEN de 23 de mayo de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «San Francisco de Asís» de Mijas (Málaga).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Alcázar Navarro, en su calidad de representante legal de «Colegio San Francisco de Asís, Urbanización El Coto, S.L.», titular del centro docente privado de Educación Infantil «San Francisco de Asís», con domicilio en c/ Los Patos, s/n, Urbanización «El Coto Campomijas» de Mijas (Málaga), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del centro docente privado de Educación Infantil con 6 unidades de primer ciclo y redistribución de las unidades de educación infantil de segundo ciclo autorizadas, en el mismo edificio o recinto escolar que los Centros de Educación Primaria y de Educación Secundaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro de Educación Infantil, con código 29007044, tiene autorización definitiva para 6 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 138 puestos escolares por Orden de 25 de agosto de 2000 (BOJA de 19 de septiembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta «Colegio San Francisco de Asís, Urbanización El Coto, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre), el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, las solicitudes de la autorización para el primer y el segundo ciclo de la educación infantil, a las que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar y educación infantil, respectivamente.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «San Francisco de Asís», así como la redistribución del centro de Educación Infantil, quedando los centros con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: San Francisco de Asís.

Código de Centro: 29007044.

Domicilio: C/ Los Patos, s/n, Urbanización El Coto-Campomijas.

Localidad: Mijas.

Municipio: Mijas.

Provincia: Málaga.

Titular: Colegio San Francisco de Asís, Urbanización El Coto, S.L.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Preescolar para 78 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: San Francisco de Asís.

Código de Centro: 29007044.

Domicilio: C/ Los Patos, s/n, Urbanización El Coto-Campomijas.

Localidad: Mijas.

Municipio: Mijas.

Provincia: Málaga.

Titular: Colegio San Francisco de Asís, Urbanización El Coto, S.L.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil para 133 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar y a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, los centros podrán impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer y al segundo ciclo de la educación infantil, establecidos en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar y de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad de los Centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado de los mismos, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de



conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de mayo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 23 de mayo de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Preescolar «La Casita Mágica» de Málaga.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Begoña López Sánchez, en su calidad de representante legal de «Pebean, S.L.», titular del Centro docente privado de Educación Infantil «La Casita Mágica», con domicilio en C/ Josefa de los Ríos, núm. 3, de Málaga, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento de 4 unidades de Educación Infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establece los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Preescolar «La Casita Mágica», quedando el Centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: La Casita Mágica.

Código de Centro: 29005060.

Domicilio: C/ Josefa de los Ríos, núm. 3.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Pebean, S.L.

Composición resultante: 4 unidades de Educación Preescolar para 56 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el Centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de mayo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 6 de junio de 2005, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros privados «San Isidoro», de Granada.*

Examinado el expediente de solicitud de cambio de titularidad «mortis causa», iniciado a instancia de los herederos de don Luis Molina Gómez, titular de los centros privados «San Isidoro», con domicilio en C/ Profesor Luis Molina Gómez, núm. 1 (antigua Avenida San Isidoro de Granada);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada;

Resultando que los centros «San Isidoro», con código 18004252, tienen autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (1 de Párvulos y 1 de Jardín de Infancia), por Orden Ministerial de 8 de enero de 1975 y de 12 unidades de Educación Primaria y de 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria y 6 de Bachillerato, por Orden 1 de septiembre de 1997 (BOJA de 23 de septiembre);

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece acreditada la titularidad de los centros «San Isidoro» de Granada a favor de don Luis Molina Gómez;

Resultando que en el Acta de referencia autorizada por el notario de Granada don Julián Peinado Ruano con el número 272 de su protocolo, con fecha 28 de enero de 1993, se recoge entre otras manifestaciones realizadas por los comparecientes, doña María Galdeano Moreno, don Luis Molina Galdeano, don José Manuel Molina Galdeano y don Antonio Molina Galdeano, que éstos tres últimos, por fallecimiento de su padre, don Luis Molina Gómez, y de acuerdo con lo recogido en la Escritura de testamento abierto otorgada ante el notario de Granada, don Juan Rodríguez Torres el día 1 de marzo de 1988, se declaran herederos a partes iguales de los centros privados «San Isidoro» de Granada, en los términos recogidos en la misma, constituyendo para la gestión de dichos centros la Comunidad de Bienes «Luis, José Manuel y Antonio Molina Galdeano Comunidad de Bienes», con CIF E-18024810;

Resultando que, con posterioridad, se produce el fallecimiento de don Luis Molina Galdeano, que deja en herencia su participación en dicha Comunidad de Bienes a doña Gloria Alvarez de Cienfuegos Rivera, doña Gloria Molina Alvarez de Cienfuegos y don Ignacio Molina Alvarez de Cienfuegos, en los términos recogidos en el testamento abierto ante el notario de Granada, don Julián Peinado Ruano, bajo el número 521 de su protocolo, incorporándose, por tanto, estos tres herederos en lugar de don Luis Molina Galdeano, a la citada Comunidad de Bienes «Luis, José Manuel y Antonio Molina Galdeano Comunidad de Bienes», que acepta la titularidad de los centros privados «San Isidoro», de Granada;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros privados «San Isidoro», que en lo sucesivo la ostentará «Luis, José Manuel y Antonio Molina Galdeano Comunidad de Bienes», quedando representada mancomunadamente por don José Manuel Molina Galdeano, don Antonio Molina Galdeano, doña Gloria Alvarez de Cienfuegos Rivera, doña Gloria Molina Alvarez de Cienfuegos y don Ignacio Molina Alvarez de Cienfuegos, que la integran con los porcentajes de participación que figuran en la constitución de la misma. Dicha Comunidad de Bienes, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los centros, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los mismos puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: San Isidoro.

Código de Centro: 18004252.

Domicilio: C/ Profesor Luis Molina Gómez, núm. 1.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Titular: «Luis, José Manuel y Antonio Molina Galdeano Comunidad de Bienes».

Composición Resultante: 2 unidades de Educación Infantil para 50 puestos escolares (por transformación, de acuerdo con la Orden de 18 de junio de 2001, BOJA de 7 de julio).

Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: San Isidoro.

Código de Centro: 18004252.

Domicilio: C/ Profesor Luis Molina Gómez, núm. 1.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Titular: «Luis, José Manuel y Antonio Molina Galdeano Comunidad de Bienes».

Composición Resultante: 12 unidades de Educación Primaria para 300 puestos escolares.

Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: San Isidoro.

Código de Centro: 18004252.

Domicilio: C/ Profesor Luis Molina Gómez, núm. 1.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Titular: «Luis, José Manuel y Antonio Molina Galdeano Comunidad de Bienes».

Composición Resultante:

- Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades para 240 puestos escolares.

- Bachillerato: 6 unidades para 210 puestos escolares.

Modalidad: Ciencias y Tecnología: 4 unidades para 140 puestos escolares.

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades para 70 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil y al Bachillerato en la modalidad de Ciencias y Tecnología, de acuerdo con el

calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, los centros podrán impartir en las unidades autorizadas de dichas enseñanzas, las siguientes:

a) En las unidades de Educación Infantil autorizadas, las enseñanzas correspondientes al Segundo Ciclo de la Educación Infantil establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

b) En las unidades de la modalidad de Ciencias y Tecnología del Bachillerato, las enseñanzas correspondientes a la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Segundo. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Tercero. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de junio de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 6 de junio de 2005, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del Centro docente privado de Formación Profesional Específica «Centro de Formación de Peluquería y Estética Salas» de Rincón de la Victoria (Málaga).*

Visto el expediente tramitado por don José Salas Gallego, titular del Centro docente privado «Centro de Formación de Peluquería y Estética Salas», con domicilio en calle Poeta Manuel Alcántara, 6, de Rincón de la Victoria (Málaga), solicitando modificar la autorización de enseñanzas concedida por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 20 de junio de 2003 (BOJA de 15 de julio), por incremento de un ciclo formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior de Asesoría de Imagen Personal.

Resultando que, por dicha Orden el citado Centro, con número de código 29002320, tiene autorización para impartir un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Medio de Peluquería.

Vistas: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio (BOE del 28), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad en la Educación; el Real Decreto 629/1995, de 21 de abril (BOE de 21 de septiembre), por el que se establece el Título de Técnico en Peluquería y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 627/1995, de 21 de abril (BOE de 21 de septiembre), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar la modificación de las enseñanzas solicitadas al Centro docente privado «Centro de Formación de Peluquería y Estética Salas» de Rincón de la Victoria (Málaga) y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Centro de Formación de Peluquería y Estética Salas».

Titular: José Salas Gallego.

Domicilio: C/ Poeta Manuel Alcántara, 6.

Localidad: Rincón de la Victoria.

Municipio: Rincón de la Victoria.

Provincia: Málaga.

Código: 29002320.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio.

- Peluquería.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

b) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior.

- Asesoría de Imagen Personal (impartido en turno de tarde).

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del Centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de junio de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 2 de junio de 2005, por la que se acuerda la integración del Archivo Histórico Minero de la Fundación Río Tinto en el Sistema Andaluz de Archivos.*

En virtud y en uso de las facultades que me vienen conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, Disposición Final Primera del Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, y de lo establecido en la Orden de 16 de junio de 2004, por la que se regula el procedimiento para la integración de archivos de titularidad privada en el Sistema Andaluz de Archivos.

### DISPONGO

Aceptar la integración del Archivo Histórico Minero de la Fundación Río Tinto en el Sistema Andaluz de Archivos.

Sevilla, 2 de junio de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MÁLAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 838/1989. (PD. 2362/2005).*

NIG: 2906742C19895003287.  
Procedimiento: Divorcio sin mutuo acuerdo 838/1989. Negociado: PC.  
De: Don Pedro Azumendi Sanz.  
Contra: Doña M. del Carmen Benavides Lorenzo

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio sin mutuo acuerdo 838/1989 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Pedro Azumendi Sanz contra M. del Carmen Benavides Lorenzo, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue.

S E N T E N C I A

En la ciudad de Málaga, a seis de junio de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Emilio Ramón Villalaín Ruz Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Málaga, ha visto los presentes autos de Divorcio un solo cónyuge, seguidos entre partes, de la una como actora don Pedro Azumendi Sanz, con DNI/CIF domiciliado en ( ), representado por el Procurador don Juan Manuel Mesa Carpintero y dirigido por el Letrado Sr. Oliva García; y de la otra como demandada doña M.<sup>a</sup> del Carmen Benavides Lorenzo, con DNI/CIF domiciliado en paradero desconocido;

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Juan Manuel Mesa Carpintero, en nombre y representación de don Pedro Azumendi Sanz contra doña M.<sup>a</sup> del Carmen Benavides Lorenzo, debo declarar y declaro haber lugar al divorcio solicitado y en consecuencia disuelto el matrimonio contraído por las partes el 22 de octubre de 1976 en Madrid.

En ejecución de Sentencia, si así se solicitase, se adoptarán medidas complementarias.

Contra esta Sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga dentro del término de los cinco días siguientes a su notificación.

Firme la presente resolución deberá comunicarse de oficio al Registro Civil correspondiente a fin de que se proceda a practicar su anotación marginal en la inscripción de matrimonio.

Esta Sentencia podrá notificarse, a solicitud de la parte actora, personalmente al demandado rebelde. En otro caso, se procederá conforme a los artículos 769, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada M.<sup>a</sup> del Carmen Benavides Lorenzo, extendiendo y firmo la presente en Málaga a veintisiete de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE HUELVA

*EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 1216/2004. (PD. 2359/2005).*

NIG: 2104142C20040008317.  
Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 1216/2004. Negociado: MJ.  
De: Juan Antonio Romero Romero.  
Procurador: Sr. Otelo Vizcaíno Garrido.  
Letrado: Sr. Antonio Jimeno Maestre.  
Contra: Doña Dina María Vitorino de Jesús.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 1216/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva a instancia de Juan Antonio Romero Romero contra Dina María Vitorino de Jesús sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Huelva, a nueve de junio de dos mil cinco.

Vistos por mí, don Enrique Clavero Barranquero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Huelva, los presentes autos de Separación matrimonial contenciosa núm. 1.216 de 2004, instados por el Procurador don Otelo Vizcaíno Garrido, en nombre y representación de don Juan Antonio Romero Romero, asistido del Letrado Sr. Jimeno Maestre, contra doña Dina María Vitorino de Jesús, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Otelo Vizcaíno Garrido, en nombre y representación de don Juan Antonio Romero Romero, debo acordar y acuerdo la Separación del matrimonio habido entre don Juan Antonio Romero Romero y doña Dina María Vitorino de Jesús, decretando como medidas definitivas reguladoras de tal separación.

1. Atribuir a don Juan Antonio Romero Romero el uso de la vivienda que constituyera hogar familiar (sita en esta capital, Avenida Cristóbal Colón, núm. 96, 4.º A).

2. Establecer la obligación de don Juan Antonio Romero Romero de abonar el préstamo con garantía hipotecaria que grava referida vivienda.

Todo ello sin imposición de las costas procesales a ninguna de las partes litigantes.

Incorpórese esta sentencia al libro de los de su clase. Llévase testimonio de la misma a las actuaciones de su razón y, una vez firme, comuníquese al Registro Civil correspondiente a los efectos oportunos. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se preparará por escrito, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, en término de quinto día a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Dina María Vitorino de Jesús, extendiendo y firmo la presente en Huelva, a dieciséis de junio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1013/2004. (PD. 2363/2005).*

NIG: 2906742C20040019484.  
Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 1013/2004. Negociado: A.  
Sobre: Acciones Acumuladas.  
De: Don José González Martos.  
Procuradora: Sra. María del Mar González Peña.  
Letrada: Sra. González Peña, M.<sup>a</sup> Luisa.  
Contra: Doña Yanet Guidi Ramírez.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 1013/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga a instancia de José González Martos contra Yanet Guidi Ramírez sobre Acciones Acumuladas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En Málaga, a veintitrés de mayo de dos mil cinco.

Han sido vistos por don José Pablo Martínez Gámez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, los autos de Juicio Verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de rentas seguido en este Juzgado con el número 1.013/2004A, a instancias de don José González Martos, representado por la procuradora doña María del

Mar González Peña y con la asistencia letrada de doña María Luisa González Peña, frente a doña Yanet Guidi Ramírez, sobre resolución de contrato por falta de pago y reclamación de rentas.

#### FALLO

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por don José González Martos frente a doña Yanet Guidi Ramírez con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el día 1 de agosto de 2003 sobre el local de negocios sito en Málaga, C/ Diego de Almaguer núm. 1., Local H, condenado a la parte demanda a que desaloje el inmueble arrendado dentro del término legal, con apercibimiento de ser lanzado del mismo y su costa el día 28 de julio de 2005, a las 9,30 horas, si antes no lo efectúa voluntariamente.

2. Se condena a la parte demandada a pagar a la parte actora la cantidad reclamada de dos mil quinientos nueve euros con ochenta y cinco céntimos, con más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda y aumentado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

3. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela, manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan y tener satisfechas el demandado, en su caso y acreditándolo por escrito, las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Yanet Guidi Ramírez.

Málaga, extendiendo y firmo la presente en Málaga a siete de junio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia el acuerdo de declaración de concurso desierto de la contratación del arrendamiento de inmueble para sede de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la declaración de concurso desierto del contrato de arrendamiento que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 1/2005.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Arrendamiento.
  - b) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para sede de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 87, de 6.5.2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 460.896,00 euros.

Córdoba, 15 de junio de 2005.- El Delegado, Esteban Morales Sánchez.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 20 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica, por el procedimiento abierto, mediante al forma de subasta. (PD. 2392/2005).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

##### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.
- c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
- d) Teléfono: 959 002 000.
- e) Telefax: 959 002 124.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 1 de agosto de 2005 a las 14,00.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva.

b) Domicilio: Jesús Nazareno, 21.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: 23 de septiembre de 2005.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

## B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2005/1275 (HU-04/04-0978-PO).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: HU-04/04-0978-PO. Rep. general de 25 vdas. en Avda. Andalucía. Zufre (Huelva). Obra.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Zufre (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 202.591,58 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 4.051,83 euros.

b) Definitiva: 8.103,66 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2005/1678 (HU-04/06-0972-P).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reparaciones generales en grupo de 100 viviendas, C/ España. Isla Cristina (Huelva).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Isla Cristina (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 576.878,56 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 11.537,57 euros.

b) Definitiva: 23.075,14 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Huelva, 20 de junio de 2005.- La Delegada, Rocío Allepez Garrido.

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*RESOLUCION de 20 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de realización de la Campaña Aprende a Crecer con Seguridad. (PD. 2384/2005).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 169/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realización de la Campaña Aprende a Crecer con Seguridad.

b) Lugar de ejecución: Todas las provincias.

c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 30 de noviembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 120.000,00 euros (ciento veinte mil euros).

5. Garantía provisional: 2.400,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo, Secretaría General, Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, C/ Seda, nave 5, planta segunda.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfonos: 955 033 119/955 033 151.

e) Telefax: 955 033 133.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

b) Otros requisitos:

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en la dirección arriba citada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, C/ Seda, nave 5, planta segunda.

c) Localidad: Sevilla, 41006.

d) Fecha examen documentación administrativa: Primer martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, o siguiente día hábil posterior si éste no lo fuera.

e) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del martes siguiente al del examen de la documentación administrativa, o siguiente día hábil posterior si éste no lo fuera.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo>.

Sevilla, 20 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 16 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +8C8VX+). (PD. 2352/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.



b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.

c) Número de expediente: CCA. +8C8VX+.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio para el Desarrollo del Sistema de Información de la Gestión de Reclamaciones y Sugerencias, Gestión de Riesgos y Responsabilidad Patrimonial (AGORAS) del Área de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 161.466,24 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 955 018 113.

e) Telefax: 955 018 475.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo V, Subgrupo 02, Categoría C.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: De conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 16 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6Q4-RW). (PD. 2346/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica

Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +6Q4-RW.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de fluoroscopio portátil.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Servicio de mantenimiento del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 50.500 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Poeta Muñoz Rojas, s/n.

c) Localidad y código postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfono: 951 061 019-23.

e) Telefax: 951 061 064 y 952 843 444.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Contratación Administrativa con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 16 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++VTEFA). (PD. 2342/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar de Algeciras (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++VTEFA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de los centros pertenecientes al Area de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.633.700 €.

5. Garantías. Provisional: 52.674 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Punta de Europa (Unidad de Contratación Administrativa).

b) Domicilio: Crta. de Getares, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Algeciras (Cádiz). 11207.

d) Teléfonos: 956 025 062-65.

e) Telefax: 956 025 061.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría D.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Area de G.S. Campo de Gibraltar (Hospital Punta de Europa).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Area de G.S. Campo de Gibraltar, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Hospital Punta Europa con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital Punta de Europa o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 16 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +-33T6N). (PD. 2343/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +-33T6N.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la redacción del proyecto básico y de ejecución, elaboración del estudio de seguridad y salud de las obras de ampliación para el nuevo Area de Dormitorios Médicos del Hospital, así como para la redacción de anteproyecto de nuevo edificio para aparcamiento, zona comercial, nuevo vestíbulo, cafeterías y consultas del Hospital.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería-04009.

d) Teléfonos: 950 016 121 y 950 016 518.

e) Telefax: 950 016 121.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Proilabal.

b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226-3.ª planta del Edificio Bola Azul.

c) Localidad y código postal: Almería-04009.

d) Teléfono: 950 266 190.

e) Telefax: 950 266 190.

f) Horario: De lunes a viernes (de 9,00 a 14,00 horas) y de lunes a jueves (de 16,00 a 19,00 horas).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +1QTVHU). (PD. 2345/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Suministro y Contratación.

c) Número de expediente: CCA. +1QTVHU.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de vestuario para el dispositivo de Urgencias.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 41.249,90 €.

5. Garantías. Provisional: 825 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Manuel de Falla, s/n.

c) Localidad y código postal: Cártama Estación (Málaga), 29580.

d) Teléfono: 951 033 908.

e) Telefax: 951 033 905.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +L88RA). (PD. 2349/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +L88RA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reparación de dinteles en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 354.227,77 €.

5. Garantías. Provisional: 7.084,56 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1. b). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Dr. Fedriani, 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 008 167-68-69 y 955 009 179.

e) Telefax: 955 008 390.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41009.

d) Teléfono: 954 385 751.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo C; Subgrupos 3, 4, 9; Categoría c.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Dirección Económico Administrativa del citado Hospital, en la fecha y hora que se publicará en el tablón de anuncios del mencionado centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería del Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra de restauración de dos puentes romanos. (PD. 2360/2005).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de la R.E.N.P. y Servicios Ambientales.

Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50, C.P. 41013;

Tlfno.: 955 003 637; fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Restauración de dos puentes en Medina Sidonia dentro del Corredor Verde Dos Bahías.

b) Número de expediente: 812/2005/S/00.

c) Lugar de ejecución: Medina Sidonia (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 388.408,89 euros (Inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: 7.768,18 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Oficina Plan Vías Pecuarias (Secretaría General Técnica).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría D.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico:

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de junio de 2005.- La Directora General, Rosario Pintos Martín.

## UNIVERSIDADES

*ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 05/DP65c.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Objeto: Servicio de distribución del fondo editorial del Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla para todo el territorio nacional en librerías y grandes superficies.

c) BOJA núm. 64, de 4.4.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.6.05.

b) Contratista: Centro Andaluz del Libro, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Descuento del 48% de la distribución en Andalucía, descuento del 50% de la distribución en territorio nacional y descuento del 5% en la Feria del Libro.

Sevilla, 3 de junio de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 05/DP65b.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Objeto: Servicio de distribución del fondo editorial del Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla para todo el territorio nacional en librerías y grandes superficies.

c) BOJA núm.: 64 de 4.4.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.6.05.

b) Contratista: Distribuciones de Enlace, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 50% sobre el precio de venta de los libros.

Sevilla, 3 de junio de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 05/DP65a.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Objeto: Servicio de distribución del fondo editorial del Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla para todo el territorio nacional en librerías y grandes superficies.

c) BOJA núm. 64, de 4.4.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.6.05.

b) Contratista: Latorre Literaria, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 50% sobre el precio de venta de los libros.

Sevilla, 3 de junio de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 05/01575.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Suministro de máquina para ensayos dinámicos de capacidad de carga +/-250KN de fatiga nominal, con destino al Laboratorio de Elasticidad y Resistencia de los Materiales.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 92.942,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.6.05.

b) Contratista: Instron Limited -Sucursal España- Portugal, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 92.942,00 euros.

Sevilla, 3 de junio de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

**EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES**

*RESOLUCION de 28 de abril de 2005, por la que se acuerda la contratación del suministro redacción del proyecto museográfico y ejecución de montaje de equipamiento museístico en la Alcazaba de Almería. (PD. 2369/2005).*

1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Dirección: C/ José Luis Luque, 2, Edificio Aranjuez, 41003 Sevilla.

2. Dependencia: Dirección Gerencia.

3. Tipo de contrato: Suministro.

4. Descripción del objeto: Redacción del proyecto museográfico y ejecución de montaje de equipamiento museístico en la Alcazaba de Almería.

5. Plazo de entrega: Tres meses a partir de la fecha de firma del contrato.

6. Forma de adjudicación: Concurso público de conformidad con el artículo 180.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. Presupuesto base de licitación: 300.000,00 euros, IVA incluido.

8. Fecha de adjudicación: 22 de abril de 2005.

9. Contratista: E-Culturamet, S.A.

10. Importe de adjudicación (IVA incluido): 270.000,00 euros, IVA incluido.

11. Gastos del anuncio: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario en proporción a las adjudicaciones realizadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de abril de 2005.- El Director Gerente, Antonio de Bonilla Blanes.

#### EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de la Gerencia Provincial de Córdoba, de licitación de concurso de obras de edificación de 29 VPO arrendamiento en Palma del Río (Córdoba). (PD. 2361/2005).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: núm. 2.005/1669. 29 VPO arrendamiento. Contrato ejecución obra.

b) Lugar de ejecución: Parcela núm. 161 del PP R-2. Palma del Río (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: 20 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón doscientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro euros con catorce céntimos (1.275.354,14 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 25.507,08 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Córdoba de EPSA. Domicilio: Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, acceso 1, 5.ª planta, oficina 153. Localidad y código postal: Córdoba, 14008. Teléfono: 957 003 900. Fax: 957 003 910.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 29 de julio de 2005 hasta las 13,00 h.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación:

Registro Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.ª planta.

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Tfno. 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia de Córdoba.

Domicilio: Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, acceso 1, 5.ª planta, oficina 153.

Localidad y código postal: Córdoba, 14008.

Tfno.: 957 003 900. Fax: 957 003 910.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de Córdoba.

Fecha: 17 de agosto a las 12,00 h.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Córdoba, 22 de junio de 2005.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

#### EMPRESA PUBLICA DE DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, S.A.

*ANUNCIO de contratación, concurso público, procedimiento abierto, para la prestación de servicios de alquiler (Renting) de vehículo para la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A. (Expte. 33000/24). (PD. 2385/2005).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Jurídico y de Contratación.

c) Número de expediente: 33000/24.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Prestación de servicios de alquiler (Renting) de vehículos.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares del concurso.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: Presupuesto anual estimado: Quinientos mil euros (500.000 euros), IVA incluido (estimación de la facturación anual no vinculante).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

b) Definitiva: 4% del importe de licitación.

6. Obtención de la documentación e información.

a) Entidad adjudicadora: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Domicilio: C/ Bergantín, núm. 39, 41012, Sevilla.

c) Teléfono: 955 059 700. Fax: 955 059 713.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: 14 horas del día 26 de agosto de 2005.

b) Documentación a presentar: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Domicilio: C/ Bergantín, núm. 39.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: A las 11,00 horas del día 6 de septiembre de 2005. Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación podrá reunirse el segundo día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas para la apertura del sobre B (Documentación General) no siendo ésta sesión pública. Se informará de las omisiones o defectos que deban las empresas licitadoras subsanar, quienes dispondrán del plazo de tres días

hábiles, para la mencionada subsanación. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

10. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 21 de junio de 2005.

11. Gastos de anuncios de licitación y adjudicación: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 21 de junio de 2005.- El Consejero Delegado, Guillermo Gutiérrez Crespo.

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

### *ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 2383/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente C-MA1090/PPRO. Proyecto de mejora de intersecciones y reordenación de accesos en la circunvalación de ronda en las carreteras A-374 y A-397.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación del proyecto: Ciento noventa y siete mil setenta y siete euros con sesenta y cuatro céntimos (197.077,64) IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 28 de julio de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, deben mencionarse el expediente siguientes C-MA1090/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 22 junio de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

### *ANUNCIO de licitación de concurso de ideas. (PD. 2379/2005).*

## CONCURSO DE IDEAS PARA LA EJECUCION DE UN GRUPO ESCULTORICO EN AREA DE DESCANSO DE LA A-92 (ALMERIA)

1. Objeto: Se convoca el concurso de ideas para la selección de una escultura y/o grupo escultórico a ubicar en la futura área de descanso del p.k. 333 de la Autovía A-92, término municipal de Fiñana (Almería), en reconocimiento a la labor de los trabajadores de mantenimiento y conservación de carreteras.

2. Resumen bases.

a) Tema: Libre, aunque deberá tenerse en cuenta que la obra es en homenaje a un colectivo concreto.

b) Materiales: Se admiten todo tipo de materiales, valorándose especialmente el empleo de piedra natural de Almería.

c) Tamaño y peso: Libre, aunque debe ser proporcionado al lugar de implantación.

d) Plazo y presentación: En los servicios centrales de GIASA hasta las 12 horas del 30 de septiembre de 2005.

e) Premios: Tres premios de dos mil euros cada uno para los tres primeros clasificados. El primero de ellos llevará aparejado la ejecución del proyecto por un importe de cincuenta mil euros.

f) Fallo del Jurado: Dos meses desde la fecha límite de presentación de proposiciones.

Las bases completas podrán consultarse en la página web de GIASA ([www.giasa.com](http://www.giasa.com)) y figuran en el Anexo núm. 1 al presente anuncio.

3. Organismo convocante.

Gestión de Infraestructuras de Andalucía.

Consejería de Obras Públicas y Transportes.

C/ Diego Martínez Barrio, 10, 1.ª planta, 41013, Sevilla.

4. Recepción de propuestas.

Fecha: Hasta las 12,00 horas, del 30 de septiembre de 2005.

Lugar: C/ Diego Martínez Barrio, 10, 1.ª planta, 41013 Sevilla.

5. Selección de propuestas.

Antes del 30 de noviembre de 2005.

## ANEXO NUM. 1. BASES DEL CONCURSO

### I. Introducción

La compleja orografía española forzó a que el proceso de modernización e industrialización de los dos últimos siglos se apoyara, principalmente, en una red de carreteras que llegó hasta el último extremo del territorio. En las últimas décadas, esas vías han mejorado cuantitativa y cualitativamente y son parte esencial de la malla de infraestructuras en las que se soporta el crecimiento económico y el bienestar social. Pero tanto antes como ahora, el que esas vías de comunicación permanezcan operativas depende de hombres y mujeres que han hecho de esa tarea algo más que un trabajo.

Antaño se llamaron Peones Camineros y hoy son Trabajadores de Mantenimiento y Conservación de Carreteras, pero con independencia de la denominación, tienen en común un sentido de la responsabilidad en su trabajo que les hace merecedores de público reconocimiento.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, como Administración responsable de la Red de Carreteras de Andalucía, quiere hacer manifiesto su reconocimiento a estos trabajadores y para ello convoca un concurso de ideas para la selección de un motivo escultórico, a ubicar en la futura área de descanso del p.k. 333 de la Autovía A-92, término municipal de Fiñana (Almería).

GIASA actúa en nombre propio y por cuenta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sin que ello afecte a su relación con terceros. GIASA efectúa el presente concurso de acuerdo con el alcance, objeto y contenido que determinan sus normas rectoras, Decreto 86/1992 de 19 de mayo, en la redacción dada al mismo por el Decreto 384/1996, de 2 de agosto.

GIASA dispone de oficinas en Sevilla, C/ Diego Martínez Barrios, 10, 1.ª planta, 41013, teléfono 955 007 400 y fax 955 007 477, donde los interesados pueden dirigirse para cualquier aclaración o información adicional.

## II. Bases del concurso

### 1. Objeto del concurso.

Constituye el objeto del presente concurso de ideas la ejecución de una obra de escultura y/o grupo escultórico de tema libre. El lugar de emplazamiento será la futura área de descanso del p.k. 333 de la Autovía A-92, término municipal de Fiñana (Almería).

### 2. Temática del concurso.

La temática del concurso es libre, dado que se trata de incentivar la creatividad del participante. No obstante, debe tenerse en cuenta que la obra que resulte elegida se instalará en un área de descanso de Autovía, junto a un Centro de Conservación de Carreteras, y en homenaje a un colectivo concreto.

3. Aspectos determinantes a tener en cuenta por el participante.

Específicamente se deben tener en cuenta por el participante la relevancia de determinados aspectos del objeto del presente concurso:

- Se admiten todo tipo de materiales. No obstante, se valorará de forma especial el empleo de piedra natural de Almería. Los materiales empleados deberán ser suficientemente resistentes para soportar la intemperie y el siempre existente riesgo de vandalismo.

- El tamaño y peso de las obras es libre, aunque deberá ser proporcionado a su lugar de implantación.

- Se deberá presentar un proyecto original e inédito, no seleccionado en ningún otro concurso, y no podrá ser una reproducción total o parcial de obras ya expuestas o en ejecución en otro lugar.

### 4. Contenido de la propuesta.

La propuesta de cada participante podrá contener hasta tres obras.

El contenido de la propuesta atenderá a lo establecido en la base 9.2 del presente Pliego.

### 5. Motivos de exclusión del presente concurso.

Serán motivos de exclusión del presente concurso:

- La remisión de la propuesta fuera de plazo.
- El incumplimiento de las normas de presentación y anonimato.

- La presentación de trabajos (o parte de éstos) ya publicados o divulgados.

- La existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en la propuesta.

- Ser incompatible según los criterios expuestos en estas bases.

- Cualquier otro incumplimiento de aspectos recogidos en las mismas.

### 6. Participantes.

La participación en el presente concurso está abierta a todos los escultores de cualquiera de los países de la Unión Europea.

Están facultadas para concursar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 20 de la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y puedan acreditar su capacidad económica, financiera y profesional suficiente a los efectos previstos en el presente Pliego, y siempre en los términos y momento definidos en el mismo.

Cada participante no podrá presentar más que una propuesta, ya sea individualmente o en agrupación o unión con otra persona o entidad.

No podrán participar aquellas personas físicas o jurídicas directamente relacionadas con la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, GIASA, o con entidades instrumentales de cualquiera de las citadas, en los términos que se establecen por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en sede de prohibiciones para contratar.

Tampoco podrán participar las personas que fueren designadas miembros del Jurado del presente concurso, familiares de éstos hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o aquellas personas físicas directamente relacionadas con dichos miembros a través de contrato laboral, ni personas jurídicas en las que aquellos ostenten la condición de socio o director.

### 7. Composición y funcionamiento del Jurado.

#### 7.1. Composición.

La composición del Jurado será la siguiente:

Presidente: La Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue.

Vocales: El Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue.

El Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue.

El Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.

El Sr. Director Gerente de la empresa pública GIASA o persona en quien delegue.

Cinco escultores o profesores de escultura de centros educativos españoles.

Secretario del Jurado: El Secretario del concurso; con voz y sin voto, autenticará las actas y velará por el anonimato documental.

#### 7.2. Funcionamiento.

Para la constitución del Jurado será necesaria la existencia de quórum, es decir, la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Entre los presentes estará necesariamente el Presidente y el Secretario. El Jurado, en el Acta de Constitución, expresará que ningún miembro del mismo participa como concursante, ni existen relaciones profesionales ni familiares en primer grado con los concursantes.

Las decisiones del Jurado serán tomadas por mayoría simple, teniendo su Presidente voto de calidad en caso de empate. Las decisiones del Jurado serán inapelables.



### III. Adjudicación del contrato

#### 8. Forma de adjudicación.

El contrato se adjudicará con intervención de Jurado y mediante convocatoria pública.

#### 9. Lugar y forma de presentación de las proposiciones.

##### 9.1. Lugar de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo y en el lugar señalado por la convocatoria, en los términos de la base 9.3.

No será admitida la proposición, si es recibida por GIASA con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en la convocatoria.

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a GIASA la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por GIASA con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

El número de fax y/o dirección postal a los que deben dirigirse los anuncios de envío de proposiciones por correo son las señaladas en la cláusula «Introducción» del presente Pliego.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición previamente anunciada, ésta, en ningún caso, será admitida.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicionada por parte del participante del contenido de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna.

##### 9.2. Forma de presentación de las proposiciones.

Los participantes presentarán dos sobres cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1 y 2:

Sobre número 1. El sobre número 1, denominado «Sobre de identificación», deberá estar cerrado y lacrado, y en su exterior se identificará con un lema. La única referencia admitida como identificación del concursante será un lema a elegir por cada concursante que no explicita su autoría. En caso de que algún concursante o equipo desee permanecer en el anonimato en el supuesto de no resultar su propuesta premiada, lo hará constar bajo el lema.

El sobre número 1 contendrá un Boletín de Inscripción por cada obra presentada suscrito por el participante. Dicho Boletín de Inscripción estará a disposición de los participantes en la página web de GIASA ([www.giasa.com](http://www.giasa.com)).

De igual forma el sobre número 1 contendrá:

- Currículum (una página DIN A-4).
- Una fotografía del autor, fotocopia de su DNI o pasaporte.
- Dirección si es distinta, teléfono, e-mail y página web si dispone de ella.
- Declaración jurada firmada por el participante expresando que como autor de la propuesta está en disposición de transmitir a la Junta de Andalucía y GIASA con ocasión del fallo del Jurado los exclusivos derechos de explotación sobre la misma.
- Declaración jurada firmada por el participante expresando que no ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas del presente Pliego.
- Declaración responsable en relación con la capacidad de obrar y con las posibilidades para contratar. La declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestos por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exija a la propuesta seleccionada,

a cuyos efectos se concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

Sobre número 2, denominado «Propuesta». Contendrá en su interior toda la documentación gráfica y literaria que permita valorar la propuesta del participante. Deberá ir identificado con el mismo lema que el sobre número 1. Se podrán incluir maquetas, acompañadas del correspondiente boceto con los detalles generales de ornamentación y breve memoria explicativa. También se podrán utilizar fotografías, si la escultura propuesta está total o parcialmente ejecutada, con el objeto de evitar traslados innecesarios.

En cualquier caso las propuestas definirán de forma clara las dimensiones, material y cualquier otra característica técnica significativa de la propuesta.

Si el participante presenta diversas obras a concurso (ya que se pueden presentar hasta tres obras por cada autor), y por tanto su sobre número 1 contiene distintos Boletines de Inscripción referidos a cada obra, el participante deberá detallar de forma independiente dentro del sobre núm. 2, la documentación gráfica y definición, así como demás extremos determinantes de cada obra presentada.

Todos los trabajos presentados serán anónimos hasta el anuncio de la decisión final del Jurado. Los concursantes en ningún caso podrán violar el carácter anónimo del concurso, mediante rasgos, signos, símbolos u otros elementos de posible identificación.

#### 9.3. Convocatoria:

- Lugar y fecha máxima de recepción de los trabajos: En Servicios Centrales de GIASA, hasta las 12 horas del día 30 de septiembre de 2005.

- Fallo del Jurado, proclamación y anuncio de resultado: Máximo dos meses desde la fecha de recepción de los trabajos.

Los canales de difusión de la convocatoria del concurso serán, como mínimo, el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), prensa de ámbito nacional y la página web de GIASA.

#### 10. Selección de la propuesta.

Concluido el plazo de recepción de propuestas, los sobres marcados como número 2 de las mismas, pasarán al Jurado, que iniciará el estudio pormenorizado de tal documentación.

El Jurado valorará las propuestas contenidas en el sobre número 2 y adoptará su decisión, consistente en proponer la obra seleccionada.

Los criterios generales de valoración del Jurado se centrarán en los siguientes aspectos:

- Cualidades artísticas y plásticas generales.
- Adecuación de la propuesta a su ubicación.
- Simbolismo de las obras presentadas.
- Viabilidad técnica de la propuesta.

El fallo del Jurado contendrá el dictamen razonado que lo fundamente, pudiendo cada miembro del mismo hacer constar, por separado, las razones de su voto.

Tras el fallo, el Jurado procederá a la apertura de los sobres núm. 1 «Sobre de identificación». El Jurado levantará Acta del Fallo dejando constancia de las propuestas premiadas y su juicio sobre las mismas.

Los resultados del concurso se harán públicos (salvo el caso del participante que desee permanecer en el anonimato) notificándolo a los concursantes premiados así como en prensa de ámbito nacional y la página web de GIASA.

Previa notificación por escrito a los premiados de la fecha y el lugar de celebración, se hará entrega de los premios concedidos por el Jurado a las propuestas ganadoras, con la correspondiente entrega de factura o documento sustitutivo.

La asignación del premio a la propuesta seleccionada quedará confirmada, una vez comprobada la inexistencia de causa de prohibición para contratar conforme al artículo 20 LCAP citado, o cualquier otra considerada en el presente Pliego. La concurrencia comprobada a posteriori de cualquier causa de prohibición para contratar conforme al artículo 20 LCAP, o cualquier otra considerada en el presente Pliego, determinará la exclusión de la propuesta afectada.

#### 11. Premios a las propuestas ganadoras.

Se otorgarán tres premios (1.º, 2.º y 3.º) en metálico de idéntica cuantía (dos mil euros a cada uno de los premios). El fallo será inapelable y el Jurado no podrá declarar el concurso desierto.

El primer premio llevará aparejado además la ejecución del proyecto por un importe total de cincuenta mil euros.

El plazo para el fallo no será superior a dos meses desde el cierre de presentación de la obra.

Todos los trabajos recibidos podrán ser objeto de una exposición temática por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Las propuestas ganadoras podrán ser objeto de difusión pública.

Asimismo, los autores de los trabajos premiados se comprometen a hacer referencia al Promotor del Concurso en cualquier publicación posterior.

Los premios no podrán quedar desiertos, pero la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá renunciar a la ejecución de la obra, si se entendiese que ninguna de las obras premiadas tiene las características adecuadas a la implantación e imagen buscada. El plazo de ejecución se señalará una vez fallado el concurso.

#### 12. Desarrollo de la propuesta ganadora seleccionada en primer lugar.

De entre las tres propuestas ganadoras, la seleccionada en primer lugar se encargará de la efectiva implantación de la obra seleccionada, de acuerdo al plazo y a las directrices que se establezcan por la Consejería de Obras Públicas y Transportes o por GIASA.

Los gastos de transporte e instalación del conjunto premiado serán objeto de financiación separada. El autor de esta obra seleccionada podrá elegir los talleres de su preferencia y acordar las condiciones económicas para su realización, dentro del citado presupuesto límite.

#### 13. Devolución de originales.

Las obras no seleccionadas serán devueltas, a petición de sus autores, tras su posible exposición y siempre por cuenta de los mismos, a partir del día siguiente al cierre de la exposición. Los trabajos no retirados en este plazo pasarán a ser propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La organización no se responsabiliza de la devolución de las obras, pérdidas o desperfectos ocasionados en el traslado de las obras presentadas ni del estado de las mismas a lo largo de todo el proceso de selección.

#### 14. Derechos de propiedad.

La Junta de Andalucía y GIASA, por cesión expresa de los autores, serán los poseedores exclusivos de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados de las propuestas seleccionadas. Por lo tanto, la adjudicación de este concurso implica, sin necesidad de declaración alguna por parte del autor, el reconocimiento del derecho exclusivo a favor de la Junta de Andalucía y GIASA para reproducir, editar, traducir, vender, difundir, divulgar y comercializar por cualquier medio existente en la actualidad o que se cree en el futuro y para con todo el mundo, las obras seleccionadas.

El concursante seleccionado también cederá y transmitirá de pleno derecho y sin limitación alguna a la Junta de Andalucía y GIASA todos los derechos de propiedad intelectual e

industrial sobre la obra seleccionada, lo que incluye los derechos de explotación, reproducción, así como la facultad de registrar la misma, ya sea como diseño industrial y/o como marca en cualquier clase del Nomenclador Internacional u otra modalidad de Propiedad Industrial tanto ante la Oficina Española de Patentes y Marcas, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Oficina de Armonización del Mercado Interior, como cualquier otra Oficina de Propiedad Industrial de cualquier país; o como derecho de autor ante el Registro de Propiedad Intelectual de España o de cualquier otra Oficina de Propiedad Intelectual de cualquier país.

La Junta de Andalucía y GIASA podrán disponer libremente de la propuesta seleccionada con expresa facultad de ceder o licenciar sus derechos de propiedad industrial o intelectual a un tercero, respetando siempre los derechos de autor reconocidos en la Ley de Propiedad Intelectual.

La sola participación en el concurso de un licitador concede a la Junta de Andalucía y GIASA el derecho de preferencia para registrar y utilizar cualquiera de los diseños presentados que, sin haber sido premiados, pudieran resultar de su interés, procediendo en tal caso a la firma del contrato con el autor respectivo.

El concursante seleccionado no podrá, sin previa autorización escrita de GIASA, publicar noticias, dibujos ni fotografías de la propuesta ganadora, ni autorizar a terceros su publicación.

#### 15. Tribunales.

Los litigios derivados de la interpretación o ejecución del concurso se someten expresamente a la legislación y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

Sevilla, 22 de junio de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

#### *ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 2377/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expedientes: C-AG1053/OCCO y C-AG1054/OCCO. Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las Obras de Renovación de firme en A-92 N. P.k. 296 al p.k. 311 y renovación de firme en A-92 N. P.k. 311 al p.k. 321.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Seis (6) meses.

#### 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento dieciséis mil novecientos sesenta y tres euros con doce céntimos (116.963,12) IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

#### 7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 28 de julio 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-C-AG1053/OCCO y C-AG1054/OCCO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 22 de junio de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 2375/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Expediente: C-VG0030/OEJO. Obra de acondicionamiento y mejora de la carretera A-367 desde el p.k. 17+000 hasta la carretera MA-465.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Setecientos tres mil trescientos veintinueve euros con noventa y un céntimos, IVA incluido (703.321,91).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo B. Subgrupo 2. Categoría c.

- Grupo G. Subgrupo 4. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 28 de julio de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-VG0030/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 22 de junio de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 2374/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Expediente: C-AG1061/OEJO. Obra de renovación de firme en la Autovía A-92 N. p.k. 333+000 al 351+000.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cinco millones quinientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta euros con sesenta y ocho céntimos, IVA incluido (5.594.740,68).

5. Garantías: 2% de importe de licitación: 111.894,81 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Diego Martínez Barrio, 10, 1.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 7 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Diego Martínez Barrio, 10, 1.ª pl. Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Diego Martínez Barrio, 10, 1.ª pl.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-AG1061/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos

de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 22 de junio de 2005.

Sevilla, 22 de junio de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra.  
(PD. 2373/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-AG1060/OEJO. Obra de renovación de firme en la Autovía A-92 N del p.k. 321+000 al 333+000.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuatro millones doscientos diez mil novecientos ochenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos, IVA incluido (4.210.986,68 €).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo G. Subgrupo 4. Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 h del día 28 de julio de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-AG1060/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 22 de junio de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.  
(PD. 2376/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-AG1060/ODOO. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de Renovación de firme en la autovía A-92 N, p.k. 321+000 al 333+000.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Ocho (8) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento diecinueve mil ochocientos cuarenta y un euros con setenta y dos céntimos (119.841,72), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 h del día 27 de julio de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-AG1060/ODOO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 22 de junio de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.  
(PD. 2371/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-AL1087/PPRO. Proyecto de Desdoblamiento de la C-3327 de Vera a Garrucha. Tramo: p.k. 2,700 al p.k. 6,500 (Intersección con ALP-118).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación del proyecto: Trescientos tres mil setecientos ochenta y cuatro euros con ochenta céntimos (303.784,80), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 6 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

d) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-AL1087/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 22 de junio de 2005.

Sevilla, 22 junio de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.  
(PD. 2372/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-AL0010/PPRO. Proyecto de Nueva conexión Alhabía-Alhama de Almería y Variante de Alhabía.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación del proyecto: Doscientos trece mil setecientos sesenta y nueve euros con veintidós céntimos (213.769,21), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 26 de julio de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

d) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras Informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-AL0010/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 22 de junio de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.  
(PD. 2370/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-AL1097/PPRO. Proyecto de acondicionamiento de la carretera A-350. Tramo: Huércal-Overa a Pulpí.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación del proyecto: Doscientos noventa mil seiscientos diez euros con setenta y tres céntimos (290.610,73 €), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

- a) Domicilio: C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª pl.
- b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
- c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 h del día 6 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

d) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras Informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C- AL1097/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 22 de junio de 2005.

Sevilla, 22 de junio de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

**ANUNCIO de licitación de concurso. (PD. 2380/2005).**

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-CO1056/OATO. Trabajos de acondicionamiento y gestión de dos locales para «puntos de información» sobre las obras del plan de actuación en el puente romano y entornos de la Puerta del Puente de La Calahorra, de Córdoba.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación del proyecto: Doscientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y ocho euros (245.598), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 22 de julio de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

d) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los servicios centrales de GIASA.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-CO1056/OATO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 23 junio de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

**ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 2381/2005).**

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-GRO006/PPRO. Proyecto de Ronda Norte de Loja en la N-321.

b) Lugar de ejecución. Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Quince (15) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación del proyecto: Ciento veintitrés mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos (123.644,75 €), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 h del día 28 de julio de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

d) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-GR0006/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 22 de junio de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

**ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 2378/2005).**

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción. Expediente: C-MA1040/OEJO. Obra de mejora y refuerzo de firme de la MA-111, Tramo: Sayalonga-Cómpeta.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón setenta y seis mil sesenta y dos euros con catorce céntimos, IVA incluido (1.076.062,14).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

- Grupo E, Subgrupo 4, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 19 de julio de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-MA1040/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 23 de junio de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

**ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 2382/2005).**

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-AG1061/OD00. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de Renovación de Firme en la Autovía A-92 N, p.k. 333+000 al 351+000.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Ocho (8) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento diecinueve mil ochocientos cuarenta y un euros con setenta y dos céntimos (119.841,72 €), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 h. del día 27 de julio de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-AG1061/OD00. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye

en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 22 de junio de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador en materia de Defensa del Consumidor núm. 39/2005 contra «P V C Cadivent, S.L.»*

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Cádiz al objeto de notificar acuerdo de iniciación del expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significándole que el mismo podrá ser consultado en la Consejería de Gobernación, Delegación del Gobierno en Cádiz, Sección de Procedimiento e Informes Jurídicos, sito en la calle María Auxiliadora, núm. 2, Tfno. 956 010 863, concediéndole al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo, para la formulación de cuantas alegaciones considere oportunas, aportar cuantos documentos estime conveniente y, en su caso, efectuar proposición y práctica de las pruebas de que intente valerse, en la dirección expresada anteriormente.

Expediente: 39/2005.

Interesado: «P V C Cadivent, S.L.», con CIF/NIF núm. B11527207.

Infracción: Una infracción leve.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del expediente.

Cádiz, 17 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, José A. Gómez Perrián.

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Minas.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 54/05-Minas.

Interesado: José González Martín.

Domicilio: C/ Dársena Levante, 14 C 32, 29630 Benalmádena Costa (Málaga).

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Infracción: Captación de aguas subterráneas, careciendo de la preceptiva autorización administrativa.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 15 de junio de 2005.- El Delegado, Andrés Luque García.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 20 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra 1-SE-1655-1.0-0.0-PC. «Duplicación de calzada de la A-376. Tramo: Intersección SE-425 a Utrera».*

#### EXPROPIACIONES

OBRA: 1-SE-1655-1.0-0.0-PC «DUPLICACION DE CALZADA LA A-376. TRAMO: INTERSECCION SE-425 A UTRERA»

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los Ayuntamientos, en los días y horas que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno, de perito y/o notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u



omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a

los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 20 de junio de 2005.- El Delegado, J. Lucrecio Fernández Delgado.

### **RELACION QUE SE CITA**

#### **AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA**

<b>FINCA Nº</b>	<b>POL.</b>	<b>PAR.</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>CULTIVO</b>	<b>EXPROPIACIÓN M2</b>	<b>OCUPACIÓN TEMPORAL M2</b>	<b>SERVIDUMBRE M2</b>
<b>DIA 13 DE JULIO DE 2005 A LAS 10,00 HORAS</b>							
1	26	2	Explotaciones Agrícolas Ayala, SL.	Cereal	1094		
2	26	31	Rafael Martínez Gómez	Improductivo	1565		
3	26	9004	Desguace P. García	Urbano	1309		
4	26	3	Desconocido	Cereal	2054		
5	26	32	Mª Virtudes Sánchez Ocaña	Cereal	13618		
6	26	35	Mª Virtudes Sánchez Ocaña	Cereal	35399		

#### **AYUNTAMIENTO DE UTRERA**

<b>FINCA Nº</b>	<b>POL.</b>	<b>PAR.</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>CULTIVO</b>	<b>EXPROPIACIÓN M2</b>	<b>OCUPACIÓN TEMPORAL M2</b>	<b>SERVIDUMBRE M2</b>
<b>DIA 13 DE JULIO DE 2005 A LAS 12,00 HORAS</b>							
1	7	8	Diansa, S.A.	Olivos secano	12135		
2	7	21	Diego Mengoti Alba	Varios	41854	104	32
3	8	1	Mercedes Delgado Durán	Olivos secano	547	2427	842
4	7	24	Fundación Hospital Sta. Resurrección de N.	Olivos secano	3314		
5	7	13	Explotaciones Agrícolas Ayala, SL.	Varios	4382	4554	1533
6	7	14	Diego Mengoti Alba	Olivos regadio	32	435	141
7	7	26	Explotaciones Agrícolas Ayala, SL.	Olivos regadio	15050		
8	7	52	Joaquín López Gómez	Olivos secano	8193		
9	7	53	Myrna Girón	Varios	4763	42	13
10	7	97	Juan Mondaza García	Improductivo	2118		
<b>DIA 14 DE JULIO DE 2005 A LAS 10,00 HORAS</b>							
12	8	48	Rosario Beca Gutiérrez	Cereal secano	4	42	4
14	7	63	Fabiana González Mateos	Cereal secano	26888		2940
16	8	185	Enrique R. Ferrater Beca	Cereal secano	20716	2089	4343
17	7	64	Fabiana González Mateos	Cereal secano	63374	561	6947
18	8	57	Manuel Picón Infantes	Olivos regadio	9693	1471	5546
19	8	58	Mª Ángeles Hidalgo Campos	Cereal secano	7795	4021	122
20	8	56	Cepsa Estación de Servicios, SA.	Improductivo	4366	76	3479
21	8	201	Fabiana González Mateos	Cereal secano	23418	1312	8459
23	8	64	Fabiana González Mateos	Cereal secano	2775	1306	1035
24	7	81	Mª Rosa García Salazar	Olivos secano	598	804	120

FINCA N <sup>º</sup>	POL.	PAR.	PROPIETARIO	CULTIVO	EXPROPIACIÓN M2	OCUPACIÓN TEMPORAL M2	SERVIDUMBRE M2
<b>DIA 14 DE JULIO DE 2005 A LAS 11,30 HORAS</b>							
26	7	77	M <sup>a</sup> Jesús Florido de Diego	Olivos regadío	74		88
28	7	82	Bencarrón, SA.	Cereal seco	1256		20
29	8	9546	Protec-Fire	Urbano	549	1611	935
30	7	9027	RENFE	Ferrocarril	1445		
31	7	83	Junta Compensación La Morera	Urbano	2517	20	2655
32	8	9014	RENFE	Ferrocarril	1727	131	78
33	8	72	Joaquín López Gómez	Olivos seco	6406	1528	213
34	7	87	Jeluse, SA.	Improductivo	251	157	
35	7	88	Fundación Hospital Sta. Resurrección de N.	Olivos seco	1720	2236	
36	7	89	Salvador Rodríguez Cortés	Erial	1707	925	
38	8	66	José A. López Sicilia	Cereal seco		191	113

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica acuerdo de inicio de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre RJA-PAC.

Expediente: ASIA/0320/1998 HU.  
Entidad: Trinidad Silva Suarez.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Acuerdo de inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 15 de junio de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de trámite de audiencia a solicitantes del Programa de Empleo Estable.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Conforme al artículo 84 de la referida Ley 30/1992, se concede trámite de audiencia, poniendo de manifiesto en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería (Servicio de Empleo), sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, los expedientes relacionados, para que en el plazo de diez días puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

AL/EE/00822/2001/ Area de Servicio Almerimar, S.L./ B-04288577/ C/ Barcelona, 41. 04700 El Ejido. Almería.  
AL/PME/00402/2004/ Ruca Sistemas de Seguridad, S.L./ B-04479697/ C/ Plaza Cataluña, 1 04006. Almería.  
AL/EE/01544/2001/ Area de Servicio Almerimar, S.L./ B-04288577/ C/ Barcelona, 41. 04700 El Ejido. Almería.  
AL/EE/01335/2001/ Area de Servicio Almerimar, S.L./ B-04288577/ C/ Barcelona, 41. 04700 El Ejido. Almería.

Almería, 13 de junio de 2005.- El Director, Clemente García Valera.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 10 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don Juan Manuel Manoja Aguilar y doña Dolores López Jiménez.*

Acuerdo de fecha viernes, 10 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Juan Manuel Manoja Aguilar y doña Dolores López Jiménez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo inicio de procedimiento desamparo de fecha jueves, 26 de mayo de 2005, de los menores M.A.M.L. y J.M.L.,

expediente núm. 29/05/0106-0164/00, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de junio de 2005.- La Delegada (P.A. Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 10 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don Andrés Santiago Santiago y doña Concepción Ponce Moya.*

Acuerdo de fecha viernes, 10 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Andrés Santiago Santiago y doña Concepción Ponce Moya al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de fecha jueves, 26 de mayo de 2005 del menor A.S.P. y A.S.P., expediente núm. 29/05/0010-1/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de junio de 2005.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada por el que se notifica Resolución recaída en el expediente sancionador GR-47/04 y que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada provisionalmente ubicado este Departamento en C/ Gran Vía, 21-Edificio Olimpia- 2.ª planta, oficina 2), a fin de conocer el contenido íntegro el contenido de la Resolución mencionada.

Expte.: GR-47/04.

Acto que se notifica: Resolución, de fecha 19.5.05.

Notificada: Raquel López Sánchez «Bar E. Servicio Huetor Tajar».

Ultimo domicilio: C/ Ctra. Huétor Tajar, A-92, p.k. 0,120, 18360-Huétor Tajar (Granada).

Instructora del expediente: Doña M.ª Josefa Villaescusa Arnedo

Granada, 13 de junio de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ACUERDO de 18 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público Monte de la Peza GR-30009-CAY (Expte. ocupación 75/04). (PP. 523/2004).*

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28 y Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, art. 69 en relación al art. 68, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial por ocupación parcial de monte público, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Instalación de una estación de aforo prefabricada y una estación meteorológica.
- Características: Ocupación parcial de 22,50 m<sup>2</sup> del monte público.
- Solicitante: Instituto Geológico y Minero de España.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (Calle Marqués de la Ensenada, 1, 5.ª pl.), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 18 de enero de 2005.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Segregación de Convenio Forestal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesada: Doña Lucia Vacas Amor.

Expediente: Segregación Convenio Forestal 1417512.

Fecha: 7 de abril de 2005.

Notificado: Acuerdo del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 7 de abril de 2005, por el que se inicia el procedimiento de segregación del Convenio Forestal constituido sobre el monte denominado «Loma del Majano», con código de la Junta de Andalucía CO-20006-CVP, núm. de elenco 1417512, del t.m. de Montoro (Córdoba).

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Córdoba, 14 de junio de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

#### EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

*ANUNCIO de la Resolución de 21 de junio de 2005, por la que se modifica el número de plazas convocadas de enfermeros por Resolución de 1 de marzo de 2005.*

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias realizó una convocatoria pública de provisión de plazas para personal

laboral fijo, en número de 18, correspondientes a las categorías de médicos (11 plazas) y enfermeros (7 plazas). Dicha convocatoria se realizó por Resolución de este Director Gerente de fecha 1 de marzo de 2005, y publicado en BOJA el 11 de marzo de 2005.

En la Base séptima de la citada convocatoria se establece la posibilidad de modificar el número de plazas convocadas. Producida la reincorporación de una enfermera, con ocasión de vacante, en el Servicio Provincial de Córdoba, tras la finalización de su excedencia voluntaria, procede modificar el número de plazas convocadas para la citada categoría.

Por ello, y para el citado proceso selectivo, el número de plazas convocadas será de 6 para enfermería.

Málaga, 21 de junio de 2005.- El Director Gerente, José Luis Gómez Barreno.

---

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2005**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

NOTA: Enviar a:

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

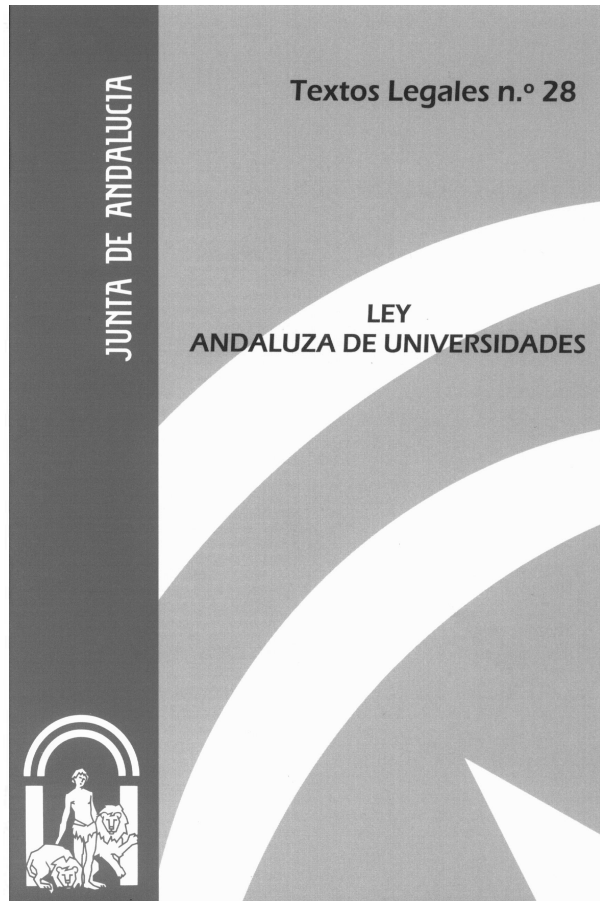
El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 28

**Título: Ley Andaluza de Universidades**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,73 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63